BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Viernes 8 de Junio de 1917.

AÑO XXV NÚM. 7009

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Policía de la Capital. — Provisión de forraje

Buenos Aires, Mayo 4 de 1917.

Visto este expediente en el que el Departamento de Policía de la Capital, da cuenta del resultado obtenido en la licitación efectuada el día 15 de Marzo ppdo., para la provisión del forraje destinado a la mantención de la caballada durante el segundo trimestre del corriente año; y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la referida licitación y acéptanse las siguientes adjudicaciones hechas por el Departamento de Policía de la Capital, para la provisión de forraje destinado a la mantención de la caballada de dicha Repartición, durante el segundo trimestre del corriente año:

Cancela y Stock, alfalfa seca a sesenta y seis pesos con diez centavos moneda nacional, ($ 66.10 m/n), los mil kilos enfardelada en fardos grandes.

Antonio Emmaunuelli, maíz a diez pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional, ($ 10 69 m/n), los cien kilos.

Antonio Emmanuelli, avena, a diez pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, ($ 10.35 m/n), los cien kilos.

Blas Giannelli & Hno., paja para cama a cuarenta y cuatro pesos moneda nacional, ($ 44.00 m/n), los mil kilos.

Art. 2º Este gasto se atenderá con los fondos que se determinan para ese objeto en el Presupuesto Vigente en su Anexo B, Inciso 6, Item 6, Partida 3.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva al Departamento de su procedencia, a sus demás efectos.

IRIGOYEN. — R. GÓMEZ. — DOMINGO E. SALABERRY. — ELPIDIO GONZÁLEZ. — F. ALVAREZ DE TOLEDO. — PABLO TORELLO.

Departamento Nacional de Higiene. — Adquisición de leña

Buenos Aires, Mayo 2 de 1917.

Visto este expediente y,

Considerando:

Que en la licitación pública realizada en el Departamento Nacional de Higiene el 5 de Marzo ppdo., para la provisión de leña destinada a las necesidades del consumo durante el año en curso, no ha dado el resultado apetecido, ni bajo el punto de vista de la concurrencia de postores ni en cuanto a los precios cotizados.

Que en tales condiciones, la Contaduría General de la Nación aconseja la aceptación del temperamento propuesto por el Departamento Nacional de Higiene en el sentido de realizarse la adquisición de las mil toneladas (1000) de leña, que necesita esa Repartición, por intermedio de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, dado que en esta forma se obtendrá este combustible a un precio mucho más bajo que cualquiera de los cotizados en la licitación verificada con evidente beneficio para los intereses fiscales.

Por lo expuesto,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Anúlase la licitación pública verificada el 5 de Marzo ppdo., para la provisión de leña.

Art. 2º Autorízase al Departamento Nacional de Higiene, para realizar la adquisición de 1.000 toneladas de leña, para las necesidades del servicio durante el corriente año, por intermedio de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata.

Art. 3º Este gasto se atenderá con los fondos que asigna el Presupuesto Vigente en su Anexo B, Inciso 5, Item 12.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad y vuelva al Departamento de su procedencia, a sus demás efectos.

IRIGOYEN. — R. GÓMEZ. — DOMINGO E. SALABERRY. — ELPIDIO GONZALEZ. — F. ALVAREZ DE TOLEDO. — PABLO TORELLO.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Juzgado Letrado en lo Criminal y Correccional de la Pampa. — Nombramiento de Secretarios y Auxiliares interinos.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1917.

Vistas las comunicaciones adjuntas sobre la urgencia de regularizar la marcha de los procesos en el Juzgado Letrado en lo Criminal y Correccional de la Pampa Central para impedir el hacinamiento de presos producido en la Cárcel local por el aumento imprevisto de la delincuencia y el atraso en el trámite de las causas, debido a la acefalía sufrida por el Juzgado durante el año 1916; teniendo en cuenta que el estado económico de la Administración impide crear un nuevo Juzgado que sería necesario; y atento lo manifestado por la Cámara de Apelación en lo Criminal y Correccional de la Capital de que por razones de orden público y no obstante las propias necesidades de su jurisdicción, pone a disposición del P. E. provisoriamente dos secretarios especialistas en el ramo, a fin de que presten su eficaz contingente en la normalización del servicio de aquel Juzgado.

Por las consideraciones expuestas y en mérito de lo que dispone el artículo 45 reformado de la Ley Nº 1532

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase por el término de sesenta días, Secretarios interinos del Juzgado Letrado en lo Criminal y Correccional de la Pampa Central, a los Dres. Jacinto A. Malbrán y Ramón Porcel de Peralta, designándose auxiliares en iguales condiciones a los señores José M. Palacios y Luis Ortuño González.

Art. 2º Los sueldos devengados por los funcionarios y empleados que se designan, se imputará al Inciso 7º, Item 3, Anexo E. del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, anótese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Provisión de vestuario de verano para el personal de uniforme.

Buenos Aires, Junio 1º de 1917.

Visto este expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Apruébase el adjunto pliego de condiciones formulado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, con la modificación a que se refiere la Contaduría General de la Nación en su precedente informe.

Autorízase a la mencionada Dirección, para llamar a licitación pública por el término de Ley, la provisión del vestuario de verano destinado al personal de uniforme de esa Repartición.

Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección de su procedencia, a sus demás efectos.

R. GÓMEZ

Dirección General de Correos y Telégrafos — Provisión de formularios, útiles y materiales.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1917.

Visto el presente expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Ministro del Interior, —

RESUELVE:

Aprobar el pliego de condiciones presentado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, para la licitación a verificarse para la provisión de varios formularios, útiles y materiales que necesita esa Repartición para atender el servicio durante el corriente año.

Autorízase a la mencionada Dirección para llamar a licitación por el término de la Ley para la provisión de dichos artículos.

Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de su procedencia, a sus demás efectos.

R. GÓMEZ

Policía de la Capital. — Provisión de mangas y conductos de succión para el Cuerpo de Bomberos.

Buenos Aires, Junio 2 de 1917.

Visto este expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Apruébanse el adjunto pliego de condiciones y relación de artículos formulados por el Departamento de Policía de la Capital.

Autorízase al mencionado Departamento, para llamar a licitación pública por el término de Ley, la provisión de 200 mangas de ataque, de treinta metros cada una y 9 conductos de succión, para servicio del cuerpo de Bomberos de la Capital.

Comuníquese, publíquese, y vuelva al Departamento de su procedencia, a sus demás efectos.

R. GÓMEZ

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Junio 2 de 1917.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 29 de Mayo ppdo. (Exp. 9587-C-917), la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º Autorízase al D. E. para invertir hasta la suma de trescientos mil pesos (300.000 m/n), con los siguientes objetos:

a) Elaboración de pan en las instalaciones municipales y en las nacionales que facilita el gobierno

de la Nación, a un precio mínimo, a cuyo efecto procederá a solicitar de los molinos la elaboración de un tipo de harina uniforme, en las condiciones alimenticias y de higiene que las oficinas técnicas del D. E. reputen conveniente. — Todo esto, siempre que creyere indispensable esa medida para abaratar el consumo.

b) Para adquirir en plaza o en los centros productores: legumbres, pescado, leche, leña y carbón para venderlos al consumidor en el caso de que no pudieran obtenerse en consignación a la Municipalidad.

Art. 2º Autorízase igualmente para fijar el precio de venta de los artículos de consumo que se expendan en las ferias francas, en los mercados municipales y en los particulares que lo acepten.

Art. 3º Autorízase igualmente para instalar el número de ferias francas que estime conveniente, pero éstas no podrán ser establecidas dentro de un radio de cinco cuadras de los mercados que aceptan la fijación de precios para los artículos que se expendan en ellos. — Podrán ser habilitados como ferias francas, los locales de los mercados en los cuales se permitirá el expendio de todo artículo de abasto, siempre que estén en las condiciones de higiene necesarias.

Art. 4º Queda autorizado también el D. E. para tomar el personal indispensable a fin de atender los servicios a que se refieren los artículos anteriores.

Art. 5º El gasto que demande la presente, se imputará al Inciso 32 de (Ordenanzas Especiales) del Presupuesto vigente.

Art. 6º Comuníquese, etc. —Francisco Beiró. — Juan D. Luqui.

Por tanto:

Promúlguese. — Llambías. — J. Quartino.

v-16 junio

Buenos Aires, Junio 5 de 1917.

Por cuanto:

La H. Comisión ha sancionado con fecha 31 de Mayo ppdo.; (exp. Nº 9726-C-917), la siguiente:

Ordenanza

Art. 1º Agréguese al Capítulo 1º, Título 4º, Sección 6ª del Digesto Municipal (del ejercicio de la adivinación), el siguiente:

«Art. 4º Cuando se compruebe por sumario levantado por la Policía o Intendencia, que en un local se ejerce la adivinación; éste será clausurado y desocupado».

Art. 2º Comuníquese, etc. — Francisco Beiró. — Juan D. Luqui.

Por tanto:

Promúlguese. — Llambías. — J. Quartino.

v-16 junio

Buenos Aires, Junio 6 de 1917.

Siendo necesario reglamentar cuanto antes la Ordenanza sancionada por la H. Comisión Municipal, con fecha 31 de Mayo último, relacionada con el ejercicio de la adivinación y considerando:

1º Que conviene que el procedimiento a seguirse en los casos que dicha ordenanza prevé, sea lo más breve y expeditivo para asegurar el éxito de la finalidad que comprende sus disposiciones, dado su especialísimo carácter,

2º Que en cuanto se refiere a los desalojos que la Ordenanza de que se trata, manda practicar corresponde al D. E., dentro de sus facultades reglamentarias, establecer el plazo dentro del cual deben hacerse efectivas,

3º Que si bien el término de tres días que se acuerda hasta ahora, en general, en los casos de desalojo, presenta inconvenientes según lo denuncia la experiencia del procedimiento, (desalojos de prostíbulos clandestinos), no es posible fijar un plazo menor que en muchos casos resultaría angustioso pudiendo estas dificultades salvarse perfectamente, aplicando como medida complementaria desde el primer momento la clausura que también autoriza la ordenanza,

4º Y por último; que conviene establecer claramente que la Ordenanza al designar los hechos que impugnan con la palabra adivniación, ha querido comprender todas las explotaciones que aunque con distintos nombres, la experiencia ha demostrado que son inherentes a ella, a fin de evitarse por esos subterfugios se frustren los propósitos que inspiran su sanción,

El Intendente Municipal

DECRETA:

Art. 1º Cuando sumariamente, por la intermedio de la Inspección General o comprobación documentada y en la forma de la Policía, se constate la existencia de un local donde se ejerza la adivinación en sus diversas formas traducidas en pronósticos del porvenir, sea cual fuere el medio utilizado o se emplee la industria de amuletos o maleficios se explique los sueños, formulen pronósticos o abusen de la credulidad pública de otra manera semejante, se procederá a su clausura y desalojo haciéndose efectiva la primera a las veinticuatro horas y el segundo a los tres días de la notificación respectiva, recabando el auxilio de la fuerza pública en caso necesario.

Art. 2º A efecto de las comprobaciones y denuncias recomiéndase el diligenciamiento de las respectivas actuaciones, con preferente actividad, indicándose en las mismas, la forma y circunstancias en que se haya efectuado la comprobación, con indicación de testigos si los hubiere y demás elementos de juicio para el mejor esclarecimiento de los hechos.

Art. 3º Comuníquese, etc. — Llambías. — J. Quartino.

v-16 junio.

Buenos Aires, Junio 5 de 1917.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 31 de Mayo ppdo., en el expediente Nº 18463-D-916, la siguiente:

Ordenanza

Art. 1º Aclárase el Art. 1º de la Ordenanza de Mayo 13 de 1916, en el sentido de que las autorizaciones que acuerde el D. E., a las Compañías de Electricidad para colocar líneas aéreas se entiende que serán dentro de las condiciones de sus respectivas concesiones y sujetas a todas las cláusulas de las mismas.

Art. 2º Las instalaciones para alumbrado público que haga una Compañía al establecer líneas aéreas, no podrán ser utilizadas por el D. E., con corriente de otra Empresa, mientras la instalación aérea permanezca en servicio;

Art. 3º Tratándose de instalaciones que hagan las Compañías Alemana Transatlántica de Electricidad o Italo Argentina de Electricidad, la Municipalidad reconocerá las redes aéreas como ampliación de sus instalaciones, con excepción de las correspondientes al alumbrado público y cuando sean substituídas por redes subterráneas se les reconocerá como ampliación la diferencia de costo entre ambas instalaciones

Art. 4º Comuníquese, etc. — F. Beiró. — Juan D. Luqui.

Por tanto:

Promúlguese. — Llambías. — J. Quartino.

v-16 junio

Buenos Aires, Junio 5 de 1917.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 31 de Mayo último, (exp. 9740-C-917), la siguiente:

Ordenanza

Art. 1º El Departamento Ejecutivo procederá a efectuar el cambio del alumbrado a gas por eléctrico en las siguientes calles: Coronel Díaz, Billinghurst, Bustamante, Gallo, Agüero, Laprida y Anchorena desde Santa Fe a Las Heras, Ecuador desde Santa Fe a Anchorena, Pueyrredón desde Santa Fe a Las Heras y Melo, Peña, French, Juncal, Beruti y Arenales, desde Coronel Díaz a Pueyrredón, Donato Álvarez de Rivadavia a Gaona.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará al inciso 32, Ordenanzas Especiales del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc. — Francisco Beiró. — Juan D. Luqui.

Por tanto:

Promúlguese. — Llambías. — J. Quartino.

v-16 junio

Buenos Aires, Junio 4 de 1917.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 29 de Mayo último (Exp. Nº 9586-C-917) la siguiente

Ordenanza

Art. 1º Decláranse comprendidos a los bomberos del Cuerpo de la Capital, siempre que lleven uniforme; en las franquicias que el Art. 16 de la Ordenanza de Julio 2 de 1909, sobre fusión de varias compañías, acuerda a los agentes de Policía, Carteros, etc.

Art. 2º Comuníquese, etc. — Francisco Beiró. — Juan B. Luqui.

Por tanto:

Promúlguese. — Llambías. — J. Quartino.

v-14 junio.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1917.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal, ha sancionado con fecha 27 de Abril último, en el expediente Nº 13799-V-916, la siguiente

Ordenanza

Art. 1º Modifícanse el primero y segundo párrafo del Art. 47 de la Ordenanza General de Tráfico, en la siguiente forma:

«Art. 47º. Dentro del radio comprendido por las calles Moreno, Suipacha, Tacuarí, General Lavalle, 25 de Mayo y Balcarce, las operaciones de carga y descarga que efectúen las casas de comercio y empresas de transportes, en la vía pública, sólo podrán realizarse hasta las doce del día, no alcanzando esta restricción a las que efectúen esas operaciones dentro de sus edificios, en forma que no traiga inconveniente para el tráfico público».

«Las operaciones de carga y descarga a que se refiere el párrafo anterior, se consentirán en todas las horas hábiles del día, únicamente cuando se trate de mudanzas a efectuarse de un local a otro por cambio de domicilio».

Art. 2º Comuníquese etc. — F. Beiró. — Juan D. Luqui.

Por tanto: Promúlguese. — Llambías. — J. Quartino.

v-9 junio.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro.

Exp. J-267-1917. — «Bariloche, Febrero 21 de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. El que suscribe, Carlos Remigio Jürgens, de profesión comerciante, de estado casado domiciliado en esta localidad, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terreno no cultivados ni labrados y abiertos y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situadas en el Territorio Nacional del Río Negro, en el departamento de Bariloche, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de manera que su cabecera Norte será formada por una línea que forma un ángulo de 120º Oeste con relación al Norte astronómico y de una longitud de 1500 metros a partir de un punto situado a mil metros de distancia de la confluencia del arroyo sin nombre con el río Ñiribau, aguas arriba. Los costados Este y Oeste quedan determinados por líneas perpendiculares a esta cabecera en dirección Sudeste más o menos y tendrá una longitud de 13.333 metros. La cabecera Sud será en consecuencia determinada por la línea que una los extremos de los costados ya indicados Los trabajos los principiaré a hacer con cuatro jornaleros y ocuparé como herramientas la pala y el pico. Adjunto un plano de ubicación. Es justicia. — C. R. Jürgens. Presentada esta solicitud por el empleado de la Dirección de Minas, Geología e Hidrología, don José Sprovieri, hoy veintiséis de Febrero de mil novecientos diez y siete a las dos y cuarenta pasado meridiano. Conste. Garrido. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1917. Devuélvase el duplicado con la nota acordada, y fecho, pase a Minas a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1917. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro (Distrito Minero y Juzgado de Paz de Bariloche). Por escrito presentado ante el Escribano General del Gobierno el día diez y nueve de Abril ppdo., a las dos y cuarto pasado meridiano, el interesado modificó el límite Sudeste de la zona definida en su escrito inicial y declaró que el terreno correspondiente no estaba cercado. Con esa modificación la zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de siete mil quinientos metros (7.500 m.) de largo por mil quinientos metros (1.500 m.) de ancho, tal que la dirección de sus lados menores sea N. 120º O. y que su vértice Norte esté situado en el eje del río Ñiribau a mil metros (1.000 m.) aguas arriba de la desembocadura de un arroyo sin nombre en el mismo río. Dicho arroyo sin nombre es el primer afluente de la margen derecha del río Ñiribau, que desemboca aguas abajo de la desembocadura del Arroyo Pequeño. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente. Los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud son suficientes a juicio de esta Oficina. El interesado deberá respetar los derechos que pudieran corresponder a los descubrimientos ya manifestados en la misma región, en particular a los descubrimientos manifestados en los expedientes A-4633-905, C-1699-1916, C-1694-916, S-1277-1916, registrados respectivamente bajo los números 22, 32, 30 y 29 del libro correspondiente. En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — E. Hermitte, director general.

E. 4 junio. Nº 124-v-14 junio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen

Exp. C-288-1916. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1916. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. Ingeniero E. Hermitte. Thomas J. Cadmus, comerciante Norteamericano domiciliado en la calle San Martín 121, al señor Director se presenta y en la mejor forma expone: Que según el artículo 39 del Código de Minería, es revocable un permiso de exploración a solicitud de un tercero interesado en continuarla o emprender una nueva, cuando el concesionario no ha instalado los trabajos de exploración en el tiempo prefijado. Amparado en esta cláusula es que solicito la revocación y su registro a mi nombre de la concesión de permiso de cateo otorgada con fecha 18 de Enero ppdo., a don William C. Sheppard, en el expediente S-1086-915, quien no ha instalado los trabajos. El objeto de la exploración es comprobar la existencia de sustancias de la primera categoría. El terreno no está cultivado, labrado ni cercado, es de propiedad fiscal y está ubicado en el Territorio del Neuquén, distrito Minero de Tilhué, en forma de polígono, cuyos vértices A. B. C. D. E. F, están situados en la siguiente forma: A. es un punto situado a dos mil quinientos metros al Este de otro punto que a su vez dista 2500 metros al S-45º-E. de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquén. — B. dista tres mil metros al Norte de A. — C. dista cinco mil metros al Este de B. — D. dista cinco mil metros al Sud de C. — E. dista dos mil quinientos metros al Oeste de D. — y F. dista dos mil metros al Norte de E. — Es justicia. —T. J. Cadmus. — Presentada esta solicitud hoy diez y nueve de Febrero de mil novecientos diez y seis,

a las nueve antemeridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1916. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires' Febrero 15 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito Minero de Tilhué.— Sobre el mismo terreno existía un permiso de cateo, concedido en el expediente S-1056-15 al señor William C. Sheppard, y que venció con fecha 3 de Diciembre de 1916. — Pero el recurrente ratificó su solicitud por escrito presentado ante el Escribano General del Gobierno el día diez de Enero de 1917, a las doce y cuarenta pasado meridiano. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo situado a menos de 2.000 metros del presente y ha declarado que empleará en los trabajos de exploración cuatro operarios con las herramientas generalmente usadas. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y persnoal declarados son suficientes para efectuar la exploración. — En esas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

E. 4 Junio — Nº 122-v-14 junio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Exp. -T- 287/916. — «Buenos Aires, Febrero 21 de 1916. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte: — Harold J. Teschemaker, estanciero, británico, domiciliado en la calle Bmé. Mitre 478, al Señor Director se presenta y en la mejor forma expone: — Que según el artículo 39 del Código de Minería, es revocable un permiso de exploración a solicitud de un tercero interesado en continuarla o emprender una nueva, cuando el concesionario no ha instalado los trabajos de exploración en el tiempo prefijado. — Amparado en esta cláusula, es que solicitud la revocación del permiso de cateo otorgada con fecha 19 de Enero ppdo., a don Wilfred L. Skeet, en el expediente -S- 1087-1915, y su registro a mi nombre, pues no han sido instalados los trabajos. El objeto de la exploración es comprobar la existencia de substancias de la primera categoría. El terreno no está cultivado, labrado ni cercado, es de propiedad fiscal, y está ubicado en el Territorio del Neuquén, distrito minero de Tilhué, en forma de rectángulo, de cinco mil metros de longitud en dirección E. O., por cuatro mil de ancho, tal que su vértice N. O., se encuentre a dos mil quinientos metros al S-45º-E. de la desembocadura del Arroyo Tilhué, en el Río Neuquén, — Es justicia. — H. J. Teschemaker. — Presentada esta solicitud hoy veintiuno de Febrero de mil novecientos diez y seis a las doce y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. Garrido. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1916. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario, — Buenos Aires, Febrero 15 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito Minero de Tilhué. — Sobre el mismo terreno existía un permiso de cateo concedido en el expediente S-1087/915, al señor Wilfred L. Skeet y que venció con fecha 4 de Diciembre de 1916, — Pero el recurrente ratificó su solicitud por escrito presentado ante el Escribano General del Gobierno el día diez de Enero de 1917, a las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano. — El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo situado a menos de 2.000 metros del presente y ha declarado: 1º) Que ocupará en los trabajos de exploración cuatro operarios con las herramientas generalmente usadas, y 2º) Que respetará los derechos que pudieran corresponder los señores Francisco Tóbar e Hijos, en los pedimentos tramitados en los expedientes -T- 8445/1911 y -T- 1807/912 — A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. — En esas condiciones estando libre según los planos de esta Oficina la zona así solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

E. 4 junio Nº 121 v- 14 junio.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente A-691/1917. — «Las Lajas, Mayo 8 de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Juan Inacio Alsina, Ingeniero y hacendado vecino de esta localidad me presento solicitando permiso de exploración y cateo en busca de sustancias mineras de la primera categoría en la extensión de dos mil hectáreas, por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados. — Pido la extensión solicitada en forma rectangular de cuatro mil metros de frente hacia el Norte y cinco mil de fondo hacia el Sud debiéndo procederse para su ubicación, conforme el croquis dibijado al pie de la presente en la forma siguiente: — Situado en el Cerro Naunanco, Sección XXX de los planos de éste Territorio al Norte del Río Agrio, en el punto designado con la denominación de mojón Nº 30, con cero en el mojón situado en la altura designada en los mismos planos con el nombre de Sierra de Los Leones, que tiene de altitud mil quinientos noventa y cuatro metros según esos mismos planos, se formará un ángulo de ciento veinticuatro grados cuarenta y ocho minutos y se medirán en esa dirección tres mil ochocientos metros hasta el punto A. Desde este último punto se trazarán las direcciones A B y A D formando con cero en el mojón 30 de Naunanco, respectivamente, ángulos de sesenta y nueve grados treinta y siete minutos y ciento cincuenta y nueve grados treinta y siete minutos midiéndose sobre la primera cuatro mil metros y sobre la segunda cinco mil hasta los puntos B y D. Luego desde estos últimos, cuadrando con cero en A se trazarán los costados B C y D C respectivamente de cinco mil y cuatro mil metros para formar así el rectángulo representado en el croquis que ocupará parte de los lotes Nos. 23 y 24 fracción D de la Sección XXX y que no sé si son de propiedad particular o fiscal. — Es justicia, etc. — Juan I. Alsina. — Nota: El mojón en Sierra Leones lleva en los planos el Nº IX. — Juan I. Alsina. — Presentada esta solicitud por el empleado de la Dirección de Minas, Geología e Hidrología, don José Sprovieri, hoy once de Mayo de mil novecientos diez y siete a la una y cincuenta pasado meridiano. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1917. — Devuélvase el duplicado correspondiente y pase a Minas, a sus efectos. — Repónganse los sellos. — Juan R. Montes de Oca. Subdirector General. — Buenos Aires, Junio 1º de 1917. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Tilhué). El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros del presente y ha declarado que en los trabajos de exploración empleará cuatro operarios por lo menos con las herramientos correspondientes. — A juicio de esta Oficina, estos elementos son suficientes. — Estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Junio 4 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

E 7 junio Nº 175-v-18 junio

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Central Buenos Aires — Cruce subterraneo de conductores en la Calle Eduardo VII, Hurlinghan.

05359-C-917.—Mayo 31 de 1917.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce subterraneo de conductores con las vías del Ferrocarril Central de Buenos Aires, a la altura de la calle Eduardo VII de Hurlinghan, solicitado por la Compañía Anglo Argentina de Electricidad, debiendo efectuarse los trabajos de acuerdo a la reglamentación en vigencia y bajo la vigilancia de ferrocarril cuado.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos, y archívese oportunamente.

P. Nogués.

Ferrocarril del Sud. — Tren Nº 19 a Vergara.

Exp. 03455-S-917.—Mayo 31 de 1917. —Visto este expediente en el que la Sección de Control del Ferrocarril del Sud, da cuenta que el tren Nº 19 con destino a Vergara, lleva un sólo guarda, que además de atender al servicio de pasajeros, tiene que cargar y descargar no sólo los bultos de las estaciones sino también los tarros de leche en los kilómetros 20 y 40, y

Resultando:

Que la Empresa reconoce lo denunciado al cotestar la vista conferida, agregando que el tren de que se trata no lleva guarda-breck por no ser necesario, dado el escaso tráfico existente en dicho ramal, y

Considerando:

Que es de imprescindible necesidad de que se dote de dos guardas por lo menos a toda clase de trenes, por exigirlo así razones de seguridad en casos de que se produzcan accidentes, de los cuales no está exento.

Que además los Arts. 11 y 12 de la Ley, son claros y terminantes al respecto, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, que aumente el personal de guardas de dicho tren, en el término de quince días.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril del Sud.—Servicio de trenes entres General Alvear y Olavarría.

Exp. 06431-S-917.—Mayo 31 de 1917. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para modificar el servicio de los trenes Nos. 37 C. y 224 C. de acuerdo con el aviso que acompaña, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descompostura locomotora Nº 1030 en el Kilómetro 107.

07887-C-917.—Mayo 31 de 1917.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 1º de Abril ppdo., el tren No. 116 quedó detenido a la altura del kilómetro 107 de la línea del Ferrocarril Central de Córdoba, por descompostura de la locomotora No. 1030 que lo remolcaba, por cuya causa dicho tren llegó a destino con un atraso de 45 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de referencia consistió en la rotura de dos tubos de calefacción de dicha locomotora, por mal estado de los mismos, y

Teniendo en Cuenta:

Que la locomotora ha sido reparada.

Que el recorrido de ésta excede en 1055 al kilometraje autorizada,

SE RESUELVE:

1º) Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º, de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

2º) Ordenar a la misma el retiro del servicio a los efectos de la pruebas reglamentarias la locomotora Nº 1030.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica y pase a la Sección de Control, a sus efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril del Sud.— Claudio Casado arrollado en paso a nivel kilómetro 17/485.

05714-S-917.—Mayo 31 de 1917.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 15 de Marzo ppdo., el tren Nº 5 arrolló en el paso a nivel de la calle Olavarría en la línea del Ferrocarril del Sud, a Claudio Casado, resultando este con una pierna fracturada y con varias heridas de importancia en la cabeza, y

Considerando:

Que las barreras del paso a nivel citado se encontraban bajas.

Que el guarda barreras Guillermo Sinopoli, en declaración que corre adjunta a estas actuaciones, manifiesta que no oyó que el maquinista hiciera uso del silbato.

Que tampoco detuvo la marcha del convoy por no haberse dado cuenta del accidente,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril del Sud aperciba al maquinista José Bruno, por su falta de atención en esta emergencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués

07638-I-917.— Mayo 31 de 1917.—Visto la nota que antecede de la Inspección General de Construcciones del Estado,

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, que todos los asuntos referentes a los ferrocarriles Patagónicos y a los de Formosa a Embarcación de cualquier índole que estos sean, deben ser directamente remitidos a la Inspección General de Construcciones del Estado.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales, en Estadística y en las Secciones de Control de los Ferrocarriles del Estado y Provincia de Entre Ríos, fecho, archívese.

P. Nogués.

93486-C-1917.—Junio 4 de 1917.— Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico se presenta manifestando que existe verdadera urgencia para la colocación de dos caños, el uno para agua y el otro para vapor, al través de sus vías cerca del paso a nivel de la Avenida 25 de Mayo en la ciudad de Mercedes y pide se le autorice a efectuar el trabajo de acuerdo al croquis que adjunta, y

Considerando:

Que dado los motivos indicados podría concederse autorización condicional para iniciar los trabajos,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico para que dé comienzo a las obras a que se hace referencia, debiendo presentar los planos definitivos en el término de ocho (8) días a contar de la fecha de la presente resolución.

Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control respectiva, en la Inspección General de Construcciones particulares y en la Oficina de Estadísticas, fecho, vuelva el expediente a sus demás efetos.

P. Nogués

98483-C-1917.—Junio 4 de 1917.—Vista la adjunta presentación del Ferrocarril Central Córdoba por la que pide autorización para efectuar un empalme de desvío existente en el Km. 1093 de su línea, con la vía particular perteneciente al Sr. Alfredo Pandolfi, cuyo plano Nº Co. 9476 y memoria descriptiva correspondiente, han sido presentados a la aprobación en el expediente 05473-C-1917, fundando la

Empresa el pedido que hace ahora en razón de que el interesado en obtener la conexión posee una gran cantidad de leña oreada lista para ser transportada, y

Considerando:

Que habiendo sido ya estudiados los precitados documentos, esta Dirección General los ha elevado al P. E. sin formular observaciones en cuanto se refiere a las obras en sí mismas.

Que debiendo efectuar el empalme con la vía auxiliar existente en el desvío, no habría inconveniente en que él fuese autorizado, y

Teniendo en cuenta:

Que dada la carencia de carbón y existiendo actualmente una gran demanda por parte del público para la adquisición de leña que ha de ser empleada como combustible,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba para efectuar el empalme de que se trata de acuerdo a los documentos presentados en el expediente 05473-C-1917 y con la condición de que ella se ajustará en todo a lo que al respecto resuelva oportunamente el P. E y entendido que la autorización acordada es sólo con carácter precario.

Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control respectiva, en la Inspección General de Construcciones particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus demás efectos. — *P. Nogués.*

Ferrocarril Central Córdoba.—Queja de la Compañía Cordobesa

012371-C-1916.—Mayo 29 de 1917.—Visto en Consejo el pedido de reconsideración que formula la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, de la resolución de fecha 23 de Octubre ppdo., recaída en este expediente, y

Considerando:

Que la Empresa fundamenta su pedido basándose en que si el vagón que condujo la hacienda no siguió en el tren Nº 1 que salía antes que el tren 211 de carga, fué debido a que el citado covoy Nº 1 llevaba 52 ejes, por lo que creyó conveniente no agregarle más para no entorpecer su marcha, siendo despachado el vehículo con la consignación por el mencionado tren 211.

Que este argumento no tiene razón de ser desde el momento que el tren Nº 1 tenía 52 ejes al salir de San Francisco, no impedía agregarle 4 ejes más puesto que la Empresa en su horario de servicio Nº 60 establece que este tren entre Frontera y Alta Córdoba puede conducir 60 ejes y por lo tanto estaba en condiciones de conducir la referida consignación.

Que como lo ha establecido el consejo en su resolución de Marzo 30 del corriente, en expediente 012465-S-916 para esta clase de consignaciones no existe disposición alguna reglamentaria que fije la duración máxima del transporte, pero para hacer efectivas las preferencias indicadas en el Art. 220 del Reglamento es indispensable que ellas se conduzcan por los primeros trenes en que sea permitido el transporte, incluso los mixtos, postergándose, si fuere necesario, el remolque de vagones que conduzcan cargas no sujetas a preferencia,

El Consejo resuelve:

Anúlase la resolución de 23 de Octubre ppdo., en la parte que declara el atraso de 13 horas 20 minutos y declárase en cambio que el transporte no ha sido hecho con la preferencia que exige la Ley y reglamento General de F.F. C. C.

Comuníquese, tómese razón y archívese.—P. Nogués.—Celestino González Pérez.

Administración de los Ferrocarriles del Estado.—Queja del Sr. José Vionnet

019710-C-916.—Mayo 29 de 1917.—Vista la queja del Sr. José Vionnet, contra la Administración de los F. F. C. C. del Estado, por cobro irregular que hace en los Fletes en los transportes de cargas, y

Considerando:

Que el flete por el transporte de 135 bolsas de harina a que se refiere el presente reclamo, consignadas de Pilar, F. C. Provincia de Santa Fe a Bandera C. N. es de $ 147 m/n habiendo la citada Administración cobrado por dicho concepto $ 154,98 m/n es decir $ 7,37 de más, cantidad que ya la mencionada repartición ha ordenado sea devuelta al interesado.

Que el transporte de referencia es el único caso concreto que menciona el recurrente en el reclamo de que se trata,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese rázón y archívese.—P. Nogués.—Celestino González Pérez.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las resoluciones del Tribunal de Vistas

Papel común de empapelar pintado

Expediente 75 letra S. — Manifiestan papel común de empapelar pintado de la partida 2599 kilo $ 0.25 al 25%, y le denuncian papel común estampado de la partida 2601 kilo $ 0.60 al 25%.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como ya lo tiene resuelto el Tribunal en casos anteriores que mencionan los Señores Vistas, se trata de un papel común para empapelar, artículo expresamente determinado en la partida en que se manifiesta.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que de acuerdo con los precedentes, corresponde clasificarlos como de la partida 2599 kilo $ 0.25 al 25%.

Matrices para estereotipía

Expedientes 39 y 40 letra S. — Manifiestan cartón hasta fino de la partida 2369, kilo $ 0.12 al 25% y le denuncian papel matrices para diarios de la partida 2609, kilo $ 0.40 al 25%.

Tomado nuevamente en consideración este asunto, y

Considerando:

Que ha existido error de hecho en la resolución anterior de este Tribunal, basada en la solicitud de consulta Nº 130 del año 1916, por cuanto ha podido comprobarse que no se trata de papel sino de un artículo denominado comercialmente matrices de estereotipía para diarios, fabricado especiamente a base de cartón absorvente.

Que si bien podría encuadrarse dentro la denominación genérica de cartón en su calidad respectiva, en el presente caso se trata de los cartones materia prima, que se introducen para las distintas elaboraciones a que puede someterse sino de un artículo especialmente fabricado con denominación propia y que viene a utilizarse exclusivamente en las máquinas de estereotipías o imprenta.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución anterior y declarar que se trata de matrices para estereotipía, de valor declarado al 25%.

Barniz coloreado

Solicitud de Consulta Nº 60

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como se desprende del análisis practicado por la Oficina Química Nacional, el producto que se consulta es un barniz coloreado comprendido en el inciso 3º, Art. 2º, del Decreto de 26 de Febrero del corriente año.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que de acuerdo con el referido decreto, corresponde despacharse a $ 0.50 el kilo al 25%.

Base de bronce para lámpara incandecente

Solicitud de Consulta Nº 61

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de base de bronce para lámpara incandecente, artículo el cual no se halla comprendido en ninguna de las partidas de Tarifa,

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE

Que son de valor declarado al 25%.

Barniz a base de asfalto artificial

Solicitud de Consulta Nº 54

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como se desprende del análisis prácticado por la Oficina Química Nacional, se trata de un barniz a base de asfalto artificial, producto denominado en el Art. 2º, inciso 4º del Decreto de Febrero 26 del corriente año.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que de acuerdo con el referido Decreto corresponde despacharse a $ 0.40 el kilo al 25%.

Papel para tapas

Exp. 21 letra J.—Manifiestan cartulina en general de la partida 2373 kilo $ 0.20 al 25% y le denuncian papel para dibujo comprendido entre los no mencionados de la partida 2609 kilo $ 0.40 al 25%.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que en el presente caso no se trara de cartulina como se manifiesta, por no reunir las características de tales, sino de papeles típicos para tapas como lo informan los señores Vistas del ramo y las consultas hechas sobre el particular.

Por unanimidad de votos,

SE RESUEVE:

Que pertenece a la partida 2594 kilo $ 0 08 D. E. $ 0 08.

Talco granulado

Exp. 122 letra S. – Manifiestan magnesio silicato de la partida 3164 kilo $ 0.02 al 25% y le denuncian talco granulado de valor declarado al 25%.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo y el miembro informante del Tribunal, la partida 3164 afora al silicato de maguesia (talco) pero se refiere al producto químico sin haber sufrido ninguna elaboración.

Que la mercadería cuestionada, es un talco granulado que ha sufrido distintas manipulaciones y por consiguiente no se halla comprendida en partida alguna de Tarifa.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que es un producto de valor declarado al 25%.

Tejido de algodón afelpado (pana)

Exp. 145 letra S.—Manifiestan tejido de algodón llamado corderoy de la partida 2002 kilo $ 1.00 al 25% y le denuncian tejido de algodón llamado pana de la partida 2001 kilos $ 1.40 al 25%.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de un tejido de algodón afelpado denominado pana, expresamente comprendido en la partida en que se denuncia como lo informan los señores Vistas del ramo, y así lo tiene resuelto este Tribunal en casos análogos.

Que el tejido de algodón denominado corderoy, es un artículo de fabricación ordinaria comunmente usado para traje de obreros, y por consiguiente difiere del cuestionado que es especial para trajes de señoras.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2001 $ 1.40 al 25%.

Esencia de Lemongrass

Exp. 175 letra S.—Manifiestan esencia de limón de la partida 3017 kilo $ 2.00 al 25% y le denuncian esencia de lemongrass de la partida 3024 kilo $ 4.00 al 25%.

Tomado en consideración este asunto, y

Considerando:

Que como se desprende del análisis practicado por la Oficina Química Nacional, el producto cuestionado no está constituido por esencia de limón como se manifiesta, sino por esencia de lemongras, artículo este último bien distinto al primero, por cuanto se obtiene de las hojas de la verbena de las Indias, mientras que la esencia de limón es producto de la corteza del fruto conocido por el mismo nombre.

Que tratándose de una esencia que no tiene partida propia en tarifa, debe comprenderse entre las no especificadas en general, como lo informan los señores Vistas del ramo y el señor miembro informante de este Tribunal.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE

Que pertenece a la partida 3024 kilo $ 7.00 al 25%.

Piezas de fantasía de bronce para chimeneas

Expediente 159 letra R. - Manifiestan guardafuego de bronce de la partida 1002 kilo $ 0.90 al 25% y le denuncian obtetos de arte o fantasía en bronce, no tarifados, de valor declarado al 25%.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trara de piezas de fantasía de bronce, artículo del cual está excluido de la partida 1002 por la cual se manifiesta, tratándose por consiguiente de mercadería no tarifada, como lo informan los Señores Vistas del ramo y el Señor miembro informante de este Ttribunal.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que se trara de piezas de fantasía de bronce, de valor declarado con el derecho general del 25%.

Vino de calidad regular

Expediente Nº 16 letra O.—Manifiestan vino blanco común de la partida 299 litro $ 0.10 D. E. $ 0.08 ½ y le denuncian vino blanco regular de la partida 298 litro $ 0.15 D. E. $ 0.12.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de un vino, el que según análisis practicado por la Oficina Química Nacional, tiene caracteres de Sauternes, vino genuino regular.

Que dicha clasificación la corrobora la disgustación y el valor del artículo, que según el interesado es de trece centavos el litro, faltando agregar a este gasto de flete y seguro.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 298 litro. $ 0.15 D. D. $ 0.12.

Lana para tejer o bordar, en madejones, destinada al telar

Solicitud Nº 389 letra H.

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que en lo que respecta al aforo, tratándose de madejones de lana, para bordar o tejer corresponde el de la partida 2542 kilo $ 1.40.

Que en lo referente al beneficio del 5 % que acuerda la ley a las materias primas que se destinan al telar, tratándose de un industrial con firma registrada que fabrica pañoletas con la lana de referencia, le corresponde el goce del menor derecho de acuerdo con los requisitos que establece el Superior decreto de 11 de Septiembre de 1907.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que la lana de referencia debe despacharse con el aforo de la partida 2542 kilo $ 1.40 al 5%.—Junio 5 de 1917.—Juan A. Canessa, secretario.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 7 DE JUNIO DE 1917

Boletín Judicial	$	937 00
Boletín Oficial	»	210 20
	$	1147 20

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la Propiedad Inmueble — Inscripciones hechas el día 31 de Mayo de 1917.

Alsina Nº 3241 43 y 45 — Mide 8.66 8.91 35 50 34.23 — Edif pesos 65.000 — E — Alfonso J. Berger — A — Francisco Moss.

Arenales Nº 2258,60 y 2264/66 — Mide 17.82 17.41 25,83 24.05 — Edif pesos 85.000 — E — Severo Juan José Buteler — A — Ernesto G. García.

Arregreen Nº 982 — Mide 8.66 8.65 17.20 16.65 — Edif pesos 5.100 — E — Eduardo Allocati — A — Miguel D'Ursi.

Aguilar Nº 2444 y 2446 — Mide 8 66 8.65 22.51 22.76 — Edif pesos 34.000 — E — Juan Jadaracco y Alberto Rocaforte — A — Pablo Begue.

Andes Nº 338 — Mide 6.923 x 13.856 — Edif pesos 14.700 — E — Ercilia Ortíz de De Ortíz Estrada — A — María N. Pastor,

Bóveda Cementerio del Norte — Mide 2.60 x 2.74 — Edif pesos 14.000 Sepulturas 4, 5 y 6 Nº 56 Sección 17 — E — Severo Juan José Buteler —

A — Francisco, Salvador, Antonio y José María Fernández y Jópez.

Bóveda Cementerio del Norte — Mide 4 metros 5.657 centímetros cuadrados — Edif pesos 4.950 — Sepultura 3a No 139, y sepultura 1a No 170 — Sección 17 — E — Suc. de Juan Malharrancy y otros — A — Elena, Ernesto Edmundo S. Alfredo y Tomás Gahan.

Conde No 923 — Mide 12.90 10.45 48.58 48.47 — Edif pesos 20.000 — E — Antonio Cano y Cano — A — Juan Rodolfo Sisterna.

Espinosa No 1469 — Mide 8.66 8.65 41.20 40.45 — Edif pesos 7.000 — E — Juan Rossi — A — Genaro Papaleo

Guardia Nacional entre Hubac y Echeandia — Lote 14 — fracción 13 — Mide 8.65 8.66 37.36 37.31 — Escalada entre Hubac y Echeandia — Lote 7 — fracción 13 — Mide 8.66 x 38,97 — Contiguo al anterior — Lote 8 — fracción 13 — Mide 8.66 x 38.97 — Todo en pesos 1.500 — E — Juan Rossi — A — Antonio Sacco.

Giribone No 81 esquina Estados 3518 — Lote 39 — Manzana D — Mide 18.72 18.90 29.90 29.81 — Edif pesos 21.160 — E — Pedro J. Rossi — A — Emilio Héctor Tomassi.

Montevideo No 1442 — Mide 8.57 por 22,63 — Edif. pesos 50.000 — E — Leonor Rambaud de Udaeta — A — A. Elia Saulteron de Petzer.

[illegible] No 739 — Mide 8.669 x 31.76 — [illegible] 5.000 — E — Antonio Méndez [illegible] — A — Angel Rafael Molone.

Pavón entre los Nos. 2035 y 54 — Mide 337 metros 74 decímetros cuadrados pesos 4.750 (Venta forzosa) — Juicio por cobro del afirmado — E — Desconocido — A — Pascual Russo.

Plaza (No hay más datos) — Parte de los lotes 1 al 3 — Manzana 39 — Mide 8.65 x 25.93 pesos 900 — Isabel Cacci de Mazzi — A — Ana Carlini de Gengarelli y Carmen Gengarelli de Maccarone.

Provincias Unidas No 4322 — Mide 8.66 9.03 37.02 39.57 — Edif pesos 6.450 (Dación en pago) — E — Clemente Martínez — A — Luciano Rousseau y otros.

Solís No 638 — Mide 7.18 x 44.20 — Edif pesos 17.200 (Venta forzosa) — E — Sucesión de Remedios Márquez — A — Clementina Teresa Castagnino de Zerd.

Santa Fe No 4870-4872 y 4874 — Mide 8.66 9.35 53.57 63.09 — Edif pesos 90.000 — E — Eduardo Berenguer y Sala — A — Angel Figini.

Tronador No 1194 esquina Giribone 1702 y 1704 — Mide 12.90 x 13.75 — Edif pesos 6.000 — E — Domingo Carra — A — Dominga Dadlaría de D'Ippolito y Juan di Nardo.

Territorios Nacionales (Pampa)

Colonia Lambaré — Sección III — Fracción B — Parte del lote 20 chacra 10 H. 100 pesos 5.700 — E — Félix Soriano — A — Germán Poey.

Colonia Lambaré — Sección III — Fracción B — Parte del lote 20 — Chacra 19 H 100 A 45 — Colonia Lambaré — Chacra 20 H 100 — Todo en pesos 11.000 — E — Félix Soriano — A — Emilio Alvarez Calzado.

Colonia Alta Italia — Sección I — Fracción A — Parte del lote 17 — Quinta C Grande — Pueblos y H 22 — A 40 pesos 2.000 — E — Soc. «Maggio Berasategui y Compañía» — A — Alfredo Lischetti Corda.

Colonias Lambaré — Sección III — Fracción B — Parte del lote 20 — Chacras 1 y 2 H 202 — A 43 C 62 — Colonia Lambaré — Chacra 7 — H 100 — Todo en pesos 16.633.99 — E — Félix Soriano — A — Isidro Rodríguez

Secc. X — Fracción C — Lote 1/2 Oeste 23 — H 5.000 — Secc. X — Fracción C — Lote 22 mitad Sud — H 5.000 — Todo en pesos 45.000 — E — Ricardo Simonini — Aquiles Taglioni, Erminda Adano de Taglioni, Domingo y Alfredo S. Taglioni.

Secc. 3o Fracción D — Parte del lote 8 — Chacras 4, 5 y 12 — Hect. 225 pesos 6.750 — E — Saturnino Alejandro de Ortuzar y otros — A — Miguel Rasch.

Secc. 3o — Fracción D — Parte del lote 8 — Chacras M y N — H 250 pesos 7.500 — E — Saturnino Alejandro de Ortuzar y otros — A — Matías Gerling.

Secc. 3o Fracción D — Parte del lote 8 — Chacras D y E — H 250 pesos 7.500 — E — Saturnino Alejandro de Ortuzar y otros — A — Juan Wermuller.

Secc. 3o Fracción D — Parte del lote 8 — Chacras 15, 18 y 23 — H 225 pesos 6.750 — E — Saturnino Alejandro de Ortuzar y otros — A — Jacobo Schwab.

Chaco

Sección 1o — Fracción D — Lote 1 y parte del 10 — H 13.403 — A 10 — C 36 pesos 233.500 (Campo con lo existente) (Venta forzosa) — E — Eduardo A. Olivera — A — Soc. Anó «Crédito Territorial Argentino».

Transmisión por causa de muerte

Corrita No 4587 al 99 — Mide 7.79 7.82 27.86 26.86 — Edif — Malabia No 1515/23 — Mide 11.40 4.67 29.35 27.86 — Edif — Todo en pesos 23.000 — Suc. Carlos Bergami — H — Juan Bautista Luis Bergami y Pollini.

Independencia No 638/44 — Mide 9.40 por 14.90 — Edif pesos 10.402.10 — Suc. Juan Bautista Bonnahon — H — Marta Margarita Crohare de Bonnahon

Garay No 580 — Mide 9.50 x 25.98 — Edif pesos 13.966.50 — Suc. Juan Bautista Bonnahon — H — Marta Margarita Crohare de Bonnahon y María Elisa Bonnahon y Croharé Pasco Colón No 1181 — Mide 9.09 x 28.10 — Edif pesos 24.233.75 — Chile número 374/78 — Mide 8.63 x 28.20 — Edif pesos 33.616.65

San Juan No 338 — Mide 8.66 por 60.62 — Edif pesos 35.721 — Todo San Juan No 340 — Mide 7.331 por [illegible] — Edif (en [illegible] con la [illegible]) — [illegible] número 1741 [illegible] — Mide 7.5 por 31.0 — Edif — pesos 15.857.10 — Suc. Juan Bautista Bonnahon — H — Juan Bautista Adrián y Leopoldo Bernardo Julián Bonnahon y Croharé.

Resumen

Capital por acto entre vivos fincas 21 pesos moneda nacional 462.710.00

Territorios acto entre vivos fincas 13 pesos moneda nacional 342.333.99

Total fincas 34 pesos moneda nacional 805.043.99

Capital por causa de muerte fincas 9 pesos moneda nacional 155.800.10

Total general fincas 43 pesos moneda nacional 951.844.09

Movimiento de la propiedad inmueble. — Inscripciones hechas el día 1o de Junio de 1917.

Avellaneda esquina Granaderos — Parte del lote 3 — Manzana A. — Mide 8.65 x 24,02. — Edif. pesos 11.150 (venta forzosa). — E — Pablo Pérez del Cerro y Félix González Bautista. — A — Emilio y Josefina Ravier.

Alsina No 2765 — Mide 8.66 — 8.60 — 34,91 — 33,82. — Edif., pesos 26.500 — E — Laura Sorçaburu — A — Felipe Drago.

Bogotá No 855 — Mide 8.65 — 8,66 — 51,03 — 51,04 — Edif. pesos 15,600 (venta forzosa) — E — José Iglesias — A — Domingo Garibaldi.

Boedo No 812 y 816 — Mide 8.66 — 8,66 — 20,784 — 20,905 — Edif., pesos 12.500 (venta forzosa). — E — Sucesiones Francisco Abadie y Leonor Hoogen de Abadie y Francisco Silvano Abadie. — A — Pedro Juan Marcni.

Campillo No 2461 y 2475 esquina Torrent — Mide 17,00 (4 metros ochava) — 13,06 — 15.19 — 15,42 pesos 14.000 — Edif. — E — Pascual Ruffo — A — Vittorio Nasoni.

Cayena No 1623 y 1625 — Mide 8,66 x 38,97 — Edif., pesos 18.600 — E — Banco «El Hogar Argentino» — A — Meer Federovsky.

Calderón No 1465 — Mide 8.66 x 43.72 — Edif., pesos 3.400 — E — Raimundo Manino y Rosalía Celaita de Manino — A — Ignacio Picone.

Cochabamba esquina Maza 1287 — 9.020 — 11,658 — 21,30 — 20,753 — Edif. pesos 21.500 — E — Suc. Vac. de Pedro Galart — A — El Banco «El Hogar Argentino»

Ensenada No 317 — Mide 8.65 — 8.70 — 17,70 — 16,95 — Edif., pesos 10.000 — E — Sofía Martínez de Sesa — A — María Astiz de Lara.

General Soler No 4522 — Mide 8.65 — 8,58 — 39,95 — 31,10 — Edif. pesos 10.000 (venta forzosa) — Carlos Genoni — A — Arístides Cottini.

Avenida General Paz entre Saraza y Zubiría — Fracción — Mide 213.73 — 213.00 — 429,99 — 384,07 — pesos 10.000 todo (mitad indivisa) General Paz Zubiria, Saladillo y Crisóstomo Alvarez. — Manzana 14 — Mide 14,842 metros cuadrados, General Paz Crisóstomo Alvarez y Saladillo — Lote A y B — Manzana 13 — Mide 3.198 metros 7 decímetros cuadrados. — E — Gorgonio de Miguel — A — Rogelio de la Riva.

Humboldt No 1241 — Mide 8.66 — 8,66 — 40,70 — 39,83 — Edif., pesos 5,630 — E — Ernesto Brera — A — Luis Pedro Galimberti.

Lugones No 3464 — Mide 8,65 x 43,30 — Edif. pesos 3.000 — E — Luis Colomb — A — Francisca Bouvier de Perrier.

Monroe entre Avenida Constituyentes y Ajzpurúa — Lote 3 — Manzana N. — Mide 8,67 — 8,66 — 26,90 — 26,36 pesos 10.000 todo, contiguo al anterior. — Lote 4 — Manzana N. — Mide 8,67 — 8,66 — 42,92 — 43,29 Avenida Constituyentes entre Monroe y Blanco Encalada — Lote 6 — Manzana N — Mide 8.475 — 8,28 — 16,91 — 15,28, Avenida Constituyentes entre Monroe y Blanco Encalada — Lote 7 — Manzana N — Mide 8.475 — 8,28 — 23.94 — 22,32, Avenida Constituyentes entre Monroe y Blanco Encalada — Lote 8 — Manzana N — Mide 8,475 — 8,28 — 30,98 — 29,35; Avenida Constituyentes entre Monroe y Blanco Encalada — Lote 9 — Manzana N — Mide 8.475 — 8,28 — 29,35 — 27,73 — E — Justo José de Urquiza — A — Juan Copusetto.

Médanos No 1387 — Mide 12.99 — 12.99 — 15,29 — 15,15 — Edif., pesos 2.175 — E — Herminia García Infanzón — A — José Dello Greco.

[illegible] No 2730 — Mide 7.72 x 2.72 — Edif., pesos 950 (venta forzosa) — E — Suc. de Julia Foppiani de Forti. — A — Emilio Sidaños.

Monteagudo No 681 — Mide 8.66 x 37.68 — Edif., pesos 1,500 — E — David Clerice, Carolina Rossi de Clerice, Flora, Carlos y Ulderico Clerice — A — José Scodeller.

Pampa No 1704/6 esquina Arribeños — Mide 15,414 — 17,322 (2.65 ochava) — 23,200 — 25,114 — pesos 58.500 — E — Tobias Cajaraville — A — Juan Rizzi.

Posadas No 1359 — Mide 8.66 x 33,99 — Edif., pesos 21,000 (venta forzosa) — E — Saturnino Soriano Nazar — A — Banco Hipotecario Franco Argentino.

Paso No 580 — Mide 10,01 — 10,01 — 31.17 — 30,18 — Edif., pesos 85.500 — E — Julio Soriano — A — Manuel Díaz.

Palermo No 4438 — Mide 12.99 x 43.41 — Edif., pesos 40.236 (venta forzosa) — E — José María Antonini — A — Carmen M. Sáenz de Pfeiffer.

San Eduardo entre Belén y Fonseca — Lote 3 — Manzana A — Mide 8.65 — 13.12 — 8,91 — 15,59 pesos 2.000 — E — Héctor Lupi — A — Angel Mazzetti.

Saavedra No 863 — Mide 7.63 x 27,50 — Edif., pesos 11,000 — E — Manuel M. Gutiérrez — A — José Currás y Francisco Barcia.

Salcedo No 2738/46 — Mide 8.66 x 40.90 — Edif., pesos 12.000 — E — José Bianchi y Dominga Grossa — A — José Ferrando.

Tandil entre Portela y Pergamino — Lote A, 22 — Manzana I — Mide 12.12 x 26,05 — 12,12 — 2602 pesos 2.500 — E — Julio Stapler — A — Calixto F. Zucal.

Territorios Nacionales

Pampa

«Villa Santillán» — Manzana 8 — Solar 1 — Mide 25 x 50 pesos 400 — E — Angel Bianchetti — A — Enrique Crispi.

Colonias «Las Raquel» — Chacras 94, 95 y 96, — H. 300, pesos 12,000 — E — Antonio Cornetto — A — Ledovico Tamagnone.

Chubut

Colonia Sarmiento — Lote 205 — Pastoril — H. 625 pesos 5.000 — E — Arturo M. Lara — A — Bautista y y Juan Endara.

Pueblo «Trelew» Manzana 69 — Solas J — Mide 470 metros cuadrados pesos 150 — E — Sociedad «The Port Madryn (Argentina) Company Limited» — A — Rafael Víctor Cioffi.

Trasmisión por causa de muerte

Aráoz No 2387 — Mide 270 metros 40 decímetros cuadrados. — Edif. pesos 33.080 — E — Suc. Florencio Donovan — H — María Sara Godoy de Donovan.

Junín No 677 — Mide 8.65 x 13,423 — Edif., pesos 60.572.80 — Suc. Florencio Donovan — H. — María Sara Godoy de Donovan, Florencio Alberto y Marta Donovan.

Corrientes No 2517 — Mide 7,90 x 23.00 — Edif., pesos 30.367 — Suc. Florencio Donovan — H — Marta y Florencio Alberto Donovan.

Bogotá No 877 — Mide 8.65 — 8,66 — 30,00 — 30,97 — Edif. pesos 3.000 — Suc. Antonio Antoniassi y Rosa Gatti de Antoniassi — H — Pedro Rosa Pía, Emilia Juana y Eulogia Antoniassi y Gatti; Quito No 3335 — Mide 8,666 x 45,485 — Edif. pesos 10.000 Berring No 2571 — Mide 8.65 — 8.66 — 31.67 — 31,41 — Edif. pesos 3.000.

Caseros No 812 — Mide 7.89 x 34.85 — Edif. pesos 16.000 — Suc. Juan Bautista Rolando — H — Felipe Luis, Ana, Francisco y Adela Rolando; Piedras No 1629 — Mide 10.85 x 19.40 — Edif. pesos 5.000.

Quesada entre Vidal y Moldes — Lote 34 — Manzana G — Mide 8.66 — 8.73 — 39.86 — 39.59 pesos 400 — Suc. Luisa Sesso — H — César Sesso.

Territorios

Río Negro

Pueblo Choele-Choel — Manzana 173 — Solar C. — Mide 2.500 metros cuadrados — Adj. del Gobierno Nacional a favor de Pedro Seleme.

Misiones

Pueblo Santa Ana — Manzana 120 Solar 6 — Mide 937 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados, Pueblo Santa Ana — Manzana 120 — Solar 12 — Mide 625 metros cuadrados — Adj. del Gobierno Nacional a favor de Juan Krieger (hijo).

Resumen

Capital por acto entre vivos fincas 32 pesos 409.541,00 moneda nacional.

Territorios por acto entre vivos fincas 4 pesos 17.550,00 moneda nacional.

Total fincas 36 pesos 427,091,00 moneda nacional.

Capital por causa de muerte fincas 9 pesos 161,419,80 moneda nacional.

Total fincas 45 pesos 588,510.80 moneda nacional.

Movimiento de la Propiedad Inmueble. — Inscripciones hechas el día 2 de Junio de 1917.

Alvar Núñez No 197. — Lote 13. — Manzana O. — Mide 8.97, 7.807, 29.227, y 26.846. — Edif. pesos 35.500. — E. — Banco «El Hogar Argentino». — A. — Antonio Urso.

Avenida Alberdi esquina Murguiondo. — Lote 1. — Manzana A. — Mide 261 metros 94 decímetros cuadrados. — pesos 628.64. — E. — Joaquín Jofre. — A. — Manuel Sosa.

Acasuso No 7171. — Lote 6. — Manzana 14. — Mide 8.66 x 39.36. — Edif. pesos 1.760. — E. — Sociedad Anónima «Industrial y Pastoril Belga Sud Americana». — A. — César Dunan y Margarita Ruiz de Dunan.

Bernáldez No 1571. — Mide 8.65, 8.87, 29.13 y 27.23. — Edif. pesos 2.000. — E. — Santiago Gío Batta Anselmi. — A. — José Romeo Mancini.

Bolívar Números 1678, 1680, 1682 y 1684. — Mide 9.53, 9.59, 41.39 y 40.31. — Edif. pesos 80.000. — E. — Ricardo Fausto Arroqui. — A. — Ernesto R. Comotti.

Baigorria entre Orán y Concordia. — Lotes 20 y 21. — Manzana D. — Mide 15.60, 15.66, 19.13, y 17.89. — pesos 1.350. — E. — Francisco A. y Sucesión de Jacinto Sicardi. — A. Francisco Micheloni.

Cayena entre Espinosa y Avenida San Martín. — Lote 30. — Manzana X. — Mide 8.66 x 60.62. — pesos 3.000. — E. — Francisco J. Rolando. — A. — Teófilo Eppens.

Canning entre Juncal y Las Heras. — Parte del lote 1. — Manzana A. — Mide 10.47 x 43.30. — 10.67 x 43.30. — pesos 25.000. — E. — María Juliana Rossini. — A. — Carolina Montecucchi de Herwig.

Cuenca entre San Julián y San Matías. — Mide 8.00 x 35.75. — pesos 690. — E. — Francisco Doria. — A. — Antonio Cecere.

Callao No 1769. — Mide 8.66 x 21.43. — Edif. pesos 55.000. — E. — Celina Castro. — A. — El General Rafael M. Aguirre.

Capdevila entre Guayra e Iberá. — Lote 31. — Manzana C. — Mide 8.66 x 16.70. — pesos 750. — E. — Antonio Sánchez y Fernández y Antonio Sánchez y Villalba. — A. — José Janiri.

Convención No 3041. — Mide 8.66 x 35.46. — Edif. — pesos 9.500. — E. — Jacinto Zumelzú y María Vuelta de Zumelzú. — A. — Eugenio Al-

-varez Dumont y Carmen Viaplana de Alvarez Dumont.

Avenida Derqui entre Murguiondo y Tali. — Lote 25. — Mide 9.35, 8.66, 19.33, y 15.80. — pesos 300. — E.— Bautista Mazzini. A. — Luis Burrel Jacques.

Hoy Forest esquina Vilela. — Lote 22. — Manzana 115. — Mide 17.32, 17.32, 17.40 y 17.42. —

Forest entre Vilela y Besares. — Lotes 23 y 24. — Manzana 115. — Mide 17.32 17.32 26.11 y 26.13. — Todo en pesos 2.000. — E. — Carlos Romani. — A. — Rodolfo C. Zavaleta.

Fraga Nº 777. — Mide 9.00 9.00, 21.48 y 21.29. — Edif. pesos 3.050. — E. — Alejandro Aliata. — A. — Silverio Barate.

En Flores calle Tellier y Coronel Roca. — 2 manzanas sin número. — Mide 129.90 x 259.80. — pesos 12.000. — Mitad indivisa. — E. — Carlos Niseggi. — A. — Carlos R. Vignale.

Fonrouge entre Bragado y Provincias Unidas. — Lote 32. — Manzana A. — Mide 8.66 x 8.66. — pesos 350. — Fracción interior. — E. — Luis Caputo. — A. — Juan B. Villalba.

Guevara Nº 125 al 31. — Mide 10.392 x 47.09. — Edif. pesos 21.500. — E. — Santiago Minuell. — A. — Alberto H. Haynes.

Gualeguaychú Nº 4770. — Mide 8.66 x 37.84. — Edif. pesos 2.460. — E. — Rosendo Rodríguez. A. — Emilio Perozio.

Homero Nº 169. — Mide 8 x 61.12. — Edif. — pesos 8.000. — E. — José Falotico. — A. — Roque Pisani.

Independencia Nº 765. — Mide 11.258 x 29.144. — Edif. — pesos 35.500. — E. — Clementina Duval de Vivot. — A. — Ana Bourbón de Darrassen.

Lavalle Nº 2656 al 58. — Mide 10 x 50.90. — Edif. pesos 70.000. — E. — Angela Crovetto de Grané. — A. — Israel Abidor.

Llavallol entre Baigorria y Nogoyá. — Lote 11. — Fracción A. — Mide 7.80, 7.85, 20.80, y 21.60. — pesos 1.840. — E. — Francisco A. y Sucesión de Jacinto Sicardi. — A. — Domingo Macri.

Médanos Nº 1701 al 27. esquina Treljes 2202. — Mide 35.20 x 5.56. — 2.25 x 33.36. — Edif. pesos 4.00 (Venta forzosa). — Victor Virginillo. — A. — Santiago Pizzorno.

Monroe entre Holmberg y Plaza. — Lote 13. — Manzana 4. — Mide 8.66, 8.66, 28.35, y 28.97. — pesos 3.439.70. — E. — Juan Vignale. — A. — Manuel Garrido Pena.

Morelos Nº 315, — Mide 17.32 x 53.692. — Edif. pesos 5.000. — E. — Josefa Ruiz. — A. — Abelardo Ruiz.

Médanos Nº 1993 esquina Andrés Lamas. — Mide 13.52 x 18.87 — Edif. pesos 5.100. (Venta forzosa). — E. — Jaime Bas. — A. — Joaquín Comas.

Murguiondo entre Alberdi y Monte. — Lote 1. — Fracción A. — Mide 12.91, 13.43, 20.22 y 20.93. — pesos 659.07. — E. — Joaquín Jofré. — A. — Pedro Vilariño.

Pilar entre Aquino y Avenida Derqui. — Lote 31. — Manzana A. — Mide 10.00, 10.96, 35.80 y 35.27. —

Avenida Derqui esquina Pilar. — Lote 32. — Mide 10.24, 19.81 25.70 y 19.27. — Todo en pesos 4.022. — E. — Francisco Marcau. — A. — Juan Fortunato Estrabou.

Pedernera (sin número) entre Junta y Monte. — Lote 5. — Manzana F. — Mide 8.66, 8.66, 31.42 y 35.41. — Edif. — pesos 2.822.12. — (Terreno edificado). — E. Juan Camarasa. — A. — José A. Borla.

Pichincha Nos. 1135 al 46. — Mide 17.32, 17.32 53.908 y 58104 — Edif. pesos 230.000. — E. — Marcos Ezcurra y otros. — A. — Mariano Carlos J. y Ambrosio Galmarini.

Rivera Nº 301 al 305 esquina Lavalleja 1208 al 12. — Mide 13.70, 17.50 20.50, y 23.00. — Edif. pesos 23.000. — E. — Reale (real) Luis y Rosa Rezzónico. — A. — Juan Manuel Cerviño.

Rincón Nº 433 al 44. — Mide 8.66 x 33.50. — Edif. pesos 42.492 90. — E. — Icilio Chioccio. — A. — Banco «El Hogar Propio».

Tres esquinas Nº 2658 al 61. — esquina Melgar. — Mide 9.70 x 20.00. — Edif. pesos 3.600. — E. — Manuel Tubio. — A. — Enrique E. Gaimbarti.

Río Negro

Sección XI. — Fracción c. — Parte del lote 16. — H. 2.500 — pesos 15.000. — E. — José Ormazabal. — A. — Agustín Garín.

Chubut

Pueblo Comodoro Rivadavia. — Manzana 151 (bis). — Parte del Solar A. — Mide 22 x 25. — pesos 1.000. — E. — José A. Leonardi. — A — José Maldonado.

Pueblo Comodoro Rivadavia. — Manzana 37. — Solar d. — Mide 25 x 50. — pesos 500. — E. — Ernesto E. Pérez. — A. — La Asociación Española de Socorros Mútuos de Comodoro Rivadavia.

Colonia Chubut. — Manzana H. — Solares 8 y 9. — Mide 2.000 metros cuadrados. — pesos 400. — F. — Leonardo R. Evans. — A. — José Bertotti.

Pueblo Comodoro Rivadavia — Manzana 16. — Solar b. — Mide 12.50 x 50.00. — pesos 5.000. — (Solar edificado). — E. — Manuel Pérez. — A. — Santiago Fernández Allende.

Formosa

Pueblo Formosa. — Manzana 15. — Solar B. — Mide 2.500 metros cuadrados. — pesos 500. — E. — Juan Duarte. — A. — Ricardo Taboada.

Pueblo Formosa. — Manzana 15. — Solar A. — Mide 2.500 metros cuadrados. — pesos 600. — E. — Juan Duarte. — A. — Ricardo Taboada.

Transmisión por causa de muerte.

Monte Egmont Nº 1132. — Mide 8.66 x 27.63. — Edif: pesos 5.450.

Benito Juárez Nº 3321. — Mide 17.32 x 33.53. — Edif: pesos 8.500.

San Matías Nº 1828 esquina Cayena. — Mide 18.00 x 31.00. — Edif. pesos 5.400.

San Blas esquina Zamudio. — Lote 1. — Manzana 20. — Mide 9.00 x 31.00. — pesos 600.

Sucesión Juan Palma. H. — Luisa Parpillón de Palma.

Salguero Nº 1630. — Mide 8.66 x 31.64. — Edif. pesos 11.800. — Sucesión Juan Palma. — H. — Celina Enriqueta Palma y Parpillón.

Salguero Nº 1647. — Mide 8.66 x 24.681. — Edif. — pesos 9.600.

Resumen

Capital por acto entre vivos, fincas 35, pesos 696.255,43 moneda nacional.

Territorios por acto entre vivos, fincas 7; pesos 23.000,00 moneda nacional.

Total por acto entre vivos fincas 43; pesos 719.255,43 moneda nacional.

Capital por causa de muerte fincas 6, pesos 41.350,00 moneda nacional.

Total general: fincas 49: pesos 760.605,43 moneda nacional.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del porte de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 %, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 %, ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 %, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Inspección de Sociedades Anónimas Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Agosto de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad), Buenos Aires, Junio 11 de 1912

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha y Viamonte — Sucursal número 1, Rivadavia 2569 — Sucursal Nº 2, B. de Irigoyen 1459 — Agencia A. Esmeralda 482 — Agencia B. Corrientes 1186 — Agencia C, Rivadavia 1072. (Las agencias para préstamos sobre alhajas únicamente).

El día 8 de Junio, a las 12.30 de la tarde se procederá a rematar los empeños vencidos, correspondientes a la casa central, sucursales 1 y 2 agencia A y Agencia B, consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas, y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la casa central los días 1, 2, 4, 5, 6 y 7 de junio. Orden de venta: del 8 al 18 de Junio, inclusive; alhajas. Día 19, armas en general, anteojos de campo y carrera, aparatos fotográficos, máquinas de escribir, pianos, máquinas de coser. Día 20: artículos de bazar, relojes de pared, libros, valijas e instrumentos de música. Día 21 y subsiguientes hasta la terminación del remate, ropas. —Buenos Aires, Junio 1º de 1917. — El Secretario.

v-8 junio.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puesto con anticipación en conocimiento de los accionistas Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem

Nuevas Convocatorias

Sociedad Protectora de Niños Desvalidos.

Convócase a los Señores Socios a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el viernes 15 del corriente a las 4 y 1/2 de la tarde en el local Bartolomé Mitre 720 (6º piso), a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Ratificación de lo resuelto en la Asamblea Ordinaria celebrada el 21 de Septiembre de 1916, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 4 de Noviembre del mismo año.

2º Resolver sobre la disolución de la Sociedad.

3º Aprobada la disolución resolver si se entregan los bienes sociales al Superior Gobierno de la Nación.

4º En caso de ser aprobados los dos puntos anteriores, nombrar dos personas con plena autorización y poder para verificar la entrega de todo el activo de la Sociedad al Gobierno.

5º Designación de dos delegados para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Junio 6 de 1917. — Enrique C. Crotto, Presidente. — Francisco S. Tessi Secretario.

E. 8 Junio. — Nº 179. v-15-junio.

Compañía Ganadera Chelsea.
(Sociedad Anónima)
Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se verificará el día sábado 30 de Junio en el local de la calle Cangallo 499, a las 2.30 p/m., para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1917.

2º Nombramiento del Síndico y Síndico Suplente de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos.

3º Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

E. 8 junio. — Nº 185. v-23-junio.

Asociación Española de Socorros Mutuos de San José de Flores

1º de Junio de 1917

Señor consocio:

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento, la Junta Directiva invita a Vd. a la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 del corriente, a las 2 pasado meridiano, en el salón de actos de la casa social, Pedernera 145, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea celebrada el día 25 de Junio de 1916.

2º Cuenta del estado y marcha de la Asociación en el ejercicio vencido el día 30 de Abril de 1917.

3º Lectura y aprobación de la Memoria.

4º Autorización para reformar el Reglamento y nombramiento de la Comisión reformadora, a pedido del señor consocio don Severo F. Crespo.

5º Elección de cuatro vocales de la Junta Directiva y dos suplentes.

6º Elección de tres vocales del Jurado y un suplente.

7º Elección de tres vocales de la Comisión de Cuentas.

8º Designación de dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

9º Todos los asuntos que, con la anterioridad que previene el Reglamento hayan sido presentados por los señores socios.

Se ruega puntual asistencia. — Miguel Moreno, Presidente. Pascual Villanueva. Secretario Honorario.

E. 8 Junio. Nº 173-v-8 junio.

Compañía de Tierras Chelsea
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se verificará el día sábado 30 de Junio, en el local de la calle Cangallo 499 a las 2 pasado meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1917.

2º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

3º Designación de dos accionistas para subscribir el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

E. 8 junio — Nº 184-v-28 junio.

Convocatorias Anteriores

Eléctrica del Norte
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Junio de 1917 a las 2 p. m., en el local social sito en el edificio de la estación Retiro F. C. C. C., Buenos Aires, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1916.

2º Elección de un Director titular y dos suplentes.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para subscribir el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la fecha indicada. — El secretario.

E. 7 junio Nº 166 v- 27 junio.

Asociación Católica
Convocatoria

Habiéndose resuelto por el Directorio en su sesión del 30 de Mayo último en ejercicio de la facultad que le otorga el Art. 20 de los Estatutos, inciso 8º, convocar a una asamblea extraordinaria para deliberar sobre la disolución de la Asociación, tengo el agrado de dirigirme a Vd. citándolo para dicha asamblea extraordinaria que tendrá lugar el Lunes 18 del corriente a las 5 y 30 p. m. en el local Bolívar 525.

Orden del día:

Disolución de la Asociación. — Buenos Aires, junio 4 de 1917. — El Presidente.

E. 7 junio Nº 167 v- 15 junio

Banco Ganadero Argentino
Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en las Oficinas del Banco el Martes 26 de Junio a las 4 1/2 p. m. con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reconsideración de lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria del 2 del corriente sobre disolución y liquidación de la sociedad.

2º Integración del Directorio a los efectos de la liquidación.

3º Designación de dos señores accionitas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea de acuerdo con el Art. 40 de los Estatutos deberán depositar en la dirección del Banco hasta tres días antes del fijado para ésta sus acciones. — Director General.

E. 7 junio Nº 177 v- 26 junio.

La Anglo Argentina
Compañía General de Seguros
Orden del día:

En virtud de lo dispuesto por el Art. 16 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 25 de Junio de 1917 a las 5 p. m., en el local de la sociedad calle Sarmiento Nº 320

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al quinto ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1917.

2º Elección de cinco Directores y un suplente titular y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Gerente.

E. 7 junio. Nº 176 v- 23 junio.

Banco Económico Argentino
Segunda Convocatoria
Señor Accionista:

La séptima Asamblea General Ordinaria, verificaráse conforme al artículo 351 del Código de Comercio, el 18 del corriente a las 8 p.m., en la calle Esmeralda 690, con la siguiente

Orden del día

Discutir, aprobar o modificar el Inventario, Balance General, Memoria e informe del Síndico del ejercicio terminado en Marzo 31.

Elección de un director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente por el término correspondiente.

Destino de utilidades.

Aprobación del acta de la Asamblea.

Recuérdanse los artículos 37 y 38 estatutarios. — Manuel J. Pugno, presidente. — Modesto Demaio, secretario.

E. 6 junio Nº 163-v-18 junio.

Agencia Columbia Limitada
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en las Oficinas de la Sociedad calle Florida número quinientos ochenta y siete el día veinticinco de Junio corriente a las dos pasado meridiano para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Elección de tres Directores titulares y un Director suplente.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones o el documento que justifique el dominio de las mismas en la Caja de la Sociedad antes del día fijado para la reunión y retirar la boleta de entrada correspondiente. — El Vicepresidente.

E. 6 junio Nº 151 v- 22 junio.

Industria Nacional de Cerámica
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 26 de Junio de 1917 a las 2 p. m., en el local calle 25 de Mayo 81 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos y especialmente aumento del capital social creación de un sólo tipo de acciones y modificación de los artículos 4, 5, 6, 7, 25, 27 y 29 de los Estatutos actuales,

2º Autoriazr al señor Presidente para que acepte las modificaciones que eventualmente pudiera exigir el P. E. en las reformas que sancione la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario en la Caja de la Sociedad, calle 25 de Mayo 81 con tres días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión. — Buenos Aires, Junio 5 de 1917. — El Directorio.

E. 6 junio Nº 161 v- 22 junio.

Compañía de Construcciones Modernas
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesario para celebrar la Asamblea anunciada para el día 18 de Mayo ppdo., se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día 18 del actual a las 11 a. m., en el local Reconquista 331.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, del cuarto ejercicio económico y estado de la Sociedad.

2º Designación de un Síndico y Suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1917. — El Director.

E. 5 Junio — Nº 132-v-15 junio.

La Paternal
Sociedad Anónima Limitada
Asamblea Extraordinaria
Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Socios para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Junio de 1917, en el local social calle Corrientes 452 a las tres pasado meridiano, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Elección de dos socios para subscribir y dar por aprobada el acta.

2º Consideración de los incisos (h) e (i), que se agregarán al artículo 2º; ampliación del artículo 5º e inciso (i) del mismo y reforma de los artículos 9 y 19.

Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los Accionistas depositarán las acciones en la Administración tres días antes del señalado para la convocatoria, y los socios exhibirán el recibo del último trimestre vencido. — Emilio Castellanos, presidente.

E. 5 Junio — Nº 136-v-16 junio.

La Unión Mercantil, Compañía de Seguros
Reconquista 30
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el Martes 26 del corriente, a las cuatro pasado meridiano, en el local del Centro de Almaceneros, calle Sáenz Peña Nº 242 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Elección de seis Directores para integrar el Directorio, de los cuales cinco por un año, en reemplazo de los señores Valmiro Luciani, Francisco Bianchi, Augusto Tarelli y Horacio Taddeo, por renuncia y David Campodónico por cesar en sus funciones, y uno por dos años en reemplazo del señor Saint Clair De Micheli, por renuncia.

2º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la misma Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, Reconquista 30, tres días antes por lo menos, del fijado para la reunión. —Buenos Aires, Junio 4 de 1917. — El Presidente.

E. 5 Junio — Nº 135-v-21 junio.

Compañía Unida de Irrigación del Chubut
(Sociedad Anónima Limitada)
Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 41 de los estatutos se convoca nuevamente a los señores accionistas de la Compañía Unida de Irrigación del Chubut a Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio que terminó el 28 de Febrero de 1917, que tendrá lugar en Gaimán el día Viernes 15 de Junio de 1917 a la una p. m. para tratar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta respectiva en representación de la Asamblea.

2º Lectura de las memorias del Directorio y Síndicos correspondiente al ejercicio que terminó el 28 de Febrero de 1917.

3º Aprobar o modificar el Balance General Anual.

4º Elección de siete miembros para el Directorio y dos Síndicos; los salientes son los señores Elías Owen, David S. Jones, Thomás Jones, José Castro, David Edward, Williams Ellis, P. Jones, Luther Lloyd Jones, y Síndicos John Howel Jones y John J. Jones.

5º Remuneración del Directorio y Síndicos.

6º Cualquier otro asunto de interés para la Compañía.

Se previene que la asamblea se efectuará con cualquier número de accionistas que concurran y cualquiera que sea el capital representado por tratarse de la segunda convocatoria, según el artículo 41 de los estatutos, Gaimán, Mayo 31 de 1917, por órden del directorio. — Hugh Griffiths. (secretario).

E 5 junio Nº 134-v-15 junio

Sociedad Anónima de Carros Atmosféricos
«La Argentina»

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 16 de Julio del corriente año, a las 10 a. m. en el local social calle Chacabuco 609, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Balance General del ejercicio pasado, 1º de Abril 1916 a 31 de Marzo de 1917.

2º Elección de tres (3) directores titulares.

3º Elección de dos directores suplentes.

4º Elección de síndico títular y de síndico suplente.

5º Designación de (2) dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta correspondiente.

Nota: (Transcripción del Art. 2º de los Estatutos). Tres (3) tres días antes de la reunión de la Asamblea los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada, en que se determinará el número de votos que les corresponda.

El Directorio podrá establecer que los depósitos de acciones a los efectos de las Asambleas puedan ser efectuadas fuera de la República, en los puntos que al efecto designe, en tales casos el Directorio adoptará las demás resoluciones, que fuesen conducentes para la efectividad de esta disposición.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo Nº 358 del Código de Comercio, el accionista residente en el extranjero puede hacerse representar o votar, confiriendo el mandato o emitiendo el voto por telegrama dirigido al Síndico, al domicilio de la Sociedad.

La anticipación de depósito de acciones que establece este artículo, es sin perjuicio de que corren integramente los plazos que señalan los artículos 19 y 23 para la publicación de las convocatorias.

El Directorio ha resuelto de acuerdo con lo que antecede que los depósitos de acciones podrán efectuarse, sea en Buenos Aires, en la Administración de la Sociedad (calle Chacabuco Nº 609) sea en Europa, en casa de los señores Neuflize y Cía., 31 Rue Lafayette, París, y en casa de los señores Emilio Erlanger y Co., 8 Crosty Square, Londres E. C. — Buenos Aires, Junio 2 de 1917. — El Directorio.

E 5 junio Nº 145-v-21 junio

La Compañía
Estancia «Buena Vista»
(Sociedad Anónima)
Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea de Accionistas el 31 de Mayo, por falta de número, se hace saber que ella se reunirá el día martes 12 de Junio a las tres de la tarde en el local calle Reconquista 144, escritorio 12.

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de tres Directores y suplente.

4º Elección del Síndico.

5º Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

James Marr Síndico.

E. 2 Junio — Nº 167. v-12-junio.

Club de Regatas «La Marina»
Aviso de convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el Art. 11 de los Estatutos se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 14 de Junio de 1917, a las 8 p. m. en el local de la calle Cangallo 1352, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria.

2º Elección de capitán por dos años, en reemplazo del señor Venancio J. Dupin; de cuatro titulares, en reemplazo de los señores Vicente Quintana, Mario Bustamante, Mario Fuschini y Emilio Fontán que han terminado su mandato, de cinco suplentes y tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

3º Designación de dos señores Socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires. Junio 2 de 1917. — El Secretario.

E. 2 Junio — Nº 115. v-14-juni.

Investment Trust Cassels
(Sociedad Anónima)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 15 y 16 de los Estatutos, convócase a los Sres. Accionistas a la décima quinta Asam-

blea General Ordinaria, para el día Miércoles 20 de Junio de 1917 a las 3 p. m. en el domicilio de la Sociedad calle Maipú 275 altos.

Orden del día:

1. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, inventario y cuenta de Ganancias y Pérdidas presentados por el Directorio correspondientes al año fenecido el 28 de Febrero de 1917.

2. Distribución de las utilidades.

3. Autorización para enajenar bienes raíces.

4. Elección de tres suplentes al Directorio.

5. Elección de síndico y síndico suplente y fijación de la remuneración del primero.

6. Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Presidente.

E. 1º junio Nº 103-v-19 junio

Compañía Comercial de Automóviles. Córdoba 3266.

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social el día 22 del corriente a las 5 p. m. para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance.

2º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los Sres. Manuel Escasany y Juan Bergadá, que terminan su mandato, dos Directores suplentes un Síndico titular y un Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

Se previene a los Sres. Accionistas que según el artículo 20 de los Estatutos, para asistir a las Asambleas Generales, deben depositar sus acciones o certificados provisionales en la Gerencia de la Compañía, tres días antes del fijado para su celebración. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1917. — J. R. Gómez, Gerente.

E. 1º Junio Nº 832-v-13 junio

Argentinisches Wochen y Tageblatt

Por la presente se convoca a los tenedores de obligaciones a la asamblea general que tendrá lugar el día Domingo 17 de Junio de 1917, en el local del diario, calle Tucumán 307, a las 9 antemeridiano:

Orden del día

1º Informe del fideicomisario.

2º Destrucción de las obligaciones Nº 32 y 100.

3º Elección del fideicomisario.

Se ruega puntual asistencia. — El fideicomisario. — El Secretario.

Por la presente se convoca a los señores accionistas a la XXVIIIa Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la casa del Diario, calle Tucumán 307 a las 9,30 antemeridiano:

Orden del día:

1º Lectura del acta de la última asamblea general ordinaria.

2º Presentación de la memoria y balance del último ejercicio 1916 y 1917 y propuesta sobre distribución del dividendo.

3º Elección del Síndico y suplente.

Se recomienda puntual y numerosa asistencia. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1917. — El Secretario.

E. 1º Junio — Nº 99-v-14 junio.

The American Quebracho Company Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Junio de 1917, a las tres pasado meridiano en el local de la Sociedad calle San Martín 132 (entrepiso), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y Balance correspondientes al 11º ejercicio que ha terminado el 31 de Marzo de 1917.

2º Elección de tres Directores titulares y un suplente.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, calle San Martín 132 (entre piso), por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1917. — El Directorio.

E. 31 Mayo — Nº 95-v-15 junio.

Automóvil Club Argentino

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día 14 de Junio de 1917, a las 9,30 pasado meridiano, en el local social Rodríguez Peña 178, y en que deberá considerarse la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del último ejercicio.

2º Elección de nueve miembros de Comisión Directiva en reemplazo de los que terminan su mandato. — Alberto F. Roth, presidente. — Roberto Dupuy de Lome y Moreno, secretario.

Artículo 20 de los Estatutos. — Las asambleas se considerarán en «quorum», con la presencia de 25 socios. Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria.

Las citaciones se harán personales y con transcripción del presente artículo y en tres diarios de la Capital, con quince días de anticipación para la primera citación. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1917. —

E. 31 Mayo — Nº 98-v-14 junio.

«Las Palmas del Chaco Austral» Sociedad Anónima Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se cita a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Miércoles 20 de Junio, en el local de la Sociedad a las 2 de la tarde, calle Bartolomé Mitre 682.

Orden del Día

1º Lectura y consideración de la memoria y el balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2º Elegir dos Directores en reemplazo de los Señores Brígido Terán y Eduardo G. Moreno, que concluyen su período, y elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, para concurrir a la Asamblea deben entregar hasta tres días antes de ella, en el escritorio de la Sociedad, sus acciones, o los recibos, u otros resguardos que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1917. — El Directorio

E. 31 Mayo. Nº 83-v-20 junio.

Sociedad Militar «Seguro de Vida»

Se invita a los señores socios a la Asamblea anual ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Junio próximo a las 3 p.m. en el local social, Defensa 1336, para tratar la siguiente

Orden del Día

Aprobación de la Memoria y Balances correspondientes al Ejercicio 1916-17.

Aprobación del Presupuesto para el Ejercicio 1917-18.

Aprobación de la Reglamentación de la Caja de Protección de Empleados de la Sociedad.

Elección de: Presidente, Vicepresidente 1º, Vicepresidente 2º, 5 Vocales titulares (entre ellos un Vocal Gerente) y 10 Vocales suplentes. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1917. — Gregorio C. Aguerriberry, Contraalmirante Presidente. — Alejandro de Vedia, Capitán de Adm., Secretario.

E. 31 Mayo. Nº 94-v-16 junio

Sociedad Anónima Bodega y Viñedos «Domingo Tomba» Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos se cita a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 20 de Junio próximo a las 4 p. m. en la calle Bmé. Mitre 376 con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de dos titulares y dos suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente y

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1917. — El Secretario.

E. 30 Mayo Nº 77-v-20 junio

«La Progresista» Sociedad Anónima

Convócase a los Señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 20 de Junio a las 3 p. m. en el local Social, Victoria 618, con objeto de tratar la siguiente,

Orden del día

1º Modificación de los artículos 11 y 13 de los Estatutos.

2º Nombramiento de dos accionistas, para que firmen con el Presidente y Gerente el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del señalado, para la convocatoria. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1917. — José María Gutiérrez, Director Gerente.

E. 29 mayo Nº 54-v-18 junio.

Instituto Biológico Argentino
Sociedad Anónima

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 14 de Junio de 1917, a las 5 p/m. en el local de la Sociedad, calle Avenida de Mayo 1288, para tratar la siguiente,

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio económico terminado el 28 de Febrero de 1917.

2º Distribución de utilidades.

3º Renovación de tres Titulares en reemplazo de los Señores Doctores Francisco Grapiolo, Armando Marotta y Eugenio Vercellino.

4º Renovación de un Director Suplente en reemplazo del Sr. Hugo Bagnardi.

5º Elección de los Síndicos Titular y Suplente en reemplazo de los Señores Félix Abrate y Antonio Ferrini, que han terminado su mandato.

Nota: Se previene a los Señores Accionistas, que para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus Acciones en la Oficina del Instituto (Avda. de Mayo 1288) por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1917. — El Administrador.

E. 29 mayo. Nº 52-v-15 junio.

Establecimiento Vitivinícola «Palmira» Sociedad Anónima

Se convoca a los Señores Accionistas de esta Sociedad a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Junio de 1917 a las 3 p. m. en Piedras 123.

Orden del día

Lectura y discusión de la Memoria y Balance. Elección de Directores titulares y Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente y elección de dos accionistas para suscribir el acta. Determinar la retribución al Síndico. — El secretario.

E. 29 mayo Nº 62-v-18 junio

Banco Popular Argentino
Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)
370 Bartolomé Mitre 370
Segunda convocatoria
Trigésima Asamblea General Ordinaria

No habiendo tenido lugar por falta de número, la Asamblea General Ordinaria convocada para el Domingo 27 de Mayo se cita nuevamente a los Srs. accionistas de este Banco para el Domingo 10 de Junio próximo a las 10 a. m. en su local calle Bmé Mitre 370, previniéndose que de acuerdo con el artículo 49 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituída con cualquier número de socios que concurra.

Orden del día

1 Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades.

2 Elección de un Síndico y Suplente y de los socios que deben reemplazar a los Directores siguientes que han terminado su mandato, de acuerdo con el artículo 57 de los estatutos: Srs. Luis Ortíz Basualdo, Antonio C. Gandolfo, Francisco A. Hernández, Angel Peluffo y Andrés Maraspin.

3 Elección de cinco Directores Suplentes.

4 Aprobación de varias compras de campos según se detalla y explica en la misma Memoria.

5 Designación de dos socios que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Nota Para concurrir a la Asamblea los Señores accionistas deben solicitar en el Banco las tarjetas de entrada correspondientes, las que se darán hasta un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1917. — El secretario.

E. 29 mayo Nº 64-v-10 junio

Banco de Castilla y Río de la Plata
Cangallo 456
Aviso

Se avisa a los Señores accionistas de este Banco, que por resolución de su Directorio se les convoca para celebrar su 5a Asamblea General Extraordinaria el día 11 de Junio próximo a las 3 y 30 p. m., en su local social de la calle Cangallo 456, con el objeto de tratar los asuntos que expresa la siguiente,

Orden del Día:

1º Reducción del capital Social.

2º Modificación y reforma del artículo 4º de los Estatutos sociales.

3º Designación de dos Señores accionistas para que en representación de la Asamblea puedan firmar el acta de la misma. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1917. — Gorgonio de Miguel, Presidente. — Lorenzo Bernardo, Secretario.

Nota: Para poder asistir a la deliberación de la Asamblea, es necesario depositar los títulos de acciones que se posean en la Caja del Banco, con tres días de anticipación a la fecha que se fija para que pueda aquélla celebrarse. — El Gerente.

E. 26 Mayo. Nº 48-v-11 junio

«La Continental de Sud América»

Llámase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Junio corriente, a las seis pasado meridiano, en el local social, San Juan número 1950, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance general por el ejercicio 31 de Diciembre 1916.

2º Elección de síndicos, titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El gerente

E 23 Mayo — Nº 22-v-9 junio.

«Savoy Hotel y Anexos de Tucumán» Sociedad Anónima
Capital $ m/n 2.000.000
Convocatoria

Por resolución del Directorio de la Sociedad Anónima «Savoy Hotel y Anexos de Tucumán», en su sesión del 5 del corriente, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Junio próximo a las 10 y 30 a. m., en su local social Avenida de Mayo 1246, Capital, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Presentación del Balance anual al 31 de Enero de 1917 e informe del síndico.

3º Aprobación del Balance y Memoria presentados.

4º Elección de tres Directores en reemplazo de los señores Enrique Santamarina, José N. Drysdale y Ernesto Castelhun, que cesan en sus funciones.

5º Elección de Síndico y Síndico suplente.

6º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los señores accionistas presentarán sus acciones o certificados en la Secretaría de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1917. — Juan F. Lebrun, Presidente.

E. 16 Mayo. — Nº 031-v-9 junio.

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones. Las sociedades anónimas extranjeras que no me-

nejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentaran en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o emendatura presentarse saldado con Vo Bo de la Inspección General de Justicia.

BANCO DE MADRID Y BUENOS AIRES

Suipacha 380/84

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 22 Marzo 1910.

Capital autorizado....	$ m/n	2.500.000 —
» emitido.......	» »	1 000.000 —
» subscripto....	» »	519.600 —
» realizado.....	» »	503.660 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1917

ACTIVO		$ m/n
Caja:		
Existencia en efectivo....	13612 41	
Existencia en otros Bancos.	2726 52	16338 93
Acciones..................		480400 —
Accionistas por acciones.....	15940 —	
Accionistas por primas.	2396 75	18336 75
Deudores en gestión.......		70477 67
Acciones directores y gerente en depósito.............		45000 —
Valores en cartera	419889 03	
Préstamos hipotecarios......	7294 —	427183 08
Valores en depósito..		118196 55
Corresponsales extranjeros..		25 86
Mobiliario................		15501 78
Efectos a negociar.........		1606 —
Eatampillado..............		51 50
Propiedades...............		34250 22
Varias cuentas............		33222 74
		1260585 08

PASIVO		$ m/n
Capital....................		1000000 —
Directores y gerente s/c. de accs. en depósito........		45000 —
Depositantes de valores.....		118196 55
Primas por realizar.........		2396 75
Dividendos por 1912........	2034 63	
Dividendos por 1913........	1995 81	4030 44
Directores, iniciadores y gerente s/c. utilidades......		116 29
Fondo de reserva..........		3710 82
Varias cuentas.............		87134 23
		1260585 08

Buenos Aires, Marzo 31 de 1917

A. Luchinetti, presidente.—J. M. López Carmona, gerente.—A. Guevel, contador.—T. Marco, síndico.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 153-v-8 junio.

La Casa Popular Propia.--- SOCIEDAD MUTUA COOPERATIVA (Limitada)

VICTORIA 2101 - BUENOS AIRES

AUTORIZADA POR EL SUPERIOR GOBIERNO NACIONAL EL DIA 23 DE ABRIL DE 1906

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE ABRIL DE 1917

DEBE		HABER	
Impuestos municipales......	252 —	Capital....	400000 —
Acciones Cooperativa Telefónica..................	300 —	Utilidad para 1917..........	12 20
Gastos de Instalación.......	300 —	Presidencia	179 36
Banco de la Nación........	62 58	Arquitecto.................	544 81
Tanque y motor Nº 2......	450 —	Dividendo................	242143 —
Depósitos judiciales.. ..	663 48	Fondo de Garantía.........	61790 —
Utiles, libros e impresos....	68 —	Hipotecas a pagar en caución	26472 12
Accionistas	260 —	Alquileres a cobrar.......	8529 30
Acciones..................	900 —	Redescuentos.	72801 —
Muebles y útiles...........	1800 —	Directorio c/ depósito......	15600 —
Intereses s/. Propiedades...	884 20	Directorio	634 15
Tenedores de obligaciones c/ capital..........	50 —	Obligaciones de Capital....	86100 —
Tanque y motor Nº 1.......	1637 50	Derechos de transmisión....	30 —
Acciones recibidas en pago	64890 —	Intereses por obligaciones..	4057 16
Obras Sanitarias......... ..	900 —	Intereses a acciones fundadoras	5070 —
Hipotecas a cobrar	36487 95	Multas.........	45 08
Títulos de acciones c/, caución	27700 —	Fondo de reserva..........	16029 54
Adquirentes de terrenos.....	31374 32	Socios Activos c/ depósito..	12100 —
Banco Británico....	303 84	Intereses y descuentos......	1513 32
Acciones (Serie C.).......	38800 —	Alquileres................	6191 85
Accionistas (» »).......	10864 —		
Bienes Raíces..............	358695 51		
Obligaciones a cobrar......	5382 57		
Cuentas corrientes..........	3211 51		
Refacciones.............. ...	112 45		
Socios activos..............	322371 90		
Impuesto territorial..... ...	2277 93		
Gastos generales...........	6242 50		
Seguro contra incendio......	225 35		
Servicios de agua..........	1749 48		
Obligaciones...............	288000 —		
Caja	11665 82		
Gastos judiciales............	160 —		
	959842 89		959842 89

	$ m/n
Capital autorizado..........	50000000 —
Capital emitido en acciones compuesto de ocho series de acciones de $ 50000 c/serie	400000 —
Capital subscripto en acciones	376600 —
Menos 163 acciones caducadas..$ 16300 —	
Cuotas a cobrar..» 11124 —	27424 —
Capital cobrado.............	349176 —
Importe emitido en obligaciones al portador compuesto de 2000 títulos de $ m/n 100 c/u. con un interés del 7% anual.................	200000 —
Obligaciones subscriptas....	171200 —
» retiradas 1139.... $ 113900 —	
Cuotas a cobrar » 50 —	113950 —
Importe cobrado....	57250 —
Siendo el capital realizado:	
En acciones.... ...	349176 —
» obligaciones....... .	57250 —
Más el dividendo acumulado a las acciones...........	242143 —
	648569 —

Juan Artuso, presidente.—E. Bozzi, director general.— Luis B. Boffi, secretario.— José Garrote, contador.— E. Tognini, tesorero.—S. B. Zaccheo, síndico.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 183-v-8 junio.

FABRICA DE LADRILLOS DE ZARATE

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: 25 de Mayo 101, Buenos Aires
Antorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 22 de Mayo de 1911

Capital autorizado y realizado $ 900.000 m/n
Balance General al 31 de Diciembre de 1916

Arobado sin modificaciones por la Asamblea del 24 de Abril de 1917

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Terrenos, Construcciones, Maquinarias, etc.		1208707 80
Embarcaciones.		154767 52
Intereses......		215968 98
Fabricación de Ladrillos.....		48643 70
Conversión.....	120000 —	
	120000 —	1628088 —

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Cuenta Capital		900000 —
Fondo de Reserva..........		3625 99
Samuel B. Hale Ca. Ltd.....		290966 45
Samuel B. Hale Ca. Lda. Cuenta hipoteca...	120000 —	
Varios Acreedores		90000 —
Fábrica........		4729 24
Ganancias y Pérdidas........		66039 05
Conversión.....		272727 27
	120000 —	1628088 —

S. E. u O.

J. Pedriali, presidente.—A. H. Pasman, secretario.—Alberto Gelly, síndico.

SOCIEDAD ANÓNIMA

FÁBRICA DE LADRILLOS DE ZÁRATE

Domicilio: 25 de Mayo 101, Buenos Aires

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1916

DEBE		$ m/n
A Seguros de Embarcaciones Por saldo de esta cuenta.		2485 2
A Gastos Generales Por saldo de esta cuenta.		1369 20
A Sueldos Por saldo de esta cuenta..		2921 60
A Impuestos Por saldo de esta cuenta..		1841 50
A Saldo		
Saldo Anterior	$ 68.893.90	
Menos: Saldo Pérdida del Presente Ejercicio.........	» 2.854 85	66039 05
		74656 60

HABER	$ m/n
Por Saldo del Ejercicio Anterior..................	68893 90
Ventas de Ladrillos Por el saldo de esta cuenta	944 —
Alquiler de Embarcaciones Por el saldo de esta cuenta	4318 70
	74656 60

. Pedriale, presidente.— A. H. Pasman, secretario.— Alberto Gelly, sindico.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 186-v-11 junio

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito, Limitada
Méjico 1863
Capital ilimitado
Autorizada por el Superior Gobierno con fecha Noviembre 3 de 1904
Balance mensual al 30 de Abril de 1917

DEBE	$ m/n
Acciones emitidas........ ..	400000 —
Acciones suscriptas....... ..	384330 —
Obligaciones a cobrar......	570258 19
Préstamos hipotecarios......	31440 —
Valores al cobro	39192 15
Cuentas corrientes..........	1261 89
Créditos diversos	15795 92
Banco Nación Argentina....	33414 24
Caja......................	15414 54
Gastos generales..........	12525 12
Gastos de instalación.......	506 10
Muebles y útiles...........	4883 69
Alcancías a domicilio.......	143 64
	1509165 48

HABER	$ m/n
Capital emitido............	400000 —
Capital suscripto..........	384330 —
Capital realizado....	383328 —
Fondo de reserva..........	89979 68
Caja de ahorro	99472 27
Depósitos a plazo fijo.	31330 30
Cuentas corrientes..........	9577 23
Caja de ahorro a domicilio.	6313 40
Depositantes de valores al cobro......................	39192 15
Créditos diversos..........	21858 48
Obligaciones a pagar.......	31 50
Intereses y descuentos......	20797 54
Undécimo dividendo.......	5720 81
Duodécimo dividendo.......	12515 82
Liquidación cuotas en retardo	21 35
Multas...........	47 80
Comisiones................	43 10
Alquileres.....	270 —
Créditos recuperados.......	22 50
Ganancias y Pérdidas.......	4313 55
	1509165 48

Mariano Otero Atucha, presidente.—Eduardo Navarro, gerente.—Alejandro Stornelli, síndico.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

Nº 182-v-8 junio.

Sociedad Anónima Industrial Ganadera Mercantil
"DORADO"

LAVALLE 341 - BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto de 23 de Septiembre de 1913

Inventario Balance General al 31 de Diciembre de 1916

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria de 16 de Abril de 1917

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas		28200 —
Bienes inmuebles:		
Propiedades en la Capital	375000 —	
» el Interior	1126233 49	1501233 49
Estancia La Cruz:		
Campo	972140 —	
Hacienda	437328 51	
Máquinas y útiles	1237 30	1410705 81
Títulos		257150 —
Créditos hipotecarios		205603 —
Caja y Bancos		294874 66
Créditos varios		73877 93
Títulos en depósito		80000 —
Deudores varios		77291 58
Obligaciones a cobrar		44273 95
Colonos de «Los Chilenos»		24823 96
Deudores por compra de terrenos		15364 38
Gastos de instalación		7694 70
Cta. Cte. de la Estancia «La Cruz»		6413 50
Máquinas y útiles de «Los Chilenos»		5632 90
Hacienda en invernada en Los Tronquitos		2870 —
Cuentas pendientes		5073 20
Muebles y útiles		323 96
		4041404 02

PASIVO		
Capital:		
Realizado: 32218 Acc. de $ 100 c/u	3221800 —	
Subscripto: 282 » » »	28200 —	
Autorizado 32500 Acc. de $ 100 c/u		3250000 —
Acciones a rescatar		450000 —
Fondo de reserva		8524 10
Depositantes de títulos		80000 —
Arrendamientos de «Los Chilenos» a realizar		48808 93
Intereses a realizar		5878 11
Administración Estancia «La Cruz», reserva		15300 —
Reserva por créditos dudosos		32307 12
Dividendos a pagar		60 35
Colonia Los Chilenos, Cta. Administración		69 95
Ganancias y pérdidas		150455 46
		4041404 02

L. Arturo Dorado, presidente. — Casto Sáenz Valiente, director. — Julián F. Astarloa, contador. — A. Darmandrail, síndico.

Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1916

DEBE	$ m/n	$ m/n
Dividendo Prov. Ejerc. 1916	98293 70	
Segundo dividendo Prov. id.	68577 —	166870 70
Campo Los Tronquitos:		
Amortización de mejoras 50 %		878 56
Máquinas y útiles de «Los Chilenos»:		
Amortización 50 %		5632 90
Estancia «La Cruz»:		
Amortización de máquinas y útiles 20 %		1374 42
Gastos de instalación:		
Amortización 20 %		7694 67
Muebles y útiles:		
Amortización 25 %		323 93
Gastos generales, saldo		19309 92
Contribuciones e impuestos, saldo		11112 60
Colonia «Los Chilenos» Cta. Expl., saldo		12777 75
Deudores varios		42677 35
Comisiones, saldo		753 74
Diferencia en títulos		400 —
Reserva para créditos dudosos		32307 12
Utilidad	317326 16	
Distribuída en dos dividendos	166870 70	150455 46
		452569 12

HABER		
Saldo acreedor del Ejerc. anterior		1021 58
Adm. Estancia «La Cruz», utilidad		206644 89
Intereses		139663 28
Arrendamientos		74742 44
Dividendos cobrados, saldo		11332 —
Arrendamientos de «Los Chilenos»:		
Los realizados		9511 15
Hacienda en invernada en Los Tronquitos:		
Utilidad		6731 36
Adm. quinta y chacra en Quilmes:		
Saldo		2922 51
		452569 12

L. Arturo Dorado, presidente. — Casto Sáenz Valiente, director. — Julián F. Astarloa, contador. — A. Darmandrail, síndico.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 180-v-8 junio.

BANCO DE MADRID Y BUENOS AIRES

Suipacha 380/84

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 22 de Marzo de 1910.

Capital autorizado	$ m/n	2500000 —
Emitido	» »	1000000 —
Subscripto	» »	520 00 —
Realizado	» »	503510 —

Balance anual al 30 de Diciembre de 1916, aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 24 de Marzo de 1917.

ACTIVO		$ m/n
Caja: existencia en efectivo	5913 48	
Caja: existencia en otros Bancos	2452 43	8365 91
Acciones		479900 —
Accionistas por acciones	16490 —	
Accionistas por primas	2479 25	18969 25
Deudores en gestión		73273 97
Acciones, Directores y Gerente en depósito		45000 —
Valores en Cartera	410 67 72	
Préstamos hipotecarios	7294 —	417661 72
Valores en depósito		120951 99
Corresponsales Extranjeros		25 86
Mobiliario		15501 78
Estampillado		51 50
Efectos a negociar		1600 —
Mercaderías		3400 —
Propiedades		34209 22
Adelantos sobre cuotas de terrenos		7419 10
		1226330 30

PASIVO		$ m/n
Capital		1000000 —
Directores y Gerentes s/c. de acciones en depósito		45000 —
Depositantes de valores		120951 99
Caja de Ahorros	145 49	
Cuentas corrientes	3905 25	4050 74
Primas por realizar		2479 25
Dividendo por 1912	2034 63	
Dividendo por 1913	1995 81	4030 44
Directores, Iniciadores y Gerente s/c. utilidades		116 29
Fondo de reserva		3719 82
Descuentos		910 26
Intereses		23151 25
Ganancias y pérdidas		21929 26
		1226330 30

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1916.

A. Luchinetti, presidente. — J. M. López Carmona, gerente. — A. Guevel, contador. — T. Marco, síndico.

Demostración de Ganancias y Pérdidas en 30 de Diciembre de 1916

DEBE		$ m/n
Impresos, útiles y libros	596 65	
Alquileres	6600 —	
Sueldos	28823 —	
Gastos generales, patente etc.	8917 20	
Gastos judiciales	650 60	45587 45
Mobiliario (amortización)		1722 42
Banco seguros sobre créditos	531 48	
Valores descontados	1646 85	
Anticipos y préstamos	6632 82	
Deudores en gestión	45179 44	53990 60
Saldo		21929 26
		123229 73

HABER		$ m/n
Saldo anterior		1673 —
Descuentos	8855 14	
Menos los correspondientes al próximo ejercicio	910 26	7944 88
Intereses	98386 88	
Menos los correspondientes al próximo ejercicio	23151 25	75235 63
Comisiones		38376 22
		123229 73

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1916.

A. Lunchinetti, presidente. — J. M. López Carmona, gerente. — A. Guevel, contador. — T. Marco, síndico.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 152-v-8 junio.

LA ARGENTINA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Para la fabricación de papel

Bolívar 393

Autorizada por el S. G. N. con fechas 22 Octubre 1898, 30 Abril 1891, 4 Febrero 1908 y 7 Marzo 1913.

Capital autorizado ...... $ 5.000.000 —
» subscripto y realizado ...... » 4.085.900 —

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1917

ACTIVO	$ oro	$ m/n
La fábrica de papel		2753244 27
Acciones		914100 —
Seguros y muebles		21625 26
Obligaciones a cobrar		8034 92
Caja y Bancos		69538 90
Mercaderías generales	11356 99	547673 20
Materias primas, productos químicos, fieltros, telas metálicas, petróleo, etc.	559360 88	74820 75
Materiales en depósito, gastos generales, fletes, acarreos, descuentos, comisiones, etc.	13327 26	179805 70
Varios deudores	86070 55	273929 52
Acciones en depósito		40000 —
Dividendo provisorio de 1916		204290 —
Conversión		1518976 19
	670715 68	6606040 71

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital		5000000 —
Fondo de reserva		316034 28
Fondo de previsión		269337 67
Pérdidas y beneficios		730693 03
Varios acreedores	2366 27	250975 73
Directores (acciones en depósito)		40000 —
Conversión	668349 41	
	670715 68	6606040 71

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1917.

Tomás E. de Estrada, presidente. — Pedro Moussampés, contador. — A. C. Casabal, síndico.

Buenos Aires, 1o de Junio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo de la Inspección General de Justicia. Reglamentario del 17 Noviembre 1908, —*Diego González*, Jefe.

Nº 162-v-8 junio.

COMPAÑIA ARGENTINA DE POLVORA

SOCIEDAD ANONIMA

Alsina 912

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 2 de Diciembre de 1911.

Capital autorizado	$ m/n	200.000 —
» subscripto	» »	118.309 —
» realizado	» »	118.225 —

Balance mensual al 31 de Marzo de 1917

ACTIVO	$ m/n
Acciones	81700 —
Artículos para fabricación	3940 37
Accionistas	75 —
Muebles y útiles	6740 99
Títulos	2880 —
Terrenos en Plomer	31839 12
Combustible	2979 99
Gastos de instalación	32474 86
Cuentas corrientes (deudores)	33417 60
Casas y galpones	48140 48
Maquinarias	42076 81
Banco de la Provincia de Buenos Aires	1089 61
Gastos generales	7465 37
Envases	2200 60
Cuentas corrientes (acreedores varios)	40 91
Materia prima	46497 78
Seguro obrero	2441 50
Caja	340 51
Comisiones	1918 67
	348260 17

PASIVO	$ m/n
Capital	200000 —
Obligaciones a pagar	28272 99
Ganancias y pérdidas	64 52
Fondo pensión obreros	2000 —
Debentures 90 % y 7 % de interés	37500 —
Banco Español del Río de la Plata	1268 —
Intereses y descuentos	1161 19
Fondo de reserva	1190 90
Dividendo de 1916	495 —
Pólvora	76253 10
Cambios	54 33
	348260 17

Manuel Mieres, presidente. — Vicente B. Otomendi, secretario. — José Puelles, tesorero. — Vº. Bº.: Félix Girault, síndico.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— —*Diego González*, Jefe.

Nº 131-v-8-junio.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Llámase a licitación pública durante el término de treinta días para la provisión de sobres, hilo en madejas artículos de librería y telegráficos. Por el pliego de condiciones que contiene el detalle ocurrir de 11 a. m. a 6 p. m. todos los días hábiles y de 9 a. m. a 12 m. los sábados a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos calle Corrientes Nº 416 (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 30 del corriente a las 2 p. m. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1917. — M. J. Carlés, Jefe de la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos.

v-30 junio

Policía de la Capital

El día 20 de Junio de 1917, a las 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos destinados a la confección del uniforme para la estación de verano de 1917, para el personal; de jefes, oficiales, empleados, agentes y bomberos de la Repartición. Pliegos de condiciones y demás informes a disposición de los interesados en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1917.

v-20 junio.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública para el día 14 del corriente a las 2,30 pasado meridiano, para la ejecución de obras en el Cementerio del Norte, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Junio 6 de 1917. — El Secretario.

v-14 junio.

Llámase a licitación pública para el día 14 del corriente a las tres pasado meridiano, para la provisión de 300 metros cúbicos de arena, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Junio 6 de 1917. — El Secretario.

v-14 junio.

Llámase a licitación para la provisión de carne vacuna y ovina con destino a los Hospitales Municipales y demás dependencias de la Asistencia Pública, durante el segundo semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 15 del actual a las dos pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio de 1917.

v-15 junio.

Llámase a licitación para la provisión de huevos y conejos con destino a los Hospitales Municipales y demás dependencias de la Asistencia Pública, durante el tercer trimestre del año en curso. Tendrá lugar el día 15 del actual a la 1 y 30 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio de 1917.

v-15 junio.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de fidelería, con destino a los Hospitales Municipales y demás dependencias de la Asistencia Pública, durante el segundo semestre del año en curso. Tendrá lugar el 15 del actual a las 2 y 30 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio de 1917.

v-15 junio.

Llámase a licitación para la provisión de 10.800 kilógramos de Cemento Portland. Tendrá lugar el día 16 del actual a las 11 a. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio de 1917.

v-16 junio.

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente a las 2 y 30 p.m., para la provisión de madera dura, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Junio 5 de 1917. — El secretario.

v-12 junio.

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente a las 2 p.m., para la provisión de veinte toneladas de cemento portland, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Junio 5 de 1917. — El secretario.

v-12 junio.

Llámase a licitación para la provisión de cien (100) cajones de nafta con destino al Jardín Zoológico. Tendrá lugar el día 14 del corriente a las 2 pasado meridiano. El pliego de condiciones podrá consultarse en la Oficina de licitaciones. — Buenos Aires, Junio 4 de 1917.

v-14 junio.

Llámase a licitación para la provisión de 210.000 kilos de harina con destino a la Administración Sanitaria y Asistencia Pública. Tendrá lugar el día 11 del actual a las 3 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires Junio 1º de 1917.

v-11 junio

Llámase a licitación para la provisión de artículos de escobería durante el segundo semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 11 de Junio próximo a las 2 y 30 p.m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Mayo de 1917.

v-11 junio.

Llámase a licitación para la provisión de hierros y aceros durante el segundo semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 11 de Junio próximo a las 2 p.m: El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Mayo de 1917.

v-11 junio.

Llámase a licitación para la provisión de setecientas cincuenta toneladas de leña dura «Campana». Tendrá lugar el día 11 de Junio próximo a la 1 y 30 p.m: El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Mayo de 1917.

v-11 junio

Llámase a licitación para la provisión de combustibles durante el segundo semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 9 de Junio próximo a las 11 a.m: El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Mayo de 1917.

v-9 junio.

Llámase a licitación para la provisión de papas con destino a los Hospitales Municipales y demás dependencias de la Asistencia Pública. Tendrá lugar el día 6 de Junio próximo a las 2 p.m: El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones — Buenos Aires, Mayo de 1917.

v-8 junio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la publicación del presente aviso para la provisión durante el corriente año, de los artículos siguientes, destinados al Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María: Camas de hierro, con sus correspondientes elásticos reforzados; mesas de luz y de comedor y bancos de jardín; artículos de ropería y zapatería en general, de ferretería bazar, pinturería, maderas etc.; de droguería y otros artículos de farmacia e instrumentos de cirujía y laboratorio. La cantidad y calidad así como los modelos de los artículos licitados serán indicados en la Secretaría de esta Comisión. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 6 de Julio próximo, a las dos de la tarde en el local de esta Comisión Belgrano 909, donde se encuentran desde la fecha, a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación. — Buenos Aires, Junio 4 de 1917. — El Secretario.

v-6 Julio.

Ministerio de Hacienda

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública por el término de cuatro meses para la provisión del papel afiligranado Nº 50 destinado a la impresión de timbres postales. Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, a nombre del Señor Director de la Casa de Moneda en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos publicos nacionales equivalente al 3 por ciento de valor total de las mismas.

La recepción y apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 1º de Octubre de 1917 a las 4 p. m. en la Casa de Moneda calle Defensa Nº 646, ante el Escribano Mayor de Gobierno.

Las bases condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1º de Septiembre de 1917. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1917.

v-30 septiembre

Dirección General del Puerto

Pliego de condiciones para la provisión de 100 paragolpes con destino a los wagones del Puerto de la Capital.

Art. 1º Llámase a licitación por el término de treinta días, para la provisión de cien paragolpes para wagones.

Art. 2º Las piezas de los paragolpes deben ser del siguiente material:

a) Las cajas, fundidas en acero.
b) El pistón del plato, como su correspondiente tuerca, serán de acero fraguado
c) El elástico y la contrachapa de base del paragolpe, serán también de acero fraguado.

Art. 3º Los paragolpes deberán ajustarse en un todo a las dimensiones y forma estipuladas en el adjunto plano, a escala natural.

Art. 4º Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado reglamentario, el día 26 del mes de Junio a las 4 p.m. en el despacho del señor Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata. — Deberán asimismo, contener el domicilio y firma del proponente, debiendo acompañárselas con un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del funcionario nombrado, por valor del 1 1/2 por ciento sobre el monto de la propuesta, el que se elevará al cinco por ciento una vez firmado el contrato.

Art. 5º Se perderán los depósitos de que trata el art. 4º en beneficio del Fisco, en caso de no presentarse el licitante aceptado a firmar el contrato respectivo, o cuando el contratista no dé fiel cumplimiento a lo prescripto en este pliego, siempre que no se compruebe plenamente, a satisfacción de la Dirección General del Puerto, la existencia de un caso de fuerza mayor.

Art. 6º Todo lo no previsto en este pliego de condiciones, será regido por la ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Mayo de 1917. — Secretario.

v-26 junio.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de seis mil (6.000) toneladas de madera dura con destino a ser quemada en las locomotoras, guinches a vapor y embarcaciones de los Puertos de Buenos Aires y La Plata.

Art. 1º Llámase a licitación por el término de 30 días, para la provisión de seis mil (6.000) toneladas de madera dura, con destino a ser quemada en las locomotoras, guinches a vapor y embarcaciones al servicio de los Puertos de Buenos Aires y La Plata.

Art. 2º. No se tomarán en cuenta propuestas hechas por intermediarios o comisionistas, debiendo las casas interesadas presentarlas directamente por medio de personas debidamente autorizadas.

Art. 3º. El adjudicatorio se comprometerá a entregar mensualmente a la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, en la forma que se indica en el presente pliego, la cantidad de 6.000 toneladas de leña, con opción por parte del S. Gobierno a 6.000 toneladas más, a razón de 1.500 toneladas mensuales, sobre vagón en la estación de ferrocarril que debe mencionarse en la propuesta.

Art. 4º La leña será de quebracho colorado exclusivamente.

Art. 5º. Toda leña que no reuna las condiciones requeridas, será rechazada.

Art. 6º. La leña será de primera clase y de las indicadas en el Art. 4º, y de la llamada tipo ferrocarril; sus dimensiones serán de cincuenta centímetros de largo y de diez a veinte centímetros de diámetro. No se aceptarán ganchos ni orquetas, tampoco trozos de mayores ni de menores dimensiones, ni leñas de otras clases que las estipuladas, y será de la denominada «Campana».

Art. 7º. El adjudicatorio se comprometerá a entregar las cantidades mensuales previstas, durante los diez primeros días del mes.

Art. 8º. El licitante indicará en su propuesta, el precio de la leña por tonela-

da, entregada en las condiciones requeridas por este pliego.

Art. 9º. Las facturas por leña suministradas, serán presentadas mensualmente hasta el cinco de cada mes siguiente al de su provisión.

Art. 10º. Todo reclamo por medida o reclazo de leña, deberá presentarse por escrito y dentro de los quince (15) días de efectuada la recepción; pasando este término, el contratista no tendrá derecho a reclamo alguno.

Art. 11º. Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado reglamentario, con el domicilio y firma del proponente, debiendo acompañarlas un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, por valor de 3 % sobre el monto total de la propuesta, el que se elevará al 5 % una vez firmado el contrato.

Art. 12º. En caso de no presentarse el licitante aceptado a firmar el contrato que se extenderá en la oficina de la Dirección General, antes de los ocho días de notificada la aceptación de su propuesta, quedará ésta nula de hecho, y perderá, en beneficio del Fisco, el depósito de que trata el artículo 11.

Art. 13º. La falta de buen cumplimiento del contratista, dará lugar a la rescisión del contrato, perdiendo el depósito que hubiere efectuado en garantía de sus obligaciones.

Art. 14º. Todo lo no previsto en este pliego de condiciones, será regido por la Ley de Contabilidad.

Art. 15º. Las propuestas se abrirán ante el Escribano General de Gobierno, el día 14 de Junio próximo a las 4 pasado meridiano.

v-14 junio.

Crédito Público Nacional

Licitación para la amortización de los títulos a oro Crédito Argentino Interno 1907 y 1910.

Se hace saber a los tenedores de los mencionados títulos que el día 20 de Junio próximo tendrá lugar ante esta Junta y simultáneamente ante la Casa Baring Brothers y Co. Ltd., Londres la licitación para la amortización correspondiente al próximo vencimiento con el siguiente fondo amortizante.

Empréstito de 1907, $ 272.900 oro sellado.

Empréstito de 1910, $ 40.700, oro sellado.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán expresar, además del capital que se ofrezca, y de su precio la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del proponente, dentro de las casas bancarias designadas en los mismos títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta, para resolver sobre su aceptación.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará desde el 2 de Julio hasta el 2 de Agosto próximo, debiendo llevar los títulos adherido el cupón corriente el día del pago.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta las 2 y 1/2 p. m., del día señalado para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1917. — El Secretario.

v-20 junio.

Se hace saber que, de acuerdo con lo establecido en el Art. 754 del Código de Comercio han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones:

Crédito Argentino Interno 1907.— Ley No. 4600

Vencimiento del 15 de Junio de 1915:

Cupones de $ oro 2,50 Nos. 103.684/5

Cupones de $ oro 12,50 Nos. 173.787, 177.266

Vencimiento del 15 de Diciembre de 1915:

Cupones de $ oro 2,50 Nos 100.524, 100.585/6, 102.591, 102.602, 102.787/91, 102.793/4, 102.998/9, 103.000, 103.684 5, 105.656, 107.685/6, 108.541, 108.611/4, 109.038/42, 109.369/70, 109 515, 110 077, 110.288/9, 110.459, 110.707, 112.045, 112.135, 113.184, 113.461, 113 472/3, 113.727, 113.802, 115 449, 115.457, 117.018, 117.252, 117.396, 117.445, 117.459/65, 118.335, 118.372/3, 119.250.

Cupones de $ oro 12,50 Nos. 171.727, 171.925, 172.272, 172.387, 173.787, 174.041, 174.056, 174.088, 175.566, 175 577, 176.071, 176.488, 176.671/2, 176.884, 177.008, 177.266, 177 295, 177.417, 177.865, 178.331, 179.141.

Cupones de $ oro 25 Nos. 187.941, 188.017, 189.216, 189.388.

Crédito Argentino Interno 1909.— Leyes Nos. 5559, 5681 y 6011.

Vencimiento de 1º de Marzo de 1913:

Cupones de $ oro 2,50 Nos. 70.541/3, 71.215/20, 75.043, 80.093/4, 84.765/7, 84.769/79.

Vencimiento de 1º de Septiembre de 1915:

Cupones de $ oro 2,50 Nos. 70.938/47, 75.043, 90.900, 90.908/11, 93.008

Cupones de $ oro 12,50 Nos. 33.274, 33.487, 34.127, 34.614, 34 829, 37.555, 38.681.

Vencimiento del 1º de Marzo de 1916:

Cupones de $ oro 2,50 Nos. 63.086, 63.174, 63.235, 63.392, 63.635/6, 64 213/4 64.268/9, 65.042/6, 65.138, 65.141, 65.158/61, 65.167/71, 65.172/6, 65.264/8, 65.312, 65 391, 66.407/8, 66.673/5, 66.968, 67.644, 67.741, 67.743 9, 67.754, 67.940, 68.206/8, 68.506/10, 68.538/9, 68.549/52, 68.563/4, 68 568/81, 68.613/27, 68 821, 68.961/4, 69.296/8, 69 300/2, 69 328, 69.670, 69.701/2, 69.774/80, 70.029/30, 70 089/90, 70 190, 70.467, 70.480/1, 70.824, 70.837, 70.937, 70.974/6, 71.096, 71.327, 71.461/2, 73.120/39, 73.250, 73.290, 73.303, 73.325/8, 73.535/7, 73.542/8, 73.861/2, 74.001/6, 74.008/12, 74.037, 74 269/73, 74.343/4, 74 367 71, 74.446, 74.728/37, 74.772, 74 877/81, 75.173, 75.192, 75 346/8, 75.441/4, 76 100/9, 76 441, 76 601/5, 76.737, 76.739/41, 77.604, 77.682, 78 100, 78 368, 78.483/4, 78.622/3, 78 668, 78.877, 79.134/6, 79.151/9, 79.161/7 79.234/40, 79.253/57, 79.304/8, 79.318, 79 423/31, 79.701 10, 79.784/5, 80.129/43, 80.156/69, 80.222, 80.239/40, 80.336, 80.588/92, 80 750/2, 80 949 50, 82.072/3 82.179 80, 82.820/1, 83 083, 83.481/3, 83.500/2, 84.056/8, 84.181/2, 84.351/3, 84 479, 84.539 84.590, 84.623/4, 84.653/8, 84.711, 85.032, 85.134/6, 85.776/7, 85 842, 86.197/8, 86.269/3, 86.285, 86,355/64, 86.587, 86 665/6, 86.816/7, 87.034, 87.450, 87 480, 87 509/10, 87.514/8, 87 544, 87.669, 87.967, 88.241/5, 89.013/20, 89.022/6, 89.197, 89.283, 89.769/72, 89.778/82, 89.791/2, 90.252/3, 90.458/61, 90.480/6, 90.488/9, 90.963/73, 91.358, 91.367/70, 91.720/3, 91 794/5, 92.712/16, 93.236, 93.287/8, 93.366, 93.587, 93.623, 93.688.

Cupones de $ oro 12,50 Nos. 31.979, 32.358, 32.388/90, 32.392/5, 32.409/10, 32.414, 32.416/7, 32.391, 32.483, 32 563, 33.055/7, 33.062, 33.972/83, 33.104, 33.113/4, 33 407, 33 439, 33 655, 33.736, 33 738, 33.781, 33 931/3, 33.958, 34.197, 34 703, 34.779, 34.862, 34.978/82, 35.035/8, 35.099, 35.124, 35.189/90, 35.211/2, 35.594/5, 35.696, 35.779/81, 36.037/8, 36.056/8, 36.110, 36 170/3, 36.200/1, 36.210/4, 36.373, 36.393, 36.569/70, 37 032, 37 057, 37.143, 37 234, 37 350, 37.385, 37.481/5, 37.509, 37.910, 37.948, 37.990/3, 38.009/2, 38.028/9, 38.110/1, 38.364, 38.430, 38.438, 38.508/9, 38.829, 38.831/2, 38.852, 38.854, 38.866, 39.173/4, 39.202, 39.212.

Cupones de $ oro 25 Nos 600, 725/7, 734/5, 804/6, 808, 1026, 1312, 1366/8, 1393, 1523.

Banco Hipotecario Nacional.—Ley No. 2842,

Vencimiento de 15 de Abril de 1916:

Cupones de $ oro 2,50 Nos. 349, 1783.

Credito Argentino Interno — Ley Nº 4569

Vencimientos del 1º de Marzo, 1º de Junio, 1º de Septiembre y 1º de Diciembre de 1915:

Cupones de $ 1.25 m/l Nos. 12.165/6.

Vencimiento de 1º de Diciembre de 1915:

Cupón de $ 6.25 m/l Nº 7 493

Vencimiento de 1º de Marzo de 1916:

Cupones de $ 1.25 m/l Nos. 10.573/7, 10.385/6, 11.070/4, 11.112/4, 11.730/2.

Cupones de $ 6.25 m/l Nos. 6.251, 6387, 6.435/6, 6.614/6, 7.274, 7.294, 7.296, 7.381, 7.452, 7.493, 7.538/9, 7.630, 32.380/2, 32.392, 32.452/6.

Cupones de $ 12.50 m/l Nos. 4.533, 13.496, 13.516, 13,519, 13.613/5, 13.621, 13.869, 13.969, 14.079, 14.109, 14.204.

Cupón de $ 62.50 m/l Nº 1070

Bonos de Obras de Salubridad

Vencimiento de 1º de Marzo de 1916:

Cupones de $ 6.25 m/l Nos. 5,087/94

Bonos Municipales

Empréstito «Teatro Colón» — Ley Nº 3474

Vencimiento de 1º de Febrero de 1916:

Cupón de $ 150 m/l Nº 396

Cupones de $ 30 m/l Nos. 2,53, 143, 526, 625/6, 835, 943.

Cupón de $ 15 m/l Nº 435

Bonos de Pavimentación de 1904. — Ley Nº 4391

Vencimiento de Octubre 1914:

Cupones de $ 1.25 m/l Nos. 3131, 6271.

» » » 12,50 m/l Nº 1477

Vencimiento de Enero de 1915:

Cupones de $ 1.25 Nos. 3.131 6,271,

Cupón de $ 12.50 Nº 1.477

Vencimiento de 1º de Abril de 1915

Cupones de $ 1.25 m/l Nos. 3131 6271.

Cupones de $ 6.25 Nos. 99, 2.657

» » » 12.50 m/l Nos. 1477, 2225.

Vencimiento del 1º de Julio de 1915:

Cupones de $ 1.25 m/l Nos. 3131, 6271.

Cupones de $ 6.25 m/l Nos. 99, 2657

» » » 12,50 » » 1477, 2225

Vencimiento del 1º de Octubre 1915:

Cupones de $ 1.25 m/l Nos 3131, 6271.

Cupones de $ 6,25 m/l Nos. 99, 2657

Cupones de $ 12,50 m/l Nos. 1477, 2225.

Vencimiento del 1º de Enero de 1916:

Cupones de $ 1.25 m/l Nos. 3131, 3330, 3576, 6271, 8,617

Cupones de $ 6.25 m/l Nos. 99, 2657

» » » 12.50 » » 1.477, 2225, 2301

Vencimiento del 1º de Abril 1916:

Cupones de $ 1.25 m/l Nos. 697, 724 1.778/9, 1790/4, 2002, 2022, 2043, 2138/9, 2332, 2390, 2463/4, 2.476, 2.488, 2493, 2498, 2541, 3.119, 3.303, 3,327, 3.330, 3435, 4.928, 4.955, 5 632, 5886/9, 5.892, 6270, 6 282, 7.003, 7,615, 7.666, 7.761, 7.795, 7 924/5, 8.111/2, 8.115, 8.404, 8.410, 8.412, 8.460, 8.486, 8.508, 8.510, 8 517/8, 8.538/9, 8.689, 8.691/2, 8.735, 9066/70, 9.231, 13.552.

Cupones de $ 6.25 m/l Nos. 16.99, 204, 215, 217, 336, 691/2, 1.581, 1583, 2396/7, 2.657, 2.793, 2831, 2.971, 3.118, 3.251, 3.266, 5.042, 5.396, 6.863, 6590/1.

Cupones de $ 12.50 m/l Nos. 107, 110, 172, 219, 421, 473, 716/9, 735, 809/10, 972, 1.165, 1195, 1432, 1487, 1496, 1498, 1502, 1504, 1615, 2.006, 2.189, 2.198, 2.204, 2.225, 2.294, 2.297, 2 515/7, 2 592/3, 2.599/600, 2.697, 2.713, 2 748/9, 2.867, 2.950, 3.233/4, 5.047, 5450/1.

Bonos de Pavimentación de 1910

Ley Nº 7091

Vencimiento de Julio de 1915:

Cupones de $ 25 m/l Nos. 9.774/5.

Vencimimiento de Enero 1º de 1916:

Cupones de $ 2.50 m/l Nos. 2.359, 7.234, 7.977, 9.362/3, 18,907, 26,158, 41.895/7, 43 543, 43.597.

Cupones de $ 12.50 m/l Nos. 3.394, 3.407, 10.914, 11.193.

Cupones de $ 25 m/l Nos. 2 125, 4.766, 4.835, 6.090, 9.774/5, 11.774/6, 11.875. — Buenos Aires, Mayo 30/917. — Rodolfo Peña, secretario-contador, interino.

v-13 julio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Cuerpo Guardia de Cárceles de la Nación

Por el término de cinco días, a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de los siguientes artículos: Kilos: 71, arvejas enteras, verdes, secas; 23, azúcar R. A. en terrones; 53, fariña buena clase; 71, garbanzos; 0.500 hongos secos de primera; 53, lentejas; 3 tachos de fierro galvanizado, 50 raciones, 33 x 34; 4 tachos de fierro galvanizado, 100 raciones, 53 x 43; 4 tachos distribución de latón, 50 litros, 33 x 42; 3 espumaderas grandes, latón 21 centímetros de diámetro; 3 cucharones grandes, latón, 21 ctms. de diámetro, 2 cuchillas grandes, carnicero, hoja 30 centímetros; 6 aparatos para pelar papas y un colador de latón, 50 centímetros diámetro, para cocer verduras, necesarios a la provisión de este Cuerpo durante el mes de Julio próximo.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho del Señor Jefe con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el 12 del corriente a las 3 de la tarde, deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local Güemes 4343, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Capital Federal, Junio 5 de 1917. — El Jefe Accidental.

v-12 junio.

Departamentos de Menores Abandonados y Encausados

Por el término de cinco días, a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de los siguientes artículos: Kilos: 130, arroz bremen; 37, arvejas enteras, verdes, secas; 12, azúcar R. A. en terrones, 186, azúcar tucumana de 2a; 25, fariña buena clase, limpia; 37, garbanzos; 0.500, hongos secos de primera; 35, lentejas; 3 tachos fierro, galvanizado, 50 raciones, 33 x 34; 4 tachos distribución, de latón, 50 litros, 33 x 42; 3 espumaderas grandes latón, 21 centímetros de diámetro; 3 cucharones grandes, latón, 21 centímetros de diámetro y una estufa eléctrica de 4 velas, de 220 volts tipo en uso en este Establecimiento.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho del Señor Superintendente con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el 12 del corriente a las 3 de la tarde, deberán ser presentadas, de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local Güemes 4343, bajo sobre cerrado el día y hora indicados. — Capital Federal, Junio 5 de 1917. — El Superintendente Accidental.

v-12 junio.

Asilo de Corrección de Mujeres

Llámase a segunda licitación privada, para la provisión del Establecimiento durante el mes de Julio próximo, de los artículos que a continuación se detallan:

Diariamente

2 docenas huevos frescos.

1 pollo grande, gordo, sano.

Mensualmente

700 kilogramos carbón de coke.

500 kilogramos carbón de leña.

1500 astillas de leña fuerte, espinillo o quebracho.

Mensualmente

150 kilos arroz Bremen.

50 kilos arvejas secas enteras.

50 kilos arvejas secas partidas.

50 kilos azúcar refinería en pancitos.

3 kilos almidón Colman.

24 botellas agua lavandina Janos.

3 kilos chuño.

12 kilos fariña.

50 kilos garbanzos sauco.

50 kilos lentejas secas.

50 kilos porotos manteca.

Mensualmente

1000 naranjas o el equivalente en otra fruta de la estación.

Mensualmente

60 kilogramos pejerrey fresco, o corvina u otro.

Mensualmente

3 litros alcohol puro.

2 litros de esencia de trementina.

6 frascos opodeldoc.

1 litro miel de abejas.

3 litros licor de alquitrán.

1 litro glicerina.

6 litros solución Pautauberge.

1 litro jarabe Famel.

10 litros aceite de bacalao.

2 litros aceite ricino.

3 litros creolina.

2 kilos vaselina blanca.

2 kilos sulfato de soda.

1 kilo magnesia Erba.

1 kilo menta piperita (yerba).

50 gramos licor arsenical Fowler.

50 gramos colodión.

50 gramos cloroformo.

25 gramos Ictiol.

50 gramos diastaza.

150 gramos quinina sulfato.

50 gramos piramidón.

12 cajas sinapismos Rigollot.

2 cajas polvos Himrowod para el asma.

2 cajas sellos Monac Nos. 1 y 2.

1 docena sublimado corrosivo (pastillas).

150 gramos permanganato de potasa (comprimidos).

La licitación tendrá lugar el día 12 de Junio de 1917, a las 3.30 pasado meridiano, en la Dirección de este Establecimiento, Humberto 1º 378, con intervención del Ministerio de Justicia.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con la Ley de Sellos y disposiciones vigentes, se ajustarán en un todo al pliego de condiciones. — Buenos Aires, Junio 6 de 1917. — La Dirección.

v-12 junio.

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación privada para el día 9 del corriente a las 10,30 a.m., la provisión de los artículos que más abajo se detallan. Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional, y deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p.m. Expediente 449-P.

3073 metros vaquillona cromo lustre de 13/4 m.m., de espesor, cueros limpios, parejos y suaves. 7331 kilos de suela macho, curtido especial para cosido Goodyear peso máximo por cada cuero, 19 kilos. 776 badanas de 1a, playa, raspadas, suaves y de color na-

tural. 6243 metros vira de 18 m.m. de ancho. 574 metros de suela delgada especial para forrar cañas. 2700 metros loneta americana de 1 metro de ancho. 2600 metros de presilla ordinaria para botines. 93 metros tela engomada Delahaye, doble ancho. 133 y 1/2 gruesas de hebillas niqueladas. 67 gruesas cordones negros trenzados de 0,90 metros. 123.000 ojalillos negros Nº 153. 6057 pares de cambrilloues tamaño grande. 1000 hojas de fieltro alquitranado 800 hojas de papel de lija 1/2 lima Nº 1 1/2. 1 resma de papel de lija Nº 0. 50 rollos papel de lija número 1 1/2 para tacos. 30 rollos papel de lija Nº 0 para tacos. 1/2 resma papel de lija Nº 1 1/2. 55 docenas carreteles de hilo negro «Oso» Nº 4. 38 docenas carreteles hilo blanco «Cadena» Nº 16. 48 carreteles hilo blanco «Oso» Nº 0. 10 paquetes hilo acarreto Nº 2, 5. 93 ovillos hilo Nº 9 para plantillar. 120 ovillos hilo Nº 7 para puntear. 80 ovillos hilo Nº 6 para puntear. 90 kilos clavos de hierro Nº 15 para suela. 2 1/2 cajones clavos de hierro Nº 27 para tacos. 1 cajón de alambre para armar puntas. 3 cajones alambre hierro Nº 065 para tacos. 1 1/2 cajones semillas Nº 14 para armar Goodyear. 1 cajón semillas Nº 12 para armar Goodyear. 15 latas cemento extranjero de 35 Lts., cada una. 2 y 1/2 cajones nafta para adelgazar cemento. 12 latas pasta Royal negra. 80 litros lustoria negra. 1 1/2 cajones puntas, cabeza perdida de 20 m.m. 1 lata de alcohol desnaturalizado. 2 cajones kerosene. 60 litros aceite fino para máquinas. 45 litros de aceite esperma. 40 litros de vinagre. 5 barriles tinta negra para lisas. 38 kilos cerote amarillo. 58 kilos cerote blanco. 5 cajas panes cera negra. 5 cajas agujas Nº 41. para plantillar. 8 cajas de agujas Nº 47 para puntear. 3 cajas leznas Nº 41 para puntear. 12 gomas para devanar. 1 caja agujas Nº 3 Lameritz de brazo, punta chata. 2 cajas agujas Nº 3 Singer oscilante, redondas. 1 1/2 cajas agujas Nº 4 Singer columna redondas. 2 docenas agujas Nº 1 para talabartero. 2 docenas leznas chatas Nº 10. 1 docena limas triangulares de 30 centímetros. 6 pinceles cerda de camello, anchos, para lustre. 12 pinceles de cerda, surtidos. 2 juegos cuchillas M. 3; 1 para tacos. 2 juegos cuchillas M. 9; 1, 3/15. 5 fresas Nº 20 para lisas. 2 kilos campeche. 2 kilos percloruro hierro. 40 kilos almidón de mandioca. 50 kilos cola en cáscara. 6 frasquitos tinta color para sellos. 4 docenas lápices de color para cueros. 10 docenas cajas de fósforos. 80 barras de jabón. 50 kilos de estopa. 30 kilos de trapos. 40 kilos pasta para puntas duras. 6 docenas fundas Nº 8 para apedit. 6 docenas fundas Nº 7 para suelas. 1/2 cajón sejillas Nº 9 y 350 piezas presillas ordinarias para botas. — Buenos Aires, Junio 5 de 1917. El secretario.

v-9 junio.

Llámase a licitación privada para el día 9 del corriente a las 11 de la mañana, la provisión de 1600 pares de medias de algodón; 1600 camisetas de algodón y 1600 pañuelos de algodón.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional, y tendrán que presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p.m. Exp. 69-A

Buenos Aires, Junio 5 de 1917. — El secretario.

v-9 junio.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días a contar desde la fecha, la provisión de los elementos necesarios para la elaboración de pan y fideos, durante los seis últimos meses del corriente año; cuyo detalle completo se publica a continuación.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional; el día 12 de Junio próximo, a las tres de la tarde, y deberán presentarse para que sean tomadas en consideración; de acuerdo con las planillas y el pliego de condiciones que se encuentran en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m.

344.000 kilos de harina Favorita, o tipo similar.

51.000 kilos de harina para fideos corrientes.

12.000 kilos de harina para fideos extras.

94.480 kilos de leña quebracho colorado, en trozos para panadería.

7.000 kilos de sal de Cádiz, de primera calidad.

10 kilos de hilo para coser bolsas.

8 kilos de azafrán selecto.

5 kilos de hilo en madeja.

100 kilos de papel fideero.

5 kilos de clavos de pulgada y media. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1917. — El secretario.

v-12 junio.

Llámase a licitación privada para el día once (11) del corriente a las tres (3) de la tarde, la provisión de doscientos trienta y dos (232) metros de vaqueta cirada. Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional, y deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. Exp. 50-F. — Buenos Aires, Junio 6 de 1917. — El Secretario.

v- 11 junio.

Consejo Nacional de Educación

Locación de 39 casas en la Capital, con destino a Escuelas

Se invita a los propietarios a presentar propuestas de casas en locación en las zonas que a continuación se indica, haciéndoseles presente que si no fuera posible obtener precios razonables, el H. Consejo procederá a crear las escuelas por formación de un tercer turno en los edificios existentes y prescindirá de alquilar nuevos locales.

Las zonas en que se requieren locales son las siguientes:

Consejo Escolar 3º

Una casa dentro del radio: Méjico, Humberto, Sáenz Peña y Santiago del Estero.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Consejo Escolar, calle S. Peña 1021.

Consejo Escolar 4º

Una casa dentro del radio: Proximidades de la plaza Solís (Boca), Gabotto y Ministro Brin.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Consejo Escolar, calle Almirante Brown 778.

Consejo Escolar 5º

Una casa dentro del radio: Proximidades del cruce de Brasil y Solís.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Consejo Escolar, calle Montes de Oca 455.

Consejo Escolar 6º

Tres casas dentro del radio: Alberti, Inclán, Jujuy y Brasil. Otra: Catamarca, Estados Unidos, Mathieu y San Juan y otra Boedo, 24 de Noviembre, Independencia y San Juan.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Consejo Escolar, calle Humberto 1º 3189.

Consejo Escolar 7º

Dos casas dentro del radio: Independencia, Belgrano, Pasco y E. Ríos. Otra Tucumán, Pueyrredón, Córdoba y Azcuénaga.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Consejo Escolar, calle Sarmiento 2250.

Consejo Escolar 8º

Una casa dentro del radio: Bustamante, V. Gómez, Billinghurst, Díaz Velez.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Consejo Escolar, calle Sarmiento 2832.

Consejo Escolar 9º

Una casa dentro del radio: Alrededor de la esquina Charcas y Bustamante.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Consejo Escolar, calle Azcuénaga 1155.

Consejo Escolar 10º

Dos casas dentro del radio: Una; Santa Fe, Bulnes, Malabia y Palermo. Otra Río de Janeiro, Triunvirato, Canning y Salguero.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Consejo Escolar, calle Santa Fe 4028.

Consejo Escolar 11º

Una casa dentro del radio: Boedo, Cochabamba, Quintino Bocayuva y Garay.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Consejo Escolar, calle San Carlos 4200.

Consejo Escolar 12º

Tres casas dentro del radio. — Una Prov. Unidas, Zuviría; Beauchof y Doblas, otra altura Varela y Lobos; otra altura Bella Vista, Rivadavia y Avellaneda.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del C. Escolar, calle Fray Cayetano 95.

Consejo Escolar 13º

Cuatro casas dentro del radio. — Una en el barrio de La Paternal, otra alrededor de las calles Padilla y Malabia, otra alrededor de Cayena, Gaona, Av. San Martín y otra. Gaona, Cuenca, S. Julián y Sud América.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Consejo Escolar calle Caracas 1264.

Consejo Escolar 14º

Dos casas dentro del radio. — Una en intersección de F. Lacroze y Alvarez Thomas y otra Darwin y Vera.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Consejo Escolar calle Santa Fe 5039.

Consejo Escolar 15º

Tres casas dentro del radio. — Una Guayra, Moldes; Bebedero y Freyre. Otra, inmediaciones del H. Nacional. Otra perímetro comprendido entre las calles Echeverría, Paz, Zapiola y Mendoza.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Consejo Escolar calle Sucre 2441.

Consejo Escolar 17º

Tres casas dentro del radio. — Una: Av. América, Esperanza; Av. G. Paz, y Cuenca. Otra, Tres Cruces; Concordia y Negoyá y otra Lope de Vega, Gaona, Irigoyen y Jonte.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Consejo Escolar calle Asunción 3835 (V. Devoto).

Consejo Escolar 18º

Seis casas dentro del radio. — 1ª Rivadavia y Lacarra, 2ª Av. Campana y Piedrabuena, 3ª Larrazabal y Echeandía 4ª V. Lugano Sec. Sud: 5ª Murguiondo y Tapalqué, 6ª Pergamino y Lobos.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Consejo Escolar calle Rivadavia 8175.

Consejo Escolar 19º

Tres casas dentro del radio.—1ª Monteagudo, Caseros, Luna; y Av. Alcorta. 2ª Cachimayo, Asamblea, J. M. Moreno y Av. Riestras. 3ª Muñiz, Pavón, Boedo y Saicedo.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Consejo Escolar calle Rioja 1732.

Consejo Escolar 20º

Dos casas dentro del radio. — Una a la altura del 900 de la Av. Montes de Oca y otra en la calle Santa Rosalía altura 2700.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Consejo Escolar calle Iriarte 1826.

v 8-junio.

Prisión Nacional

Llámase a licitación privada la provisión al Establecimiento durante el próximo mes de Julio, de los artículos que a continuación se expresan:

Mercado

5.000 kilos de verdura fresca.

682 docenas fruta fresca de estación.

Almacén

1000 kilos arroz «Bremen».

60 kilos de azúcar R. A. en terrones o pancitos.

800 kilos de azúcar «Tucumana» de segunda.

300 kilos arvejas secas, enteras.

300 kilos garbanzos de 1ra.

10 litros de alcohol desnaturalizado.

Café

150 kilos café «Brasil» de 2da., molido.

Ferretería

10 docenas cepillos Nº 3 de trevia.

5 docenas juegos cubiertos de madera.

1 plumero buena clase, tamaño mediano.

2 docenas de zapolio.

12 brochas, para peluqueros.

15 docenas de hojas «Gillette».

5 kilos de polvo de jabón.

15 resortes para máquina «Manno».

Librería

15 resmas papel blanco de envolver «Barrilete».

2 resmas papel romaní, rayado.

3 resmas papel hilo para máquina escribir, tamaño oficio.

30 hojas papel secante gris, tamaño grande.

12 cajas broches Nº 0 al 5, dos cajas de cada número.

3 cajas plumas «Leonardt» de 144, número 516.

3 cajas plumas «Perry» de 144, número 341.

1 docena de gomas circulares.

1 docena lápices «Venus» Nº 3

2 frascos de un litro tinta común «Stephens».

1 frasco de 1/2 litro tinta copiar «Stephens».

1 frasco de 1/4 litro tinta carmín «Stephens».

1 caja de chinches.

300 sobres blancos de oficio

200 sobres azules comerciales; para cartas.

24 telas impermeables para copiar.

Artículos de Electricidad.

6 bujías para estufa de 220 W.

6 fichas para toma-corriente de 10 amperes.

3 toma-corriente completo de 10 amperes.

20 lámparas filamento metálico de 32 bujías 220 W. «Osram» u otra buena.

10 lámparas filamento metálico 100 bujías 220 W. 1/2 W. u otra buena clase.

10 lámparas filamento metálico 200 bujías 220 W. 1/2 W. u otra buena clase.

50 lámparas filamento metálico 16 bujías 220 W. Osram u otra buena

1 toma-corriente a tapón con ficha y tapones; 5 amperes.

Farmacia

1 litro aceite ricino.

200 gramos ácido acético.

50 gramos ácido pícrico.

10 litros de agua destilada.

4 litros de alcohol rectificado.

10 Klg. algodón hidrófilo.

100 gramos de antipirina.

100 gramos de aspirina.

1 Klg. bicarbonato soda común.

50 cajas de viruta; grandes.

3 Kilog. carbonato cal común.

50 corchos medianos.

3 litros de esencia trementina.

200 gramos de extracto flúido polígala:

3 piezas de género para vendas.

2 litros de glicerina.

100 gramos de yodo metálico.

300 gramos yoduro potasio.

50 gramos de jalapa en polvo.

5 gramos de mentol:

25 gramos pepsina nostra.

250 gramos pomada mercurial doble,

50 gramos resorcina.

500 gramos regaliz en polvo.

250 gramos salicilato metilo.

200 gramos subnitrato de bismuto.

5 Kilog. sulfato sodio común.

50 gramos terpina hidrato.

1 Kilo de talco.

La licitación se llevará a cabo, el día 13 del corriente, a las tres de la tarde, en la Dirección de la Prisión Nacional, calle Pasco Nº 2113, en presencia de los interesados que concurran al acto, y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones y planillas, dirigirse a la secretaría del mismo establecimiento, todos los días hábiles de 12 meridiano a 6 pasado meridiano. — Buenos Aires, Junio 4 de 1917. — El secretario.

-v-13 junio

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Licitación de pan y víveres secos

Llámase a licitación para el día 12 del actual a las 2 pasado meridiano, para la provisión de pan o galleta a los Cuerpos e Institutos del Ejército acantonados en la Capital Federal, Liniers Palomar y Campo de Mayo, durante el segundo semestre del Cte. año.

El mismo día y hora se licitará la provisión de víveres secos para el mismo semestre, para todas las Fuerzas del Ejército.

Por pliegos de condiciones y demás datos dirigirse a la IVª División de la Dirección General de Administración. —Buenos Aires, Junio 2 de 1917. — Arturo Riveros, Teniente Coronel Prosecretario.

v-12 Junio.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
Paseo Colón y Brasil

Llámase a licitación para el fletamento, por entero, del Transporte Nacional «Pampa» con destino a Norte América. Las propuestas deberán presentarse el día 8 de junio a las 2 y 30 p. m. Por datos y consultar el plano del buque ocurrir a la División Compras. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1917. — J. C. Dubois.

v-8 junio

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2.30 p. m., del día 15 de Junio de 1917, para la provisión de carne fresca y pan y galleta, a los buques y Reparticiones de la Armada, durante el segundo semestre del año en curso, en las zonas de la Capital, Río Santiago, Puerto Militar, Zárate, Tigre e Isla de Martín García. Por datos, pliegos de condiciones, etc., acudir a la División Compras. — Mayo 16 de 1917.

v-15 junio.

Llámase a presentación de propuestas para el día 22 de Junio próximo, para la provisión de harina de trigo, durante el segundo semestre del corriente año.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la División compras. —

v-22-junio.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Ganadería. — Tucumán 951

Llámase a licitación pública, por el término de 15 días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión de muebles de escritorio, máquinas de escribir, aparatos de Laboratorio y artefactos de luz eléctrica, destinados al nuevo local que ocupará la Dirección General de Ganadería en la calle Azopardo y Carlos Calvo.

Las propuestas se abrirán en el despacho del señor Director General de Ganadería, en presencia de los interesados y del señor Escribano Mayor de Gobierno a las 4 p. m.

Desde la fecha se encuentran en la mencionada Dirección General, a disposición de los interesados los pliegos de bases y condiciones de la licitación. — Buenos Aires, Junio 7 de 1917. — El Director General.

v-25 junio

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Julio de 1917, a las 4 pasado meridiano, para la provisión de útiles de escritorio, útiles de dibujo, papel heliográfico, papeles de imprenta y productos químicos, con destino a la Secretaría y las distintas Reparticiones del Ministerio.

Las planillas, bases y condiciones de licitación pueden ser solicitadas por los interesados en la Biblioteca del Ministerio, Casa de Gobierno, primer piso alto, todos los días hábiles de 12 a 6 pasadomeridiano, y los Sábados de 9 a 12 antemeridiano.

Buenos Aires, Junio 6 de 1917. — El Secretario.

v-6-julio.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para el suministro de corriente eléctrica a las nuevas estaciones de bombas elevadoras de la materia cloacal de los Distritos bajos del Nuevo Radio (Sección Sud) en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840 todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 28 de Junio próximo a las 3 pasado meridiano en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires 26 de Mayo de 1917. — José L. Goñi, Secretario.

v-28-junio.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Junio a las 3 p. m., para la provisión de 14.000 toneladas de leña de quebracho colorado, de acuerdo con las especificaciones fijadas en el pliego de condiciones que sirve de base a esta licitación, y que los interesados pueden retirar en la Dirección General de Obras Hidráulicas (Casa de Gobierno, 3er. piso, Buenos Aires), en las oficinas de la Comisión del Paraná Inferior, Puerto Paraná o Rosario, (calle General Mitre 435) y en la del Río Uruguay (Concepción del Uruguay).

Las propuestas serán abiertas el día y hora mencionados en la Dirección General de Obras Hidráulicas, Casa de Gobierno 3er. piso y en los Juzgados Federales de las ciudades antes citadas ante quienes pueden presenciar los interesados. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1917. —

15 junio.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Paula Otero de Costa por sí y por sus hijos menores don Juan Cirilo, Carlos Damiano y Nicolás Martín Costa, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de Correos y Telégrafos don Juan D. Costa — Buenos Aires, Junio 6 de 1917. — El Secretario.

v-16 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Dalmira Luna de Arias en su carácter de viuda del ex jubilado don Francisco Antonio Arias.

Buenos Aires, Junio 5 de 1917. — El Secretario.

v-15 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la ley 4349, Fanny Sibthorpe de Mendoza, en su carácter de madre del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Carlos A. Mendoza.

Buenos Aires, Junio 5 de 9117. — El Secretario.

v-15 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Pedro A. Baguyé para su pupilo el menor Roque Camberchoh y doña María Camberchoh por sí, en su carácter de hijos legítimos del ex jubilado don Donato Camberchoh.

Buenos Aires, Junio 5 de 1917. — El Secretario.

v-15 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don JULIAN SANZ (o SAENZ), que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho; bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 5 de 1917. — El Secretario.

v-12-julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de éste aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Josefa Juana Abeno de Iglesias, por sí y por sus hijos menores Doña Amelia Luisa, Don Raúl Mauricio, Don Eusebio, Doña Elena Esther y Don Leopoldo Manuel Iglesias, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de los Talleres de Marina, Don Benigno Manuel Iglesias. — Buenos Aires, Junio 1º de 1917. — El Secretario.

v-12 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Pastora Omil de Correa, en su carácter de viuda del ex empleado del Juzgado Federal de Catamarca, don Erasmo Correa. — Buenos Aires, Junio 1º de 1917. — El Secretario.

v-12 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Pilate, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho; bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1917. — Juan E. Vincent, secretario.

-v-27 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Fernández, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1917 — Juan E. Vincent, secretario.

-v-27 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Abelardo Plegi que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar Buenos Aires, Mayo 22 de 1917. — El Secretario.

v-2-julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco García, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho; bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1917. — Juan E. Vincent; secretario.

-v-27 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don JOSE QUIROGA, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1917. — El secretario.

v- 21 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don JOSE SERRA, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1917. — El Secretario.

v-15-junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don FIDEL ALVAREZ, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1917. — El Secretario.

v-15-junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don JUAN FONSECA, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1917. — El Secretario.

v-15-junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Alejandro Mariani, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1917. — El Secretario.

v-8 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alfonso Nicolosi que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 2 de 1917. — El Secretario.

v-11 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la ley 4349 doña Natividad Margarita Pérez de Bermúdez Sandoval, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración General de Impuestos Internos, don Francisco Bermúdez Sandoval.

Buenos Aires, Junio 2 de 1917. — El Secretario.

v-13 junio.

Aduana de la Capital

A los efectos de lo prescripto por el Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derechos a doce bolsas de lana que fueran se-

cuestradas del carro que conducían Juan de Buglio y Agustín Grecco, y que se supone hayan sido substraídas de una lancha en el Riachuelo, para que comparezcan dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto, a tomar intervención en el expediente sumario Nº 68, letra B, del año en curso, que se prosigue por ante la Oficina a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de si no comparecieran dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios, Junio 6 de 1917. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, jefe de Sumarios.

-v-12 junio

De acuerdo con lo ordenado por el señor Administrador en las actuaciones Nº 35, letra A (varios)-1917 o 1426, letra A-1916, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto, a don C. Santucci y a toda persona que se considere con derechos a 10 barriles de aceite, marca CS venidos a consignación del referido, señor por el vapor Reina Victoria Eugenia, paquete Nº 3142, entrado al puerto el 23 de Septiembre de 1916, para que dentro del término fijado, proceda a la presentación del despacho y el retiro a plaza de los susodichos barriles, bajo apercibimiento de si no comparecieran, tener por rezagada la mercadería y proceder a su venta en pública subasta, para cobrar el Fisco, los derechos que la mencionada mercadería adeuda. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Junio 6 de 1917. — A. M. Capurro. Asesor Letrado. Jefe de Sumarios.

-v-12 junio

Contaduría General de la Nación

Pr disposición de la Contaduría General se cita, llama y emplaza a los siguientes deudores: Santiago Durand, Juan José Lemos, José L. Lecol, Amelia Candevielle y P. Varando, para que, dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General de la Nación las sumas que adeudan en concepto de pasajes que les fueron facilitados para regresar al país a raíz de estallar la guerra por nuestra Legación en París y Consulado en Burdeos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Contaduría General, Junio 1º de 1917. — El Secretario:

E. 4 junio: v.14 junio.

Pr disposición de la Contaduría General, se cita llama y emplaza a don Alejandro J. Mandet para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación del presente ingrese en Tesorería General de la Nación la suma de $ 220.00 m/n. (doscientos veinte pesos moneda nacional), importe de dos pasajes de regreso al país que le fueron facilitados por nuestro Consulado General en París, a raíz de estallar la Guerra, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Contaduría General, Junio 1º de 1917. — El Secretario.

E. 4 junio. v-14 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza al ex-Canciller del Consulado Argentino en Liverpool «Inglaterra» don Juan J. Dauber para que dentro del improrrogable plazo de quince días deposite en la Tesorería Nacional la suma de ($ 3.747.72 o/s) tres mil setecientos cuarenta y siete pesos con setenta y dos centavos oro sellado, que retiene indebidamente como producto de la recaudación por venta de estampillas consulares habida durante el cuarto trimestre del año 1914 y a don Enrique Dauber para que proceda en idéntica forma respecto de la suma de ($ 1.800 o/s) un mil ochocientos pesos de igual moneda, importe por el cual se constituyó fiador solidario de aquél, bajo apercibimiento si tal no ocurriere de hacerse efectivas las sanciones de los artículos 75 y 83 de la Ley de Contabilidad, en cuanto al primero de los nombrados y solamente del 75 en lo que se refiere al segundo. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1917. — Los Secretarios.

E. 2 Junio-v-19 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Pedro Allazón, Eduardo Canle, Eugenio Boleso, Juan Vezzetti, Carlos Francisco Olivero y Fermín Passels para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto, presenten en la Secretaría de ésta Repartición un sello valor de pesos 4, pesos 4; pesos 4, pesos 4, pesos 4, y pesos 16 moneda nacional, que adeudan, respectivamente, por reposición de las fojas actuadas en expedientes iniciados ante la Dirección General de los Puertos Buenos Aires y La Plata, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Los secretarios.

E 7 junio -v-18 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita al señor LUIS DUGROSS, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 23 de 1917. — Carlos M. Castellanos, secretario.

Nº 41-v-8 junio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita al Sr. RICARDO P. HORNOS, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 25 de 1917. — Carlos M. Castellanos, secretario.

Nº 42-v-8 junio.

Por mandato judicial del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber por el término de tres días al señor ALEJANDRO de CHAPEAUROUGE, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, la Excma. Cámara Federal de Apelación de este Distrito, ha dictado sentencia que dice así: «Buenos Aires, Diciembre 22 de 1914. — Y Vistos: Por sus fundamentos, se confirma la sentencia de remate de fs. 48 vuelta dictada en la presente causa seguida por el Fisco contra Alejandro de Chapeaurouge, con costas. Notifíquese, devuélvanse y repónganse las fojas en el Juzgado de origen. — J. N. Matienzo. — Daniel Goytía. — A. Urdinarraín. — E. Villafañe. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1917». — Rafael A. Leguizamón, secretario.

Nº 43-v-8 junio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber por el término de tres días al señor ERNESTO CATIVA, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, se ha dictado sentencia que dice así: «Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — Autos y Vistos: Resultando de autos que el señor Defensor del demandado manifiesta a fs. 20 vuelta no tener excepción que oponer a esta ejecución, y atento el pedido que antecede, llévese ésta adelante hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional del capital, intereses y costas de este juicio. — T. Arias». — Buenos Aires, Abril 9 de 1917. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

Nº 44-v-8 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita, llama y emplaza por el término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto a los señores RICARDO MAYOL y FERMIN C. MURGUIONDO, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, si dejaren de comparacer. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1917. — David M. Arias, secretario.

Nº 34-v-8 junio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber al señor MANUEL P. CASTAÑON, por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, se ha dictado la siguiente sentencia: «Buenos Aires, Mayo 17 de 1917. — Autos y Vistos: Informando el actuario en este acto que apesar de haberse notificado en forma el auto de fs. 24 vuelta, no se ha opuesto excepción alguna, se sentencia esta causa de venta, mandando llevar el apremio adelante hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital, intereses y costas. — Manuel B. de Anchorena». — Buenos Aires, Mayo 30 de 1917. — P. A. González del Solar, secretario.

Nº 35-v-8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a FELIX GALASSO o GALAZO, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere en el plazo referido. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano. — C. F. Figueroa, secretario. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1917. — C. F. Figueroa, secretario.

s/c v-5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye ante la secretaría del suscripto a SEGUNDO GREGORES, por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere en el plazo referido. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1917. — C. F. Figueroa, secretario.

s/c v-5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a ORESTES u ORESTE MASTRANGELI, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante la secretaría del que suscribe a estar a derecho en el proceso que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado contumaz y rebelde si no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Buenos Aires, junio 2 de 1917. — C. F. Figueroa, secretario.

s/c v-5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor don Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, contados de la primera publicación del presente, a ANTONIO GURINA, acusado de defraudación; para que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso contrario, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 2 de 1917. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

s/c v-5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor don Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, contados de la primera publicación del presente a RICARDO INFANTE, acusado de hurto, para que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 5 de 1917. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

s/c v-5 julio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a don AGUSTIN CHAO, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, para que lo represente, si deja de comparecer. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1917. — David M. Arias, secretario.

Nº 36-v-8 junio

Por mandato del señor Juez Federal, doctor M. B. de Anchorena, se hace saber por tres días a don J. CERRON, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, se ha dictado sentencia, que dice así: — Buenos Aires, Abril 27 de 1917. — Autos y Vistos: No habiéndo el representante del ejecutado opuesto excepción legítima dentro del término de ley, llévese el juicio adelante hasta hacerse pago íntegro al acreedor del capital, intereses y costas del juicio. — Manuel B. de Anchorena. — Buenos Aires, 1º de junio de 1917. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

Nº 37-v-8 junio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita, llama y emplaza por el término de seis días a contar de la primera publicación del presente edicto, a don ALFREDO SEITUNE, para que comparezca a reconocer las firmas puestas en los vales de fs. 1 y 2, y a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle por reconocidas dichas firmas en su rebeldía y designar al señor Defensor de Ausentes en turno, para que lo represente. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1917. — David M. Arías, secretario.

Nº 38-v-8 junio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a U. WATERMAYER, para que dentro del término de treinta días; a contar desde la primera publicación del presente; comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cohecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1917. — Ismael Basaldúa, secretario.

Nº 39-v-12 julio

Por mandato del señor Juez Federal, doctor M. B. de Anchorena, se hace saber por tres días a doña AURELIA LEVALLE de GALLO, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, se ha dictado sentencia, que dice así: — Buenos Aires, Marzo 22 de 1917. — Autos y Vistos: Resultando de autos que la demandada no ha opuesto excepciones dentro del término legal, llévese la ejecución adelante hasta hacerse pago al Fisco Nacional, de la suma reclamada, intereses y costas. — Manuel B. de Anchorena. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1917. — Rafael A. Laguizamón, secretario.

Nº 40-v-8 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C.

Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los prófugos: Reno de Marzi, Jacobo Lisencó, Eduardo Giudice; Enrique Corrale, Federico N. y Carlos Berger, acusados de hurto, Francisco Sosti, Joaquín Reynado, Domingo Rego y Emilio Martinelli; acusados de defraudación; para que comparezcan dentro del término, ante este Juzgado, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de que si no comparecieren, serán declarados en rebeldía y contumacia. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1917. —Juan J. Coria. — Local del Juzgado. Palacio de Justica—3º piso—Lavalle.

s/c-v-3 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente a ANTONIO FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano piso tercero. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c. v-28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a GENARO CATALDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c. v-28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a FELIX de ARCE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c. v-28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a CAYETANO BALESTRINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c. v-28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente a JUAN ALVAREZ SAN GERMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c. v-28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO ORTIZ ROZAS, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa. Se le hace saber que si no compareciere en el plazo referido, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1917. — Leopoldo Tahier, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

s/c. v-28 junio.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE CHAIX o CLAIX, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1917. — Argentino Germán Barraguero, secretario.

E 23 mayo. S/C. -v-27 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicción del presente, a MARIO NETA, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1917. — Arturo M. Castañeda, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

S/C v-26 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Arturo L. Dominguez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de la presente a don TIMOTEO DIEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de firma y defraudación a la Razón Social Muñoz Saralegui Aja y Cía., bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho si no comparece durante el término señalado.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1917. — Dr. J. Serrano, secretario.

S/C v-2 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Dominguez, cítase a ALFREDO ANTONIASI acusado de hurto, y a ANTONIO TRICOVICHI, acusado de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que respectivamente se les instruye, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1917. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia. Calle Lavalle y Uruguay.

v-2 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Lucas Luna Olmos se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN G. AMESTOY, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra y bajo apercibimiento, de que si no compareciere en el plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires. Mayo 16 de 1917. — Leopoldo Tahier, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano 3er. piso.

s/c-v-23 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL CAMIÑAS para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de que no compareciere, dentro del plazo referido. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1917. — Leopoldo Tahier, secretario.

Local del Juzgado: — Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano 3er piso.

s/c-v-20 jjunio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita, y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los siguientes procesados: ANTONIO BENASCHI (a) «Mocho Chico», por robo y lesiones; FERMIN GONZALEZ, por hurto; MARIO M. MORANZONI, por quiebra; MANUEL LORENZO, por hurto; GENARO TUEZO y GERARDO RAMICONE, por hurto; MARCELINO PEREZ, por defraudación y estafa; ERNESTO GENDERSEN, por hurto; JUAN GONZALEZ, por defraudación; LUIS VEINTEMILLA, por hurto; ENRIQUE SAINZ o PARIS, por defraudación; JUAN BOUZADA ANAYA, por quiebra; y EDUARDO BERNA o EMILIO ALONSO o ALFREDO del REY o CATREIROA o CAPRIERO, (a) «Frutilla», por estafa; a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1917. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

s/c. v-16-junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue a: ANGEL CULERIO (a) Carterito, por homicidio; a ALBERTO RAMIREZ, por estafa; a ALEJANDRINA PINO, por hurto; a URSINO AGUIRRE, por hurto y defraudación; a GERMANDA GARCIA, por hurto; a JUAN B. COSTA, por quiebra; a ANTONIO L. BOLLA, por estafa; a MEDRANO HERMANOS, por quiebra; a VICTORIO GARCIA; por hurto y a MANUEL GONZALEZ, por hurto; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Buenos Aires, Mayo diez de mil novecientos diez y siete. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán. — Luis A. Bianchi, secretario.

s/c-v-15 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Lucas Lunas Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO LOPEZ, para que comparezca ante la Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y bajo apercibimiento de que si no compareciere en el plazo referido será declrado rebelde. — Buenos Aires Mayo 8 de 1917. — Leopoldo Tahier, secretario.

Local del Juzgado: Paplacio de Justicia, 3º piso, Lavalle y Talcahuano.

s/c. v- 14 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO ROSSETTO, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por hurto a JULIAN PEDRO RINCON, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado Palacio de Justicia. 3er. piso, sobre Talcahuano y Lavalle. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1917. — Leopoldo Tahier, secretario.

S/C v-11 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a JOSE y EMILIO PEREZ, para que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren en el plazo referido.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1917. — C. F. Figueroa, secertario.

s/c. v-9 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue, y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, a los siguientes prófugos: ADOLFO A. ROSSOMANDO y LORENZO GIANELLA, por defraudación.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1917. — Orestes D. Polito, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso.

s/c. v-9-junio.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación

Dirección General de Irrigación, concesión de uso de agua del Rio Chubut. — Territorio del Chubut.

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura, ha dispuesto de acuerdo al inciso 5º del Art. 217 del Título II del Código Rural de Territories Nacionales, se cite, llame y emplace por el término de (30) treinta días, desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de agua del Rio Chubut, para producir la fuerza motriz que ha solicitado el Señor Eliseo Ibeas, cuya toma y descarga serán ubicadas aguas arriba de la toma superior de la concesión otorgada a la Compañía Unida de Irrigación del Chubut, en los lotes 6 y 7 de la Fracción C, Sección B Territorio del Chubut, para que comparezcan en forma, ante esta Dirección (Belgrano 124, Buenos Aires), a deducir sus oposiciones bajo apercibimiento de estar a derecho. — Buenos Aires, Abril 30 de 1917. — C. Berro Madero.

E. 10 Mayo; s/n.-v-15 junio.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

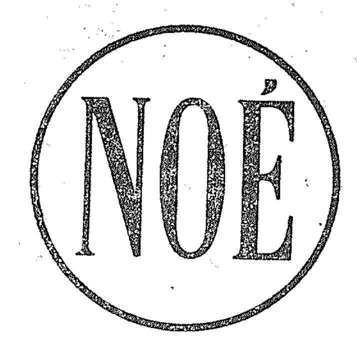
Acta Nº 57592

MONT BLANC

Junio 2 de 1917. — Sociedad Anónima Importadora Productos Cinzano. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-13 junio.

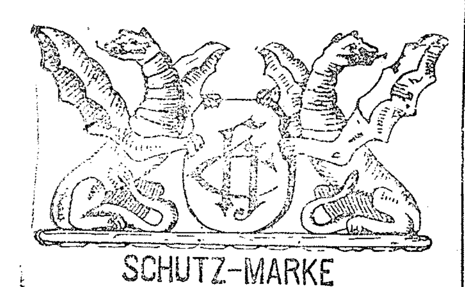
Acta Nº 57428



Mayo 30 de 1917. — Eugenio C. Noé y Co. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.

v-9 junio.

Acta Nº 57440



Mayo 30 de 1917. — Cornelius Heyl. — Para distinguir substancias vegetales; animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-9 junio.

Acta Nº 57429



Mayo 30 de 1917. — Eugenio C. Noé y Co. — Para distinguir confecciones; calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-9 junio.

Acta Nº 57460



Junio 1º de 1917. — Américo Romeo Eracassi. — Productos de perfumería, de la clase 16.

v-12 junio.

Acta Nº 57461

LABRALLER

Junio 1º de 1917. — Evans Thornton y Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-12 junio.

Acta Nº 57462

NEW PERFECTION

Junio 1º de 1917. — West India Oil Company — Caloríferos, de la clase 14.

v-12 junio.

Acta Nº 57463



Junio 1º de 1917. — Globe Rubler Tire M. F. G. Company. — Tubos y llantas de goma, toda clase de correas y mangas de goma, válvulas, esteras de goma, toda clase de empaquetadura de gomas y otros artículos de goma, de la clase 17.

v-12 junio.

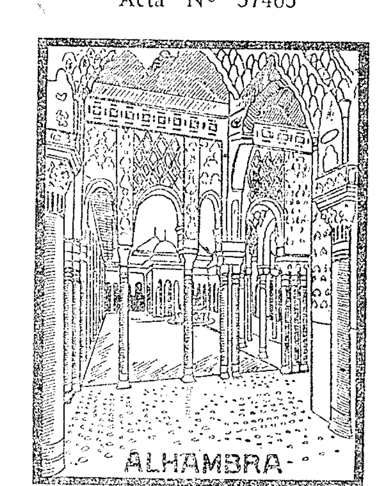
Acta Nº 57464

METZ

Junio 1º de 1917. — Diechichs y Denker. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-12 junio.

Acta Nº 57465



Junio 1º de 1917. — Hirschberg Co. Limitada. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15

v-12 junio.

Acta Nº 57470



Junio 1º de 1917. — Bilbao, Rentería y Co. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3,

v-12 junio.

Acta Nº 57489



Junio 1º de 1917. — Jardley y Co. Ltd. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-13 junio.

Acta Nº 57490



Junio 1º de 1917. — Jardley y Co. Ltd. — Para distinguir confecciones; calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-13 junio.

Acta Nº 57493

LA ARGENTINA

Junio 1º de 1917. — Julio Souza y Cía. — Máquinas de coser, bordar y tejer, sus accesorios y agujas, de la clase 5

v-13 junio.

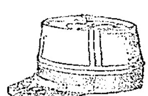
Acta Nº 57494

MIDGET MARVEL

Junio 1º de 1917. — Moss y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, parte de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5

v-13 junio.

Acta Nº 57495

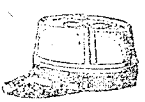


AU KÉPI

Junio 1º de 1917. — Wallaert Freres. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-13 junio.

Acta Nº 57496



AU KÉPI

Junio 1º de 1917. — Wallaert Freres. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-13 junio.

Acta Nº 57498

MARINO

Junio 2 de 1917. — Enrique Flamarión. — Tabacos, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-13 junio.

Acta Nº 57501

MONT BLANC

Junio 2 de 1917. — Sociedad Anónima Importadora Productos Cinzano — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-13 junio.

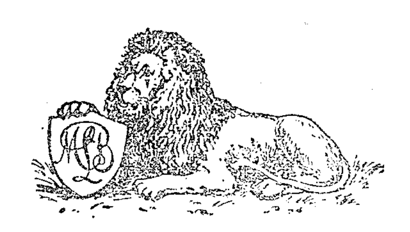
Acta Nº 57486



Junio 1º de 1917 — Farbwerker vorm. Meisteo Lucius y Brüning. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1

v-13 junio.

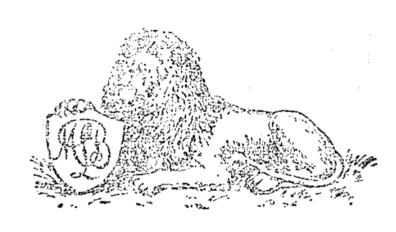
Acta Nº 57487



Junio 1º de 1917. — Farbwerker vorm. Meisteo Lucius y Brüning. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-13 junio.

Acta Nº 57488



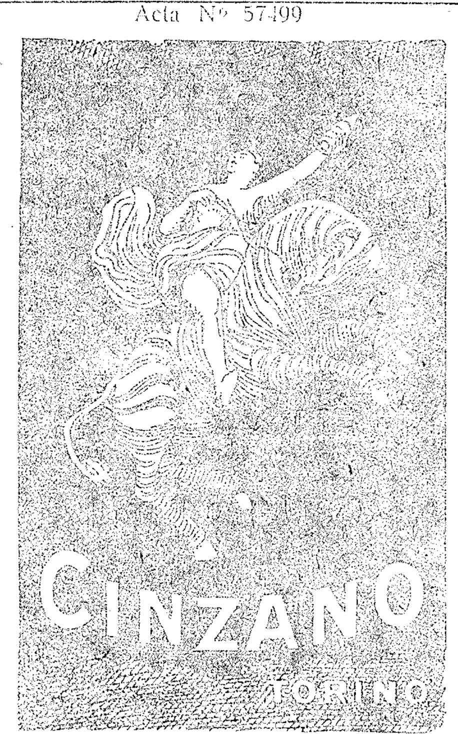
Junio 1º de 1917. — Farbwerker vorm. Meisteo Lucius y Brüning. — Para distinguir substancias vegetales, animales, y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-13 junio.

Acta Nº 57309

Mayo 21 de 1917. — Ricardo Herrera. Substancias alimencicias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-13 junio.

Acta Nº 57499



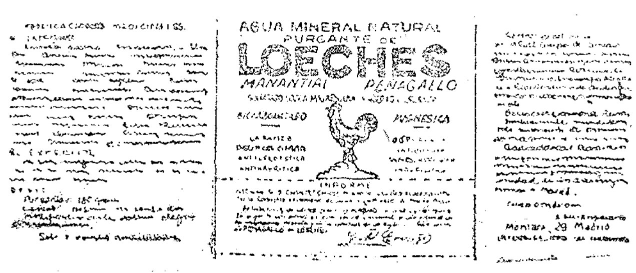
Junio 2 de 1917 — Sociedad Anóni ma Importadora Productos Cinzano. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litogra fía, encuadernación, cartonería, ense ñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-13 junio.

Acta Nº 57492

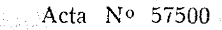


Junio 1º de 1917. — Adrian P. Spi nelli. — Para distinguir confecciones, calzados, sastería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mer cería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16.
v-13 junio.

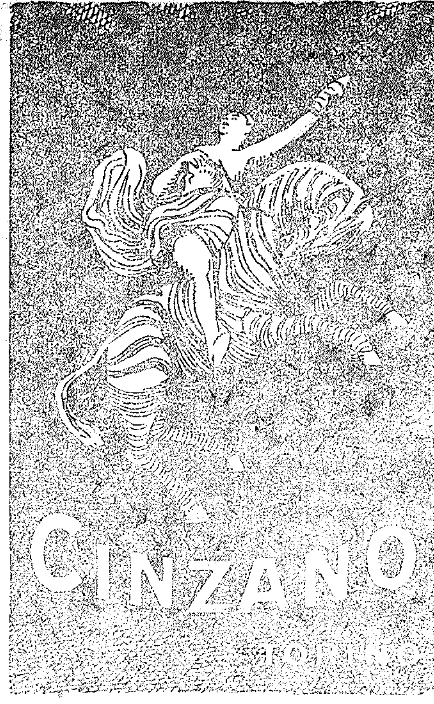
Acta Nº 57497



Junio 1º de 1917 — Manuel Gaytero — Aguas minerales purgantes, de la clase 2.
v-13 junio.



Acta Nº 57500



Junio 2 de 1917. — Sociedad Anóni ma Importadora Productos Cinzano — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-13 junio.

Acta Nº 57505



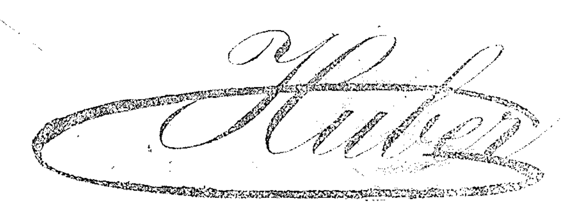
Junio 2 de 1917. — Gautschi y Cia' — Tabacos y cigarros, de la clase 21.
v-13 junio.

Acta Nº 57491



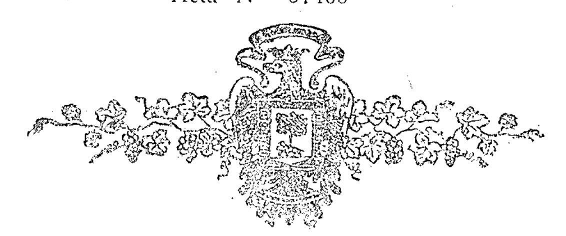
Junio 1º de 1917. — Adrian P. Spinelli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-13 junio.

Acta Nº 55116



Noviembre 14 de 1916. — Augusto Huber. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19 (modificada).
v-13 junio.

Acta Nº 57466



Junio 1º de 1917. — Bilbao, Rentería y Co. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-13 junio.

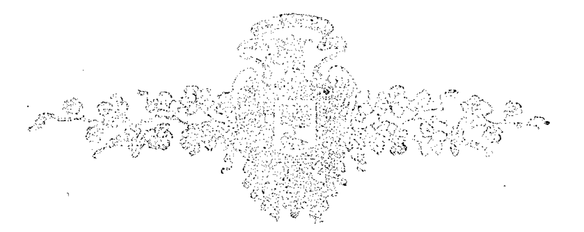
Acta Nº 57467



Junio 1º de 1917. — Bilbao, Renteríay Co. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-13 junio.

Acta Nº 57468



Junio 1º de 1917. — Bilbao; Rentería y Co. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.

v-13 junio.

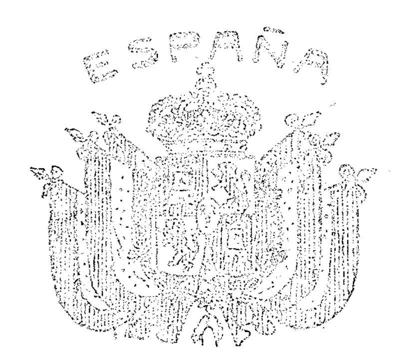
Acta Nº 57469



Junio 1º de 1917. — Bilbao, Rentería y Co. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-13 junio.

Acta Nº 57471



Junio 1º de 1917. — Bilbao, Rentería y Co. — Relojería, cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8.

v-13 junio.

Acta Nº 57472

Junio 1º de 1917 — Bilbao; Rentería y Co. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-13 junio.

Acta Nº 57473



Junio 1º de 1917. — Bilbao. Rentería y Co. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-13 junio.

Acta Nº 57474



Junio 1º de 1917. — Bilbao Rentería y Co. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-13 junio.

Acta Nº 57475

EL IMPARCIAL

Junio 1º de 1917 — Miguel Nuartro. — Impresiones y publicaciones en general, de la clase 18.

v-13 junio.

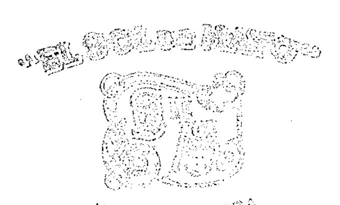
Acta Nº 57476



Junio 1º de 1917 — Manuel A. García. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-13 junio.

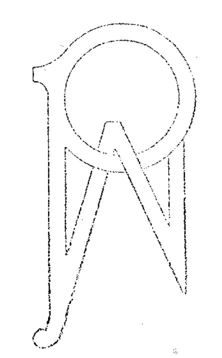
Acta Nº 57477



Junio 1º de 1917 — Manuel A. García. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-13 junio.

Acta Nº 57197



Mayo 14 de 1917 — The Pyle National Company. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-13 junio.

Acta Nº 57300

CERTIFIED

Mayo 21 de 1917. — Kee Lox Manufacturing Company. — Papeles carbónicos, de la clase 18 (duplicado).

v-13 junio.

Acta Nº 57484



Junio 1º de 1917. — Coppetti y Curti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-13 junio.

Acta Nº 57478

INTRANSIGENTES

Junio 1º de 1917. — León de León y Co. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21

v-13 junio.

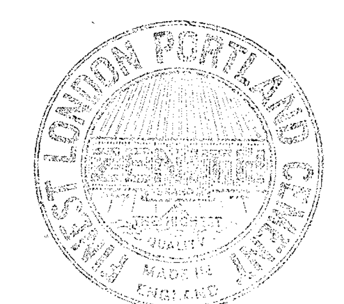
Acta Nº 57479

ARQUERO

Junio 1º de 1917 — Donato Didiego y Co. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-13 junio.

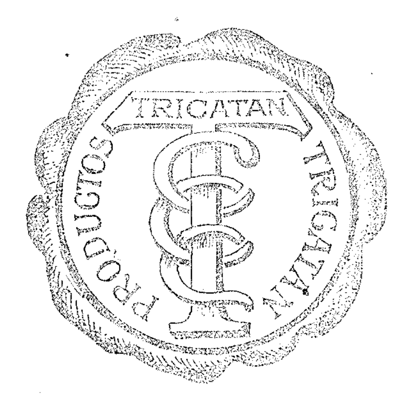
Acta Nº 57480



Junio 1º de 1917. — British Portland Cement Manufactures, Limited — Cemento portland, de la clase 3.

v-13 junio.

Acta Nº 57481



Junio 1º de 1917 — Constancio Castells. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-13 junio.

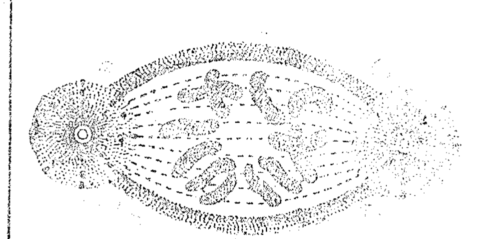
Acta Nº 57482

DIASTEO

Junio 1º de 1917. — Coppetti y Curti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-13 junio.

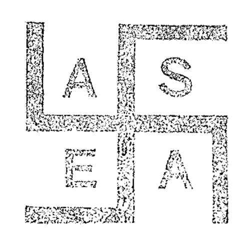
Acta Nº 57483



Junio 1º de 1917. — Coppetti y Curti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-13 junio.

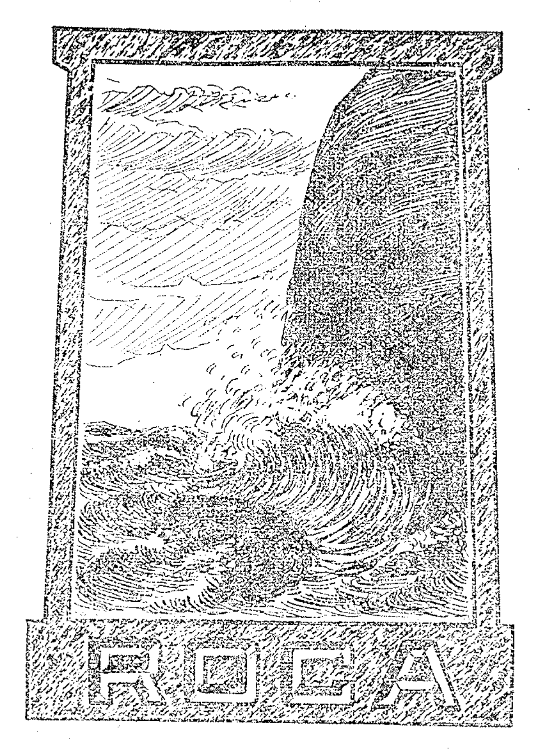
Acta Nº 57485



Junio 1º de 1917. — Allmänna Svenska Elektriska Aktiebolaget. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos: de la clase 20.

v-13 junio.

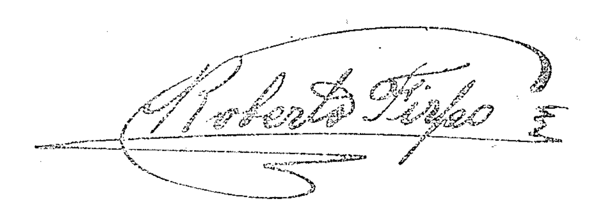
Acta Nº 53742



Julio 20 de 1916. — Th Folgers y Co. — Para distinguir substancias vegetales, animales y mineralesen estadc natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3 (modificada).

v-8 junio.

Acta Nº 57349



Mayo 24 de 1917. — Max Glücksmann. — Máquinas parlantes; discos y cilindros para las mismas, de la clase 6.

v-8 junio.

Acta Nº 57388

Nº 1. Nº 2. Nº 3.

EAU DES CARMES TRANSFERÉE 6 R. DE L'ABBAYE PARIS R. TARANNE 14.

Nº 4. Nº 5.

EAU DES CARMES BOYER 14 R. TARANNE

Nº 6. Tranférée Rue de l'Abbaye, 6

Nº 7 EAU DES CARMES BOYER rue Taranne 14

Nº 8. Eau des Carmes déchaussés de la Rue de Vaugirard de Rue Taranne, 14. à Paris

Par suite de l'expropriation de la rue Taranne en l'année 1877 l'ancien laboratoire des Carmes a été transféré Rue de l'Abbaye 6 à Paris

Mayo 28 de 1917. — Societé Renouard Lariviére y Cía. — Una preparación medicinal y farmacéutica, de la clase 2.

v-8 junio.

Acta Nº 57390

Steinway & Sons

NEW YORK

LONDON HAMBURG

Mayo 28 de 1917. — Steinway y Sons. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7.

v-8 junio.

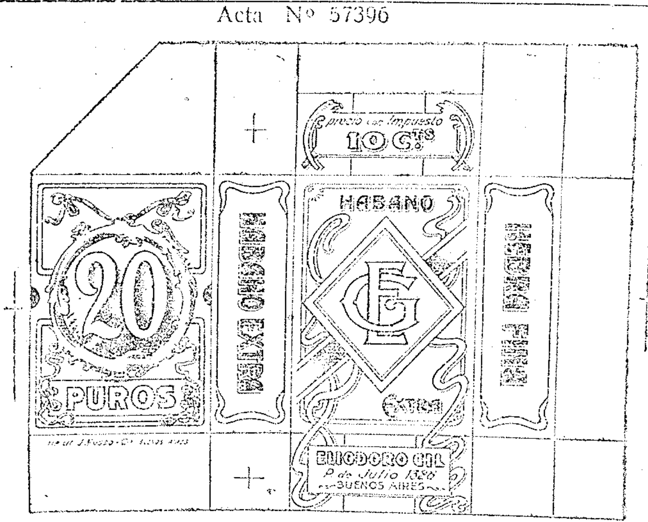
Acta Nº 57392



Mayo 28 de 1917. — Carnatión Milk Products Company. — Productos de lechería en general de la clase 22.

v-8 junio.

Acta Nº 57396



Mayo 28 de 1917. — María Muso viuda de Eleodoro Gil. — Tabacos, cigarros y cigarrillos de la clase 21.

v-8 junio.

Acta Nº 57401

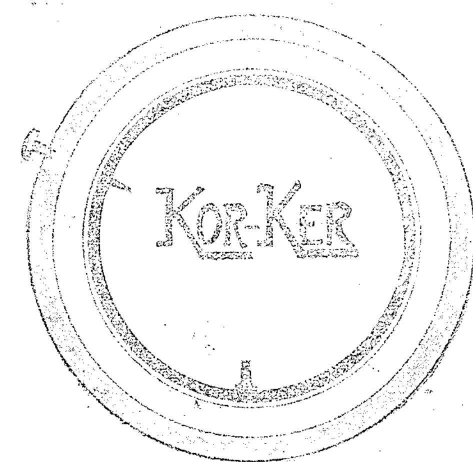
JOHNSON

EXTRA SUPERIOR

Mayo 29 de 1917. — Richard Johnson y Nephew Limited. — Alambres en general, de la clase 4.

v-8 junio.

Acta Nº 57405



Mayo 29 de 1917. — Carlos E. Houston. — Una preparación especial para remendar perforaciones, tapándo las interiormente, en las cámaras de aire; en las cubiertas de goma, de la clase 25.

v-8 junio.

Acta Nº 57.384

BARBO

Mayo 28 de 1917. — Frank Abe Gray. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-8 junio.

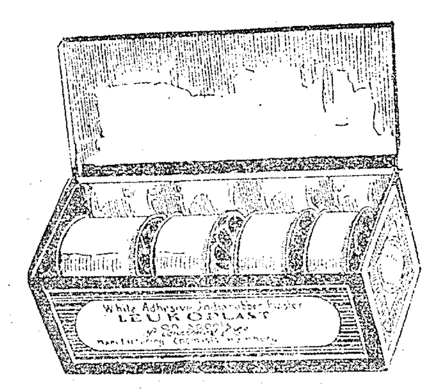
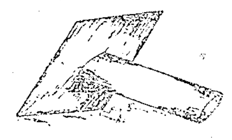
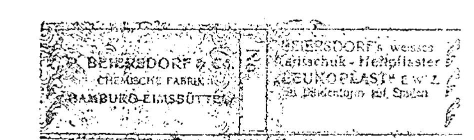
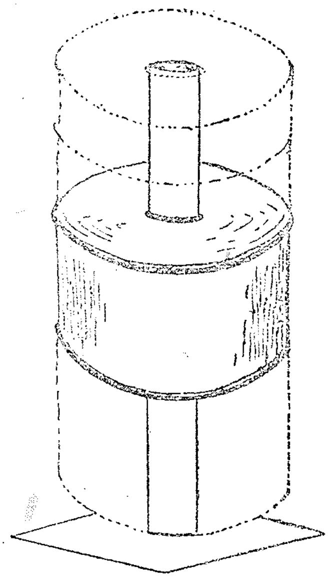
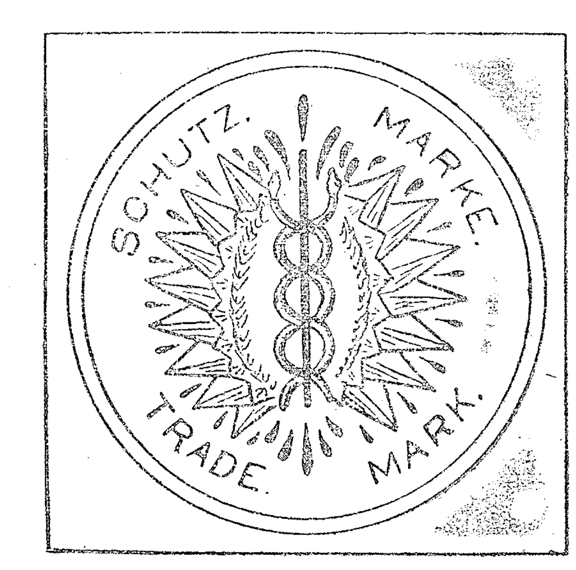
Acta Nº 57385



Mayo 28 de 1917. — Moon Motor Car Company. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general; parte de ellas y accesorios, de la clase 12.

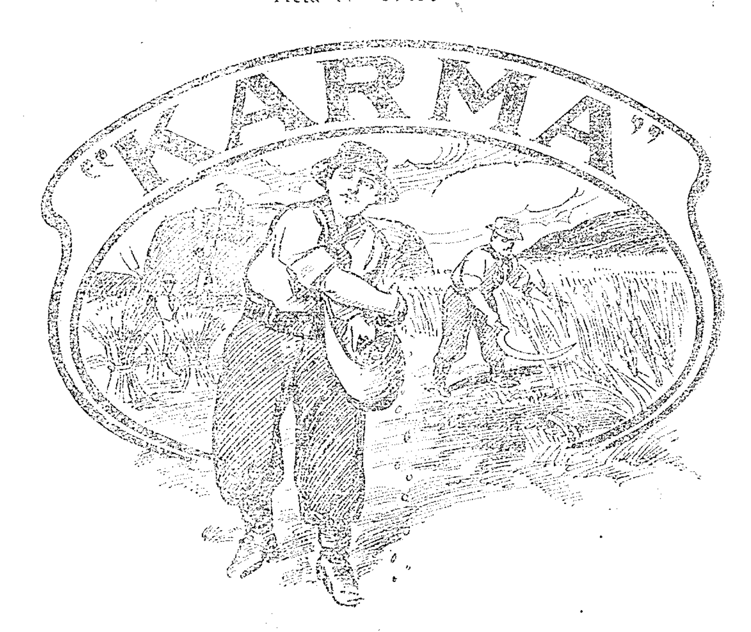
v-8 junio.

Acta Nº 57452

Mayo 30 de 1917. — P. Beiersdorf y Co. — Telas emplásticas, de la clase 2. (envase). v-9 junio.

Acta Nº 57453



Mayo 30 de 1917. — Pedro Maglio rini. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-9 junio.

Acta Nº 57450

LEUKOPLAST

Mayo 30 de 1917. — P. Beiersdorf y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-9 junio.

Acta Nº 57456

FARO

Mayo 31 de 1917. — Guitarte y Sánchez. — Silos sus partes, accesorios y componentes, de la clase 5. v-12 junio.

Acta Nº 57451

LEUKOPLAST

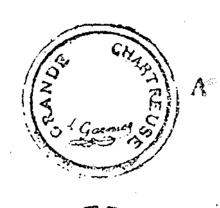
Mayo 30 de 1917. — P. Beiersdorf y Co. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería; perfumería, tafiletería, de la clase 16. v-9 junio.

Acta Nº 57454

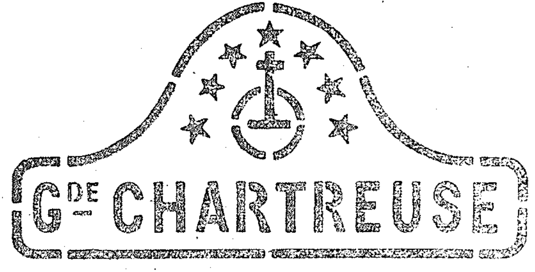
CEJ

Mayo 30 de 1917. — Carl Edvard Johansson. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. v-9 junio.

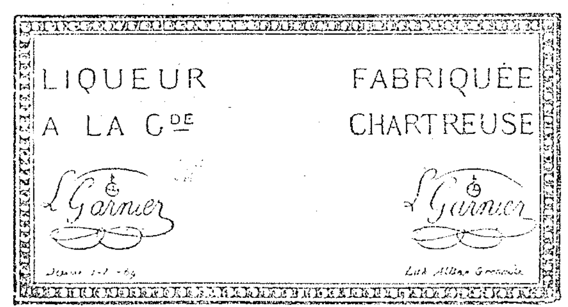
Acta Nº 57457



A



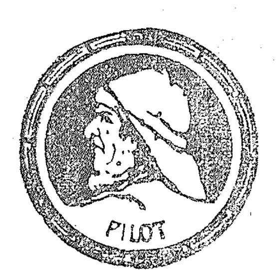
B



C

Mayo 31 de 1917. — Georges René Mathieu. — Un licor especial, de la clase 23. v-9 junio.

Acta Nº 57449



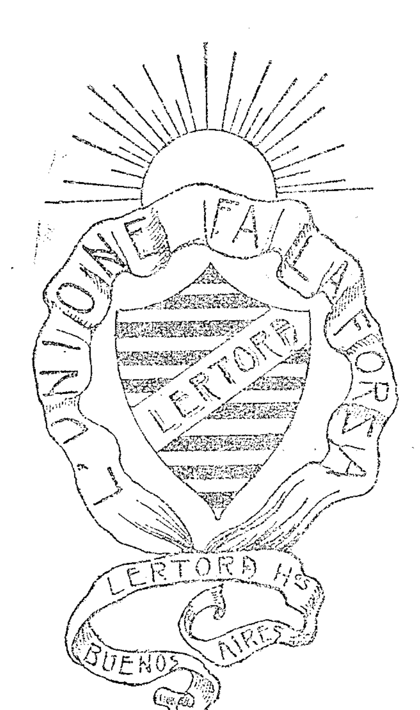
Mayo 30 de 1917. — P. Beiersdorf y Co. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. v-9 junio.

Acta Nº 57455

The Voice of the Victor

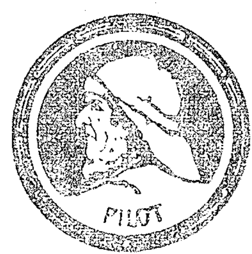
Mayo 30 de 1917. — Víctor Talking Machine Company. — Máquinas reproductoras de la voz y sonidos, sus discos, cilindros, accesorios y compónentes y cinematrografía, inclusive películas, de la clase 6. v-9 junio.

Acta Nº 57459



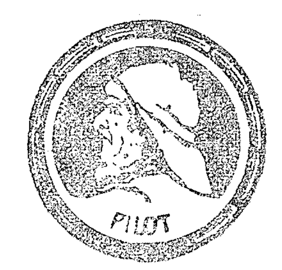
Mayo 31 de 1917. — J. Lértora y Hnos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-9 junio.

Acta Nº 57447



Mayo 30 de 1917. — P. Beiersdorf y Co. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería; bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. v-9 junio.

Acta Nº 57448



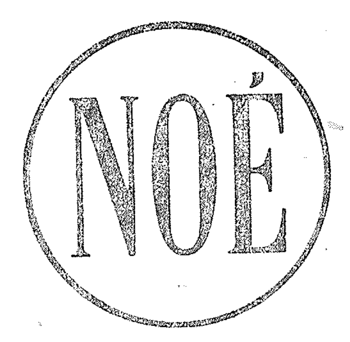
Mayo 30 de 1917. — P. Beiersdorf y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-9 junio.

Acta Nº 57458



Mayo 31 de 1917. — Nederlandsche Gist y Spiritus Fabriek, faisant aussi le commerce sous la raison sociale, Netherlands Distilleries. — Ginebras en general, de la clase 23. v-9 junio.

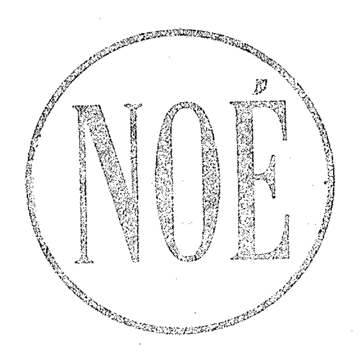
Acta Nº 57414



Mayo 30 de 1917. — Eugenio C. Noé y Cía. — Para distinguir sustancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-9 junio.

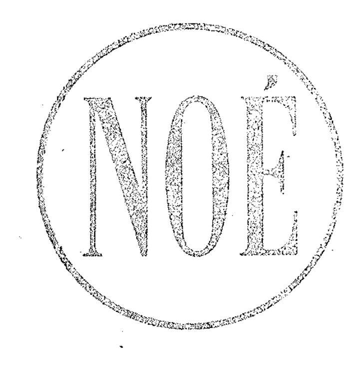
Acta Nº 57415



Mayo 30 de 1917. — Eugenio C. Noé y Cía. — Para ndistinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-9 junio.

Acta Nº 57416



Mayo 30 de 1917. — Eugenio C. Noé y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-9 junio.

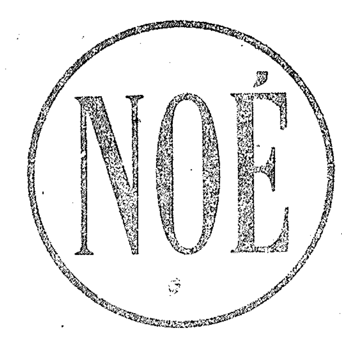
Acta Nº 57417



Mayo 30 de 1917. — Eugenio C. Noé y Co. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-9 junio.

Acta Nº 57418



Mayo 30 de 1917. — Eugenio C. Noé y Co. — Para distinguir máquinas, y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5.

v-9 junio.

Acta Nº 57419



Mayo 30 de 1917. — Eugenio C. Noé y Co. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.

v-9 junio.

Acta Nº 57420



Mayo 30 de 1917. — Eugenio C. Noé y Co. — Instrumentos y aparatos musicales, y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.

v-9 junio.

Acta Nº 57438

NOÉ

Mayo 30 de 1917. — Eugenio C, Noé y Co. — Aparatos y trampas para destrucción de insectos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos de rodados, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, preparaciones especiales para la inflamación, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25.

v-9 junio.

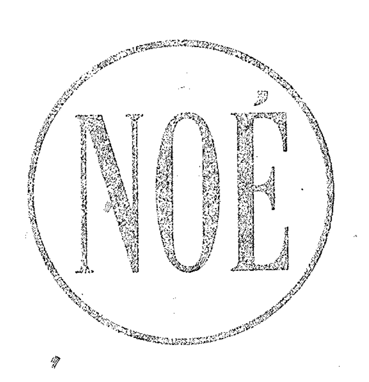
Acta Nº 57436



Mayo 30 de 1917. — Eugenio C. Noé y Co. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-9 junio.

Acta Nº 57437



Mayo 30 de 1917. — Eugenio C, Noé y Co. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.

v-9 junio.

Acta Nº 57439



Mayo 30 de 1917. — Cornelius Heyl. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar; preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.

v-9 junio.

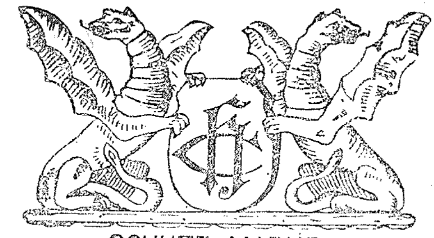
Acta Nº 57435



Mayo 30 de 1917. — Eugenio C. Noé y Co. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-9 junio.

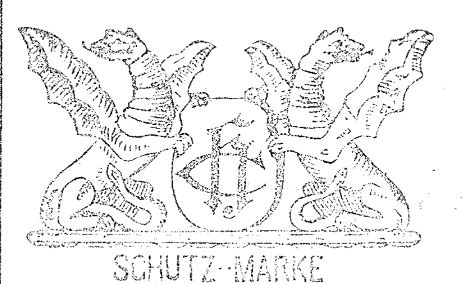
Acta Nº 57441



Mayo 30 de 1917. — Cornelius Heyl. — Para distinguir artículos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado; lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-9 junio.

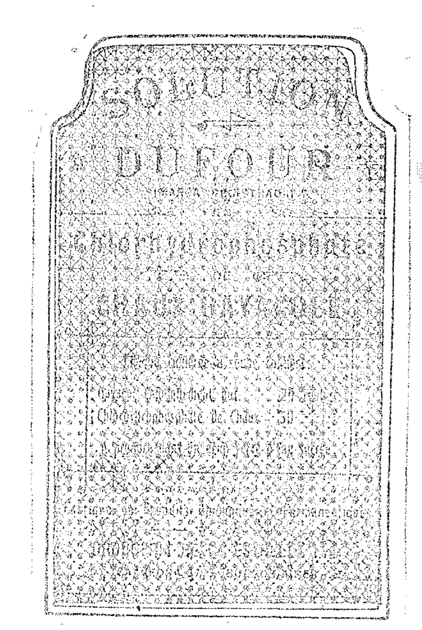
Acta Nº 57442



Mayo 30 de 1917. — Cornelius Heyl. — Para distinguir confecciones; calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería; paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-9 junio.

Acta Nº 48698



Junio 7 de 1915. — Droguería de la Estrella Ltda. — Un producto destinado a curar las afecciones de las vías respiratorias, de la clase 2 (substituída).

v-9 junio.

Acta Nº 57406

"CASA DIESEL"

Mayo 30 de 1917. — Frantz Schmidt. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación; cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio; máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-9 junio.

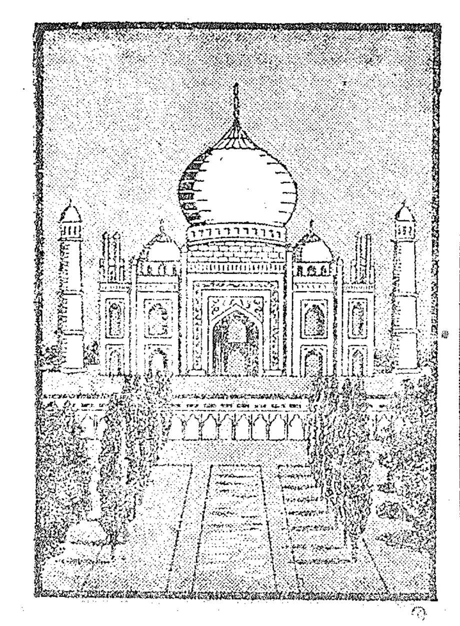
Acta Nº 57411



Mayo 30 de 1917. — Félix Goggi. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-9 junio.

Acta Nº 57383



Mayo 28 de 1917. — Lewis Berger y Sons Ltda. — Pinturas, barnices y sus similares, de la clase 10.
v-8 junio.

Acta Nº 57386

GRANE

Mayo 28 de 1917. — J. L. Sternfield. — Para distinguir metales usados un las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
v-8 junio.

Acta Nº 57402

LA FLOR DEL CHACO

Mayo 29 de 1917. — Núñez Gibaja Martínez y Co. — Yerba mate, de la clase 22.
v-8 junio.

Acta Nº 57391



Mayo 28 de 1917. — Tower Tea Ltd. — Tés, cafés, chocolate, cacao, achicoria, yerba mate y otras substancias para infusiones o bebidas calientes, de la clase 22.
v-8 junio.

Acta Nº 57395

SOLANO

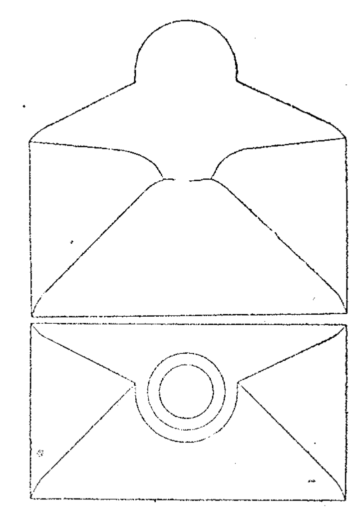
Mayo 28 de 1917. — Federico Ernst. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-8 junio.

Acta Nº 57397

"OMEGA"

Mayo 29 de 1917. — Visscher Levie y Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas, de la clase 18.
v-8 junio.

Acta Nº 57387



Mayo 28 de 1917. — J. L. Sternfield. — Impresiones o papeles en general, de la clase 18 (envase).
v-8 junio.

Acta Nº 57389

"BLISS"

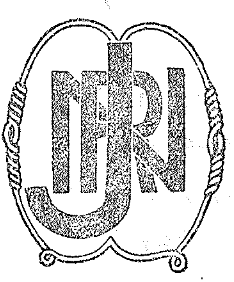
Mayo 28 de 1917.—E. W. Bliss Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear; filtrar. Máquinas; aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-8 junio.

Acta Nº 57393

SUNDAY SAUSAGE

Mayo 28 de 1917. — Compañía Swift de La Plata S. A. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-8 junio.

Acta Nº 57398



Mayo 29 de 1917. — Richard Johnson y Nephew Limited. — Alambres en general, de la clase 4.
v-8 junio.

Acta Nº 57400

JOHNSON SUPERIOR

Mayo 29 de 1917. — Richard Johnson y Nephew Limited. — Alambres en general, de la clase 4.
v-8 junio.

Acta Nº 57403

FINI

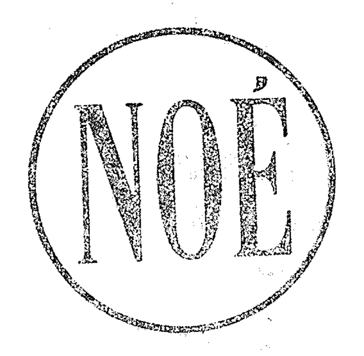
Mayo 29 de 1917. — Eduardo Laborde. — Bombillas en general de todas clases de metales y cualquier material, de la clase 10.
v-8 junio.

Acta Nº 57404

POMONA

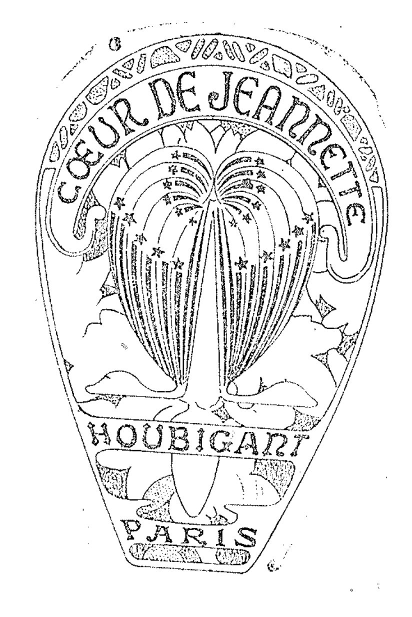
Mayo 29 de 1917. — Agustín Motteni. — Para distinguir confecciones; calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería; bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-8 junio.

Acta Nº 57434



Mayo 30 de 1917. — Eugenio C. Noé y Co. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-9 junio.

Acta Nº 57356



Mayo 24 de 1917. — Javal y Bienaimé, propietarios de la perfumería Houbigand. — Artículos de tocador y perfumería en general de la clase 16.
v 8 junio.

Acta Nº 57430



Mayo 30 de 1917. — Eugenio C. Noé y Co. — Para distinguir caucho; goma guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.
v-9 junio.

Acta Nº 57431



Mayo 30 de 1917. — Eugenio C. Noé y Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-9 junio.

Acta Nº 57350



Mayo 24 de 1917. — Max Glükssmann. — Máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, de la clase 6.
v-8 junio.

Acta Nº 57369

EL SIN IGUAL

Mayo 28 de 1917. — Francisco Carlo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-8 junio.

Acta Nº. 57376

ANCLA

Mayo 28 de 1917. — Guillermo Stahringer y Co. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-8 junio.

Acta Nº 57377

ANCLA

Mayo 28 de 1917. — Guillermo Stahringer y Co. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-8 junio.

Acta Nº 57378

ANCLA

Mayo 28 de 1917. — Guillermo Stahringer y Co. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas; aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-8 junio.

Acta Nº 57379

ANCLA

Mayo 28 de 1917. — Guillermo Stahringer y Co. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
v-8 junio.

Acta Nº 57380

ANCLA

Mayo 28 de 1917. — Guillermo Stahringer y Co — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-8 junio.

Acta Nº 57381

PALMOLIVE

Mayo 28 de 1917. — Grebe y Diebel. — Para distinguir confecciones; calzados, sastrería, sombrerería; pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería; perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-8 junio.

Acta Nº 57382

LA CLAVE

Mayo 28 de 1917. — Ariza Hnos. y Cía. — Tabacos, cigarros, cigarrillos y rapés, de la clase 21.
v-8 junio.

Acta Nº 57399

JOHNSON

Mayo 29 de 1917. — Richard Johnson y Nephew Limited. — Alambres en general, de la clase 4.
v-8 junio.

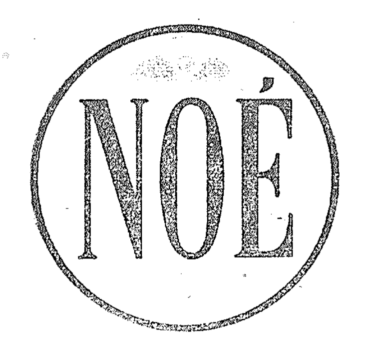
Acta Nº 57432



Mayo 30 de 1917. — Eugenio C. Noé y Co. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.

v-9 junio.

Acta Nº 57433



Mayo 30 de 1917. — Eugenio C. Noé y Có. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-9 junio.

Acta Nº 57427



Mayo 30 de 1917. — Eugenio C. Noé y Co. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia; artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado; lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-9 junio.

Acta Nº 57422



Mayo 30 de 1917. — Eugenio C. Noé y Co. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos; naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-9 junio.

Acta Nº 57413



Mayo 30 de 1917. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe, S. A. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-9 junio.

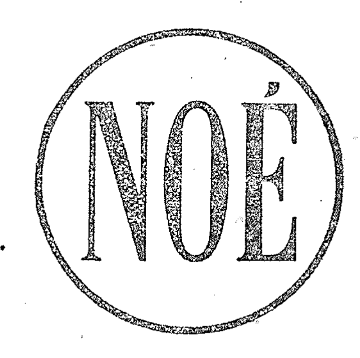
Acta Nº 57421



Mayo 30 de 1917. — Eugenio C. Noé y Co. — Relojería, cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8.

v-9 junio.

Acta Nº 57423



Mayo 30 de 1917. — Eugenio C. Noé y Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, tebullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-9 junio.

Acta Nº 57424

NOÉ

Mayo 30 de 1917. — Eugenio C. Noé y Co. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v-9 junio.

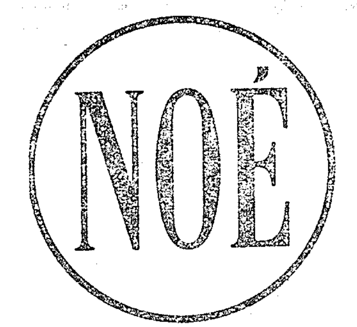
Acta Nº 57407



Mayo 30 de 1917. — Jenkins Bros Limited. — Para distinguir máquinas, y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-9 junio.

Acta Nº 57425



Mayo 30 de 1917. — Eugenio C. Noé y Co. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-9 junio.

Acta Nº 57426



Mayo 30 de 1917. — Eugenio C. Noé y Co. — Mueblería, ebanistería, decoración, carpintería, tapicería, colchonería, de la clase 13.

v-9 junio.

Acta Nº 57408



Mayo 30 de 1917. — Jenkins Bros Limited. — Para distinguir caucho, goma guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.

v-9 junio.

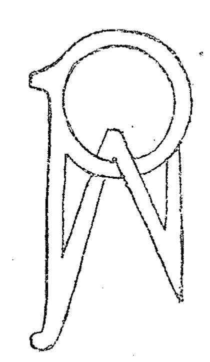
Acta Nº 57409

VIGLO

Mayo 30 de 1917. — Félix Goggi. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-9 junio.

Acta Nº 57443



Mayo 30 de 1917. — The Pyle National Company. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-9 junio.

Acta Nº 57412



Mayo 30 de 1917. — M. J. de Sala. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería; artículos de bronce, electroplata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería; artículos de deporte, juegos; naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-9 junio.

Acta Nº 57410



Mayo 30 de 1917. — Félix Goggi. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15.

v-9 junio.

Acta Nº 57444

Mayo 30 de 1917. — The Pyle National Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura; apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-9 junio.

Acta Nº 57445

PEBECO

Mayo 30 de 1917. — P. Beiersdorf y Co. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-9 junio.

Acta Nº 57446

PEBECO

Mayo 30 de 1917. — P. Beiersdorf y Co. — Para distinguir substancias quími- — Para distniguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-9 junio.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de a Penitenciaría Nacional